

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

**JAPÓN: APORTES Y EXPERIENCIAS EN EL CONSEJO DE  
SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. CONVENIENCIAS A LA  
PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES. PERIODO 2001-2007**

**PRESENTADO POR:**

**ANA SILVIA SALINAS CASTRO**

**PARA OPTAR AL GRADO:**

**LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**SAN SALVADOR, JULIO DE 2008**

## **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

### **RECTOR:**

Ingeniero Rufino Quezada

### **VICE RECTOR ACADÉMICO:**

Licenciado Miguel Ángel Pérez

### **VICE RECTOR ADMINISTRATIVO:**

Licenciado Oscar Noé Navarrete

### **SECRETARIO GENERAL:**

Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez

### **FISCAL GENERAL:**

Doctor René Madecadel Perla

## **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

### **DECANO:**

Doctor José Humberto Morales

### **VICE DECANO:**

Licenciado Oscar Mauricio Duarte Granados

### **SECRETARIO:**

Licenciado Francisco Alberto Granados Hernández

## **ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

### **DIRECTOR DE LA ESCUELA:**

Licenciado Jorge Alberto Aranda

### **COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:**

Licenciado Efraín Jovel Reyes

### **DIRECTOR(A) DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:**

Licenciado Edgar Rolando Huevo

## ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	i-iv
<b>CAPÍTULO I: EXPERIENCIAS DE JAPÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS</b>	1-2
1. <i>Política Exterior Japonesa</i>	3
1.1 <i>Antecedentes de la política             exterior japonesa</i>	3-6
1.2 <i>Sistema político vigente</i>	7-9
1.3 <i>Política exterior del Japón en el             presente siglo</i>	10-20
1.4 <i>Japón y su apoyo a la cooperación             internacional</i>	21-27
1.5 <i>Japón y su rol en el Consejo de Seguridad             de las Naciones Unidas como miembro             no permanente</i>	28-31
<b>CAPÍTULO II: CONVENIENCIAS DE UNA REFORMA AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS</b>	32-33
2.1 <i>Trasfondo histórico de la conformación         del Consejo de Seguridad</i>	33-36
2.2 <i>El G4 en busca de asientos permanentes         en el Consejo de Seguridad de la ONU</i>	37-47
2.3 <i>Posiciones de los actuales miembros del         Consejo de Seguridad ante una posible         reforma</i>	48-51
2.4 <i>Por qué la ampliación del Consejo         de Seguridad no es una prioridad</i>	52-54
2.5 <i>Consecuencias y/o alcances políticos         que traería consigo la no inclusión de nuevos         miembros de carácter permanente al         Consejo de Seguridad</i>	55-56

<b>CAPÍTULO III: JAPÓN Y SU PRETENSIÓN POR OBTENER LA CALIDAD DE MIEMBRO PERMANENTE EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS</b>	57-60
3.1 <i>Japón y su apoyo al concepto de seguridad humana</i>	60-63
3.2 <i>Japón y su esfuerzo por contribuir a la seguridad internacional</i>	64-68
3.3 <i>Japón y la cooperación internacional</i>	69-71
3.4 <i>Japón y las Naciones Unidas</i>	72-79
<b>CONCLUSIONES</b>	80-82
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	83-85
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

	Página
<i>Gráfico 1.1: Desembolso de ODA de los países principales</i>	22
<i>Tabla 1.1: Desembolsos netos de AOD</i>	23
<i>Gráfico 1.2: Contribución de Japón al desarrollo mundial</i>	24
<i>Gráfico 1.3: Contribución de Japón al financiamiento de Naciones Unidas</i>	29
<i>Tabla 3.1: Leyes aprobadas en materia de seguridad por la Dieta japonesa</i>	66-67
<i>Gráfico 3.1: Contribución al presupuesto general de la ONU por los miembros permanentes y Japón</i>	73
<i>Tabla 3.2: Países que más tiempo han sido Miembros Permanentes dentro del Consejo de Seguridad</i>	76

## INTRODUCCIÓN

A través de la historia, las Organizaciones Internacionales han cumplido un papel específico en las Relaciones Internacionales, ya que han sido creadas con el fin de que las diferentes relaciones entre los Estados (económicas, políticas, militares, etc.) sean regidas bajo el marco de su institucionalización.

Actualmente, la Organización Internacional por excelencia son las Naciones Unidas, cuyo nacimiento se debe al presidente de los Estados Unidos, el señor Woodrow Wilson, que en 1918 pronunció un discurso dirigido a las naciones europeas en conflicto para que detuvieran el fuego y dieran paso a la reconstrucción del Continente.

Para ello escribió un discurso conocido como los **Catorce Puntos**<sup>1</sup>, que no era más que una serie de propuestas que permitían desvanecer el fantasma de la guerra de todo el mundo. El discurso fue dado el 8 de enero de 1918 ante el Congreso de los EE.UU. El punto más importante era el último, el cual hacía referencia a la creación de una Organización Internacional de carácter global, en la cual se reunieran la mayor cantidad de países del mundo para tratar los problemas que aquejan a la mayoría de ellos.

---

<sup>1</sup> 1. Convenios abiertos y no diplomacia secreta en el futuro; 2. Absoluta libertad de navegación en la paz y en la guerra fuera de las aguas jurisdiccionales, excepto cuando los mares quedasen cerrados por un acuerdo internacional; 3. Desaparición, tanto como sea posible, de las barreras económicas; 4. Garantías adecuadas para la reducción de los armamentos nacionales; 5. Reajuste, absolutamente imparcial, de las reclamaciones coloniales, de tal manera que los intereses de los pueblos merezcan igual consideración que las aspiraciones de los gobiernos, cuyo fundamento habrá de ser determinado, es decir, el derecho a la autodeterminación de los pueblos; 6. Evacuación de todo el territorio ruso, dándose a Rusia plena oportunidad para su propio desarrollo con la ayuda de las potencias; 7. Plena restauración de Bélgica en su completa y libre soberanía; 8. Liberación de todo el territorio francés y reparación de los perjuicios causados por Prusia en 1871; 9. Reajuste de las fronteras italianas de acuerdo con el principio de la nacionalidad; 10. Oportunidad para un desarrollo autónomo de los pueblos del Imperio Austrohúngaro; 11. Evacuación de Rumanía, Serbia y Montenegro, concesión de un acceso al mar a Serbia y arreglo de las relaciones entre los estados balcánicos de acuerdo con sus sentimientos y el principio de nacionalidad; 12. Seguridad de desarrollo autónomo de las nacionalidades no turcas del Imperio otomano, y el Estrecho de los Dardanelos libres para toda clase de barcos; 13. Declarar a Polonia como un estado independiente, que además tenga acceso al mar y número 14. La creación de una asociación general de naciones, a constituir mediante pactos específicos con el propósito de garantizar mutuamente la independencia política y la integridad territorial, tanto de los estados grandes como de los pequeños.

Es así como en 1919, bajo el Tratado de Versalles fue creada la Sociedad de Naciones, la cual tuvo muy poco tiempo de vida, ya que se disolvió en 1946 al crearse las Naciones Unidas.

La Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas fueron creadas bajo un espíritu idealista<sup>2</sup> para que las relaciones entre los Estados fueran lo más pacíficas que pudieran. Pero por el contrario, a través del tiempo hemos visto que las relaciones entre los Estados se han regido claramente por el realismo político<sup>3</sup>, ya que lo que prima en el escenario internacional son los intereses nacionales y el ansia de dominación, ya sea en el aspecto económico o político; ejemplo de ello, una de las mayores dificultades que ha presentado el Sistema de Naciones Unidas, ha sido el unilateralismo impulsado por la actual administración estadounidense.

Es por ello, que a lo largo de la presente investigación se espera presentar que el funcionamiento actual de las Naciones Unidas muchas veces se ve obstaculizado por el actuar de los Estados miembros, bajo el pensamiento de la teoría del realismo político, ya que anteponen sus intereses nacionales a los intereses de todos los miembros de dicha Organización. Ante la necesidad de anteponer los intereses colectivos a los de un solo Estado, es que en los últimos años se han hecho diversos pronunciamientos acerca de una reforma de las Naciones Unidas, para que mejore el funcionamiento de la misma. Ante esto, se ha planteado un problema de carácter general bajo el cual se estará guiando la presente investigación.

---

<sup>2</sup> Los idealistas compartían una perspectiva sobre el mundo basada en ciertas creencias:

- (1) la naturaleza humana es esencialmente altruista y, por lo tanto, las personas son capaces de ayudarse y colaborar mutuamente;
- (2) el mal comportamiento humano es resultado de instituciones y arreglos estructurales, no proviene de la naturaleza misma de los humanos;
- (3) por consecuencia, la guerra es evitable ya que es producto de ciertas instituciones que la promueven, las cuales podrían ser neutralizadas;
- (4) la sociedad internacional debería reorganizarse para reconocer a la guerra como un problema internacional y eliminar aquellas instituciones que la promuevan, en favor de aquellas que adelanten la paz.

<sup>3</sup> El realismo como teoría política se construyó a base de entender la historia como el resultado de la naturaleza del ser humano a codiciar el poder y desear la dominación de otros. Siguiendo este supuesto, se determina que la posibilidad de erradicar el instinto por el poder es una aspiración utópica. Esto lleva a percibir la política internacional como una lucha interminable entre aquellos actores que intentan dominar a otros y aquellos que intentan resistir este dominio externo.

La Organización de las Naciones Unidas es de gran importancia porque es el canal más importante bajo el cual se llevan a cabo diferentes programas en lo relativo a las relaciones multilaterales de diversos problemas políticos, económicos y sociales. Actualmente, se exponen abiertamente varios puntos de vista sobre su reforma, y ya se han presentado propuestas específicas sobre el tema.

No obstante, en la actual composición de la ONU y ante los cambios en el ámbito internacional, el tema de su reforma, llevan a mejoras en el funcionamiento y ampliación del Consejo de Seguridad, el cual es el Órgano con mayor preponderancia dentro de dicho Sistema.

Aclarando que en los últimos años la propuesta de reforma ha sido el tema central de opiniones y propuestas de algunos grupos de países, específicamente del llamado G4 (Alemania, Brasil, India y Japón) y se convirtió en un tema relevante durante el 50° Aniversario de la ONU. Dejando claro, que de los países del G4, el más interesado o el que se ha pronunciado con más fervor en el ámbito internacional ha sido Japón, ya que como es sabido, él ha sido el 2º mayor contribuyente en el presupuesto ordinario de la ONU; es por ello que es de gran importancia analizar el comportamiento internacional de Japón dentro del actuar de las Naciones Unidas, desde su posición de miembro no permanente hasta su capacidad de poder llegar a ser Miembro Permanente. No obstante, no es suficiente que algunos países se limiten a reaccionar ante las propuestas de cambio. Es necesario coordinar intereses y realizar propuestas de reforma. Cualquiera sea el resultado final, éste deberá mostrar un proceso de negociación cuyo objetivo sea tratar de lograr la concordancia de opiniones y un resultado de bienestar colectivo.

Ante ello, en el presente trabajo de investigación, se partirá de la hipótesis de que los intereses políticos provenientes de los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad han impedido que se le dé la importancia debida a una posible reforma del Consejo de Seguridad, la cual coadyuvaría a la entrada de nuevos miembros permanentes, como es el caso de Japón, que tras 9 años de experiencia como Miembro no Permanente aun no ha logrado un asiento de carácter permanente. Japón ha comprobado que para ser un actor de trascendencia internacional necesita ampliar su rol en temas de seguridad y



cooperación. En relación con el nuevo escenario de internacional centrado en la seguridad. La ampliación del Consejo de Seguridad traería como consecuencia poner en práctica el verdadero espíritu bajo el cual fue creada la ONU y mostraría ante el escenario internacional que la ONU verdaderamente trabaja en la búsqueda constante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ya que se estaría dejando de lado la prevaencia al frente de aquellos Estados hegemónicos para contribuir de manera colectiva a los intereses colectivos. También se tiene que tener en cuenta que la entrada de nuevos miembros de carácter permanente al Consejo de Seguridad, mostraría a la comunidad internacional un objetivo claro de anteponer los intereses colectivos a los intereses de pocos Estados. Y es así como la experiencia de Japón durante 9 años como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, llevará a este país a asumir una mayor responsabilidad como miembro permanente del Consejo, utilizando su ingerencia económica y su esencia pacífica para contribuir en mayor medida al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

La hipótesis anteriormente planteada, se espera resolver mediante la búsqueda de ciertos objetivos, entre los cuales se pretende estudiar aquellos factores políticos que impiden las reformas a la Carta de las Naciones Unidas con relación al Consejo de Seguridad e indagar sobre la experiencia de Japón como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, para poder así presentar los aportes y los beneficios que traería consigo la entrada de Japón como miembro permanente del Consejo. También se pretende describir como Japón ha comprobado que para ser un actor de trascendencia internacional ha necesitado ampliar su rol en los temas de seguridad y cooperación internacional determinados por el nuevo escenario internacional y poder proyectar así, los alcances políticas que traería consigo la ampliación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

## CAPÍTULO I

# EXPERIENCIAS DE JAPÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS

La Política Exterior de Japón ha cambiado mucho en los últimos años. Su protagonismo estratégico ha ido en aumento, participando en misiones internacionales de mantenimiento de paz o proporcionando asistencia humanitaria de emergencia dentro y fuera de la región asiática. Los cambios continuaron tras los atentados del 11 de Septiembre de 2001 suscitados en los Estados Unidos<sup>4</sup>, cuando Japón aprobó la Ley de Medidas Especiales contra el Terrorismo Internacional para permitir que sus fuerzas de autodefensa participaran en operaciones de apoyo a la lucha contra el Terrorismo, la paz y la seguridad internacionales o la paliación de desastres naturales.

Por estas y muchas otras razones es que se pretende presentar las experiencias de Japón en la comunidad internacional y cómo ha sido su papel como miembro activo de las Naciones Unidas. Es por ello que en el primer capítulo se examinan aquellas experiencias que ha tenido Japón a lo largo de su participación como miembro activo de las Naciones

---

<sup>4</sup> Los **atentados del 11 de septiembre de 2001** (comúnmente denominados como la **9/11** en el mundo anglosajón y el **11-S** en España y Latinoamérica), fueron una serie de atentados suicidas que implicaron el secuestro de cuatro aviones de pasajeros por parte de 19 miembros de la red terrorista Al-Qaeda. Se dividieron en cuatro grupos de secuestradores, cada uno de ellos con un piloto que se encargaría de conducir el avión una vez ya reducida la tripulación de la cabina. Los dos primeros aviones fueron el Vuelo 11 de American Airlines y el Vuelo 175 de United Airlines que fueron estrellados contra las Torres Gemelas del World Trade Center, un avión contra cada torre, haciendo que ambas se derrumbaran en las dos horas siguientes. El tercer avión secuestrado fue el Vuelo 77 de American Airlines que impactó contra la esquina del Pentágono en Virginia. El cuarto avión, que habría sido el Vuelo 93 de United Airlines, no alcanzó ningún objetivo ya que los pasajeros y tripulantes intentaron recuperar el control y, debido a eso, se estrelló en un campo abierto, en Shanksville, Pensilvania. Aparte de los 19 secuestradores hubo unas 2.973 personas fallecidas confirmadas y unas 24 continúan desaparecidas como consecuencia de los dichos atentados. Este atentado se caracterizó por el empleo de aviones como armamento, creando una situación de temor mayor en todo el mundo occidental y dando comienzo a la guerra contra el terrorismo. Los atentados del 11 de septiembre del 2001 fueron descritos por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas como *horrendos ataques terroristas*. Información retomada de la Web [http://es.wikipedia.org/wiki/Atentados\\_del\\_11\\_de\\_septiembre\\_de\\_2001](http://es.wikipedia.org/wiki/Atentados_del_11_de_septiembre_de_2001)

Unidas, partiendo de la hipótesis de que Japón ha comprobado que para ser un actor de trascendencia internacional necesita ampliar su rol en temas de seguridad y cooperación, para poder así, tener una mayor relación con el nuevo escenario internacional centrado en la seguridad internacionales. En búsqueda de la validación de la hipótesis anteriormente planteada, el capítulo se ha estructurado de manera inductiva, iniciando con una presentación de lo que ha sido y es su política exterior, analizando de manera particular la evolución de su política exterior a través de los años en materia de seguridad y cooperación internacionales, siempre con el objetivo de que el estudio compruebe que para que Japón sea un actor de trascendencia internacional necesita ampliar los campos antes expuestos.

Se ha determinado iniciar este estudio a través de estos temas puesto que es necesario establecer las bases de la unidad de análisis; por ello, primero se presentarán aspectos generales de la política exterior japonesa y su evolución para poder mostrar aquellos aspectos bajo los cuales sobresale en la comunidad internacional y que al final son motivos sustanciales para permitir su entrada como miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU.

## 1. POLITICA EXTERIOR JAPONESA

Aunque son muchos los factores que explican la importancia del papel de Asia en el Sistema Político Internacional, la atención se está centrando mayormente en Japón<sup>5</sup> (en lo que se refiere estrategia política no comercial), ya que en los últimos tiempos ha tenido un desarrollo económico bastante acelerado, una modernización militar y una participación diplomática bastante importante.

Es por lo anteriormente planteado, que el siguiente acápite se iniciará con algunos antecedentes históricos de gran importancia en el papel de Japón en el escenario internacional para llegar así, al rol que juega en la actualidad y aquellos factores que determinan el que Japón sea uno de los pioneros en cuanto al tema de seguridad internacionales y al mismo tiempo es el segundo mayor cooperante a nivel internacional, solamente detrás de los Estados Unidos de Norteamérica<sup>6</sup>.

### 1.1 ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA EXTERIOR JAPONESA

A comienzos del siglo XVII, el Shogunato<sup>7</sup> (Gobernador de Japón) comenzó a sospechar de las misiones cristianas asentadas en su país, que era consideradas precursoras de una conquista militar por fuerzas europeas. Como medida de protección, Japón cerró toda relación con el mundo exterior a excepción de contactos restringidos con mercaderes chinos

<sup>5</sup> **Delage, Fernando. La Nueva Geopolítica Asiática. Director del Centro de Formación y Documentación de Casa Asia en Madrid. Anuario Asia Pacífico. 2006.** El auge de China, los cambios en la política de seguridad japonesa, la encrucijada coreana y la nueva diplomacia india son las más importantes de las fuerzas que están modificando un orden dominado durante medio siglo por EEUU. Las alianzas y relaciones bilaterales de Washington formaron un sistema que proporcionó estabilidad y seguridad a la región, además de facilitar su desarrollo económico. Esa arquitectura, propia de la Guerra Fría, se ha visto superada por los nuevos tiempos sin que exista aún una estructura multilateral que pueda sustituirla. Su formación, aunque necesaria para desarrollar mecanismos de diálogo y prevenir conflictos, no será fácil dada la tensión existente entre el objetivo norteamericano de mantener su primacía y la ambición china de liderar un proceso panasiático. Esa competencia entre EEUU y China se ha convertido en el principal motor del cambio estratégico en la región.

<sup>6</sup> **Hosono, Akio. Desafíos, Innovación y Desarrollo: Una visión basada en las experiencias japonesas.** Capítulo 5. Embajada del Japón en El Salvador. 2ª. Edición: abril 2005.

<sup>7</sup> **El Diario de Hoy, Revista Hablemos. La Cultura Japonesa y El Salvador. 6 de marzo de 2005. Versión digital.** [www.elsalvador.com/hablemos/2005/060305/060305-4.htm](http://www.elsalvador.com/hablemos/2005/060305/060305-4.htm) Se estableció una estructura de poder con un cuidadoso equilibrio, conocido como sistema bakuhan, compuesto por el Shogunato y los Señoríos, en el cual el Shogunato, que significa General o Gobernador, controlaba directamente la ciudad de Edo, actual Tokio, y el centro del país, mientras que los daimyo, nobleza militar, gobernaban en sus señoríos. 6 de marzo de 2005.

y holandeses en la ciudad de Nagasaki. Este aislamiento se prolongó por 251 años, hasta el año 1854, en que el “jefe” estadounidense Matthew Perry<sup>8</sup> forzó la apertura del Japón a Occidente bajo el Tratado de Kanagawa<sup>9</sup>, tratado que fue seguido por el de la Amistad entre Japón y Estados Unidos en 1858, el cual permitió concesión de establecimientos extranjeros, territorios extras para extranjeros y el mínimo de impuesto a la importación de sus bienes.

Durante un largo tiempo, el aumento en las relaciones con Occidente provocó cambios en la sociedad japonesa. El gobernador japonés renunció y el poder fue devuelto al Emperador. La Restauración Meiji de 1868 inició varias reformas, entre las cuales podemos mencionar la caída del régimen totalitario en Japón, este régimen era muy parecido al feudalismo europeo, con ello numerosas instituciones occidentales fueron adoptadas, por ejemplo la aceptación de un sistema legal y de gobierno, de la mano con otras reformas en lo económico, social y militar que transformaron a Japón en una potencia mundial de nivel medio a alto.

Ya para el siglo XX, durante la era del Emperador Taisho entre los años 1912 y 1926, el poder político japonés tomó un rumbo diferente, de la tendencia oligarca a la de partidos con parlamento democrático. Durante la Primera Guerra Mundial, Japón se unió a las potencias aliadas<sup>10</sup>, pero sólo jugó un papel poco importante en su lucha contra las fuerzas coloniales alemanas en el este asiático.

En el campo económico, la situación de Japón después de la Primera Guerra Mundial empeoró. A eso se sumó el gran terremoto de 1923 y la depresión mundial de 1929, que completó el lamentable estado de la economía japonesa.

---

<sup>8</sup> **Matthew Calbraith Perry** (1794-1858), oficial naval de EE. UU. nacido el 10 de abril de 1794 en Newport (Rhode Island) y fallecido en Nueva York el 4 de marzo de 1858. Rompió el aislamiento internacional de Japón y lo forzó a abrirse a los demás países extranjeros e impulsó el tratado de Kanagawa. En la Intervención Norteamericana en México invadió y ocupó varias ciudades mexicanas, entre ellas Ciudad del Carmen. Información retomada del diccionario online

[http://es.wikipedia.org/wiki/Matthew\\_Perry\\_%28militar%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Matthew_Perry_%28militar%29)

<sup>9</sup> El **Tratado de Kanagawa** se firmó el 31 de marzo de 1854 entre el Comodoro Matthew Perry de Estados Unidos y las autoridades de Japón, en el puerto japonés de Shimoda. Este tratado terminó con 200 años de aislamiento de Japón y a la vez, con su política de reclusión (Sakoku), abriendo así los puertos japoneses de Shimoda y Hakodate al comercio con los Estados Unidos, garantizando la seguridad de náufragos estadounidenses y estableciendo un Cónsul permanente.

<sup>10</sup> Gran Bretaña, Francia, Rusia, Italia y Estados Unidos, que lucharon contra la coalición de los llamados Imperios Centrales integrado por Alemania, Austria-Hungría, Imperio Otomano y Bulgaria.

Durante los años 30, Japón adoptó los ejemplos de las naciones occidentales, forzando a China a firmar tratados que beneficiaban la economía japonesa en detrimento de aquella; lo mismo fue hecho en el lado político de las relaciones entre ambos países.

Ya para 1933, estalló la segunda guerra chino-japonesa a raíz de un pequeño incidente. El Ejército Kwantung actuaba de manera muy independiente del gobierno japonés que trataba de ser más bien moderado en sus relaciones con China. Las fuerzas japonesas ocuparon toda la costa china y cometieron muchos delitos con la población, sin embargo, el gobierno chino no se rindió y la guerra continuó en menor escala a lo largo de la Segunda Guerra Mundial. En 1940, Japón ocupó la Indochina Francesa y se unió con Alemania e Italia para formar el Pacto de Acero<sup>11</sup>.

En diciembre de 1941, Japón atacó las islas Hawai, destruyendo la flota norteamericana anclada en Pearl Harbor. Tres días más tarde, los japoneses desembarcaban en Luzón, iniciando la conquista de las islas Filipinas y aniquilaban el poderío naval británico en Extremo Oriente al hundir en el golfo de Siam al acorazado Prince of Wales y el crucero pesado Repulse<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Alianza militar germano-italiano-nipona o Pacto Tripartito, el cual planteaba que Japón reconocía el liderazgo de Alemania e Italia en Europa y las dos potencias fascistas aceptaban la hegemonía nipona en Asia. Además, los tres firmantes se prometían emplear cualquier medio político, económico o militar para ayudarse en caso de ser atacados por cualquier potencia no involucrada en la guerra europea o en el conflicto chino-japonés. El pacto iba dirigido evidentemente contra EE.UU. y la U.R.S.S. Información obtenida de la WEB <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/pactotripartito.htm>.

<sup>12</sup> Durante 1941 las relaciones entre Estados Unidos y Japón eran tensas, sobre todo, después de que Roosevelt había congelado todos los créditos japoneses en los Estados Unidos, además de bloquear el suministro de petróleo al Japón. Sin embargo, el ataque japonés fue un grave error estratégico para el Eje, en primer lugar porque abría un nuevo frente de combate y fundamentalmente porque provocaron la entrada en la guerra de un gigante como los Estados Unidos. Hitler, que tenía a sus tropas atrapadas por el invierno ruso, en las puertas de Moscú, esperaba que los japoneses atacaran a Rusia desde Siberia para estrangularla en una operación de pinzas con el ejército alemán. Desde el punto de vista del Eje, la visión de Hitler era la acertada pero los japoneses, igual que Mussolini, desconfiaban de su aliado alemán. Si Mussolini atacó a Grecia para abrir una guerra paralela a la de Hitler, tratando de asegurarse una mejor posición con respecto a un futuro ataque alemán, los japoneses atacaron a los Estados Unidos con la esperanza de que Alemania se desangrara al igual que Rusia en una guerra extensa. Una vez ganada la batalla del Pacífico, los japoneses podían liquidar a las maltrechas Alemania y Rusia dominando el mundo. La idea de Hitler hubiese generado una Alemania invencible que en un futuro cercano se dirigiría al Extremo Oriente y Japón nada podría hacer. En ese sentido los japoneses estuvieron acertados pero la alianza militar del Eje se reveló una farsa. Japón e Italia desconfiaban de Alemania y Alemania a su vez desconfiaba de los japoneses. Italia militarmente no contaba para nada y Japón tenía planes muy distintos a los de Hitler. Una flota japonesa compuesta por seis portaaviones, dos acorazados, tres cruceros, 16 destructores y varios submarinos llegó a las islas Hawai y lanzó 370 aviones contra Pearl Harbor y las bases

La Guerra tuvo su punto de quiebre en la batalla de Midway en junio de 1942 y a partir de ese momento las fuerzas aliadas (Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia e Italia) recuperaron poco a poco los territorios ocupados. En 1944 comenzaron bombardeos intensivos sobre las ciudades japonesas.

El 27 de julio de 1945, por acuerdo tomado en la Conferencia de Potsdam<sup>13</sup>, las fuerzas aliadas le exigieron a Japón la rendición incondicional o sufrir las consecuencias y ser destruido. Los días 6 y 9 de agosto de 1945<sup>14</sup>, aviones estadounidenses lanzaron bombas atómicas en las ciudades de Hiroshima y Nagasaki y la URSS declaró la guerra el día 8. El 14 de agosto, el Emperador Hiroito decidió rendirse incondicionalmente.

Actualmente, Japón es uno de los países más respetados a nivel internacional, habiendo dejado atrás una historia que lo tildaba de perdedor (en la Segunda Guerra Mundial) para convertirse en la tercera potencia económica a nivel mundial, solamente detrás de los Estados Unidos y la Unión Europea. Los sectores estratégicos de la economía japonesa, como es ampliamente conocido, son los productos manufacturados y tecnología, sobre todo los vehículos, artículos electrónicos e industria del acero. El sector de las finanzas está desarrollándose mucho en la actualidad debido en gran parte a su moneda que es la tercera con más circulación tras el dólar estadounidense y el Euro.

---

circundantes. Las pérdidas americanas fueron enormes: las unidades aéreas del ejército y de la marina quedaron diezmadas y la flota del Pacífico prácticamente destruida. Sólo se salvaron tres portaaviones, que en el momento del ataque estaban navegando. En tres semanas los japoneses ocuparon Siam, las islas Gilbert y Ellice, Guam, Wake y Hong Kong, e iniciaron la conquista de Malasia, Borneo y Filipinas; seguidamente fue el turno de Birmania, Nueva Guinea y las islas Salomón. la flota británica en el Pacífico también quedó destruida. Japón, una potencia militar que no había perdido una guerra en tres mil años, se enfrentaba a los Estados Unidos y Gran Bretaña en una lucha sin cuartel que culminaría con dos bombas atómicas sobre la población civil de Japón. Pearl Harbor, antes y después. Disponible en la web <http://www.requilibrium.com/furyo/ww2.htm>

<sup>13</sup> La **conferencia de Potsdam** fue una reunión llevada a cabo en Potsdam, Alemania (cerca de Berlín) entre el 17 de julio y el 2 de agosto de 1945. Los participantes fueron la Unión Soviética, el Reino Unido y Estados Unidos, los más poderosos de los aliados que derrotaron a las potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial. El punto más importante de dicha conferencia fue acordar el punto de rendición de Japón. Información obtenida de la WEB [http://es.wikipedia.org/wiki/Conferencia\\_de\\_Potsdam](http://es.wikipedia.org/wiki/Conferencia_de_Potsdam)

<sup>14</sup> Confrontar en la web

[http://es.wikipedia.org/wiki/Bombardeos\\_at%C3%B3micos\\_sobre\\_Hiroshima\\_y\\_Nagasaki](http://es.wikipedia.org/wiki/Bombardeos_at%C3%B3micos_sobre_Hiroshima_y_Nagasaki)

## 1.2 SISTEMA POLÍTICO VIGENTE

La vida constitucional japonesa inició en el año de 1868, cuando después de su apertura a Occidente, fue reinstaurada en el poder la dinastía Meiji<sup>15</sup>. Los nuevos gobernantes pensaban que la vía de la modernización a su país era la mejor, por lo que iniciaron un programa de reformas profundas económicas, sociales, políticas y militares. Lo que se deseaba era colocar a Japón con un buen papel en la comunidad internacional. Para cumplir con dicho objetivo, los dirigentes del período Meiji desarticulaban el sistema feudal japonés, y lo sustituyeron por un mecanismo de administración burocrático centralizado, en el cual los ascensos eran determinados más por el mérito personal que por el linaje social.

En lo político, se estableció un gobierno, que dio lugar por primera vez en la historia japonesa, a una administración central, compuesta por ministerios. La Carta del Juramento de 1868 fue la base del nuevo sistema. Aunque dicha carta siempre reconocía al Emperador como poder supremo, representó el primer convenio legal mediante el cual la clase gobernante se comprometía a basar su gobierno en una amplia consulta, y poder así dar una garantía de que velaría por los intereses de todos los ciudadanos japoneses, y a procurar por los intereses nacionales. Poco a poco este tipo de avances fue dando una mayor participación y un mayor desarrollo a Japón, lo cual coadyuvó a convertirse en una nación industrializada y al mismo tiempo convertirse en una potencia militar.

---

<sup>15</sup> El 3 de febrero de 1867, Mutsuhito, a sus cincuenta y cinco años sucedió a su padre, el Emperador Kōmei y una nueva era de Meiji, que significa "culto a la regla," es proclamada. La Restauración Meiji de 1868 dio fin a 256 años de feudalismo del shogunato Tokugawa. La primera reforma fue la promulgación del Juramento de los cinco estatutos en 1868, una declaración general con el propósito de que la oligarquía Meiji consiguiera el empuje necesario para ganar la confianza y el soporte financiero del nuevo gobierno. Los cinco estatutos consistían en: 1) Establecimiento de asambleas deliberativas; 2) La integración de todas las clases en la tarea de sacar adelante al estado; 3) El reemplazo de las "costumbres nocivas" por "leyes naturales"; 4) Una búsqueda internacional por el conocimiento y 5) el fortalecimiento de los cimientos de la regla imperial. Implícitamente en el Juramento estaba el acabar con la exclusividad política del bakafu y moverse hacia una participación más democrática en el gobierno. Para implementar los estatutos del Juramento, fueron elaborados once artículos constitucionales. Además de proveer un nuevo Consejo de Estado, cuerpo legislativo y sistema de rango para los nobles y oficiales, se limitó la permanencia en los cargos a cuatro años, se permitió la votación pública, se estableció un nuevo sistema de impuestos, y se establecieron nuevas leyes locales administrativas. El gobierno Meiji aseguró a las fuerzas extranjeras que deberían seguir los antiguos tratos negociados con el bakufu o anunciar que deberían actuar según las leyes internacionales. Mutsuhito, quien reinó hasta el 1912, seleccionó un nuevo título Meiji, o Culto al Gobierno como señal del comienzo de una nueva era en la historia japonesa. Confrontar información en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Era\\_Meiji#La\\_Restauraci.C3.B3n\\_Meiji\\_y\\_el\\_Emperador](http://es.wikipedia.org/wiki/Era_Meiji#La_Restauraci.C3.B3n_Meiji_y_el_Emperador)



Pero es hasta 1889 que se promulgó la Constitución, con la que se pretendía representar una combinación entre los mecanismos políticos formales con influencia occidental con las ideas tradicionales japonesas, aunque la soberanía seguiría teniéndola el Emperador. Fueron creados varios órganos gubernamentales importantes, ajenos al control del Gabinete y de la Dieta o Parlamento, que respondían únicamente a las órdenes del Emperador: el Consejo Privado, el Ministerio Imperial de Administración y los altos mandos del ejército y la marina<sup>16</sup>.

La Constitución de 1889, estableció un Parlamento Bicameral: La Dieta. La Cámara de Representantes de la Dieta (Cámara Alta), fue el Primer Órgano Legislativo en la historia de Japón, cuyos miembros fueron electos directamente por los ciudadanos.

Por otra parte, Japón seguía consolidándose como una potencia mundial. Durante los primeros años del Siglo XX, experimentó un desarrollo económico bastante significativo entre las naciones industrializadas. Como hemos visto, en poco tiempo Japón logró compararse con los países más poderosos a nivel mundial, mientras que la Constitución de 1889, había colocado al Imperio en un grupo de países bien vistos por los demás países de la comunidad internacional.

Hasta la Segunda Guerra Mundial, el sistema político japonés funcionó mediante una Constitución que señalaba mecanismos parecidos a los vigentes en las democracias occidentales, pero que mantenía en su esencia el autoritarismo proveniente del poder de su Emperador.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, Japón fue ocupado militarmente por los Estados Unidos; al contrario de lo que había sucedido en Alemania, Austria y Corea, donde la ocupación fue efectuada en proporciones más o menos iguales por dos o cuatro potencias aliadas (Reino Unido, Francia, China y Rusia), en Japón sólo había un país ocupante, Estados Unidos.

---

<sup>16</sup> **Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos: Japón.** Consultado desde la Web [www.bibliojuridica.org/libros/2/519/4.pdf](http://www.bibliojuridica.org/libros/2/519/4.pdf)

La ocupación militar fue verdaderamente revolucionaria. En los siete años que duró (de 1945 a 1952), Japón adquirió un sistema político muy parecido al que funcionaba en occidente. Luego, los partidos políticos funcionaron sin restricciones; la vieja oligarquía perdió definitivamente sus privilegios. Siendo así el primer legado de la ocupación: la Constitución de 1947, la cual se mantiene vigente hasta la fecha<sup>17</sup>.

Desde entonces, el Primer Ministro es el representante del Estado, y el Parlamento o la Dieta se divide en dos partes fundamentales: la Cámara de Consejeros (Cámara Alta), conformada por 250 miembros y la Cámara de Representantes o Diputados (Cámara Baja) conformada por 500 diputados.

Sin embargo, es importante destacar que aunque su sistema político sea muy parecido a los sistemas occidentales, Japón mantiene como símbolo principal de su nación al Emperador, el cual representa, según el Artículo 1 de su Constitución “el símbolo del Estado y de todos los ciudadanos, derivando su posición en voluntad de la Comunidad en quien reside el poder soberano”. Ahora bien, cabe destacar que al ser impuesta la Constitución de 1946 por parte de los Estados Unidos a Japón, derivado del fin de la Segunda Guerra Mundial, Japón tuvo que negociar con los Estados Unidos el que su Emperador siguiese siendo al menos un símbolo para la nación japonesa, ya que éste antes de la Segunda Guerra era un “Dios” para todos los ciudadanos, y el borrarlo de su historia podría causar más conflictos entre los japoneses y la comunidad internacional, por lo tanto en la negociación se acordó que Japón aceptase los demás preceptos constitucionales impuestos pero los Estados Unidos también cedieron a aceptar que en el Artículo 1 se refiriera al Emperador como símbolo de la nación.

---

<sup>17</sup> Ídem

### 1.3 POLÍTICA EXTERIOR DEL JAPÓN EN EL PRESENTE SIGLO

Luego de haber planteado el sistema político japonés, trataremos de presentar lo que es para el día de hoy aquellos puntos de trascendencia en la política exterior japonesa, ya que como se ha observado, Japón ha venido tomando fuerza en la comunidad internacional en los últimos años, reafirmando que es una nación con potencial político y económico que puede ejercer grandes cambios y aportes en los conflictos de carácter internacional. Para poder comprender algunas de las acciones japonesas en el escenario internacional, estudiaremos un poco de la política exterior ejercida durante el periodo del Sr. Junichiro Koizumi<sup>18</sup> (2001-2006) y el periodo actual, el cual durante un año (septiembre 2006-septiembre 2007) estuvo a cargo del Sr. Shinzo Abe<sup>19</sup>, quien tras varias dificultades dentro de su mandato decidió dimitir a su poder como Primer Ministro de Japón.

Desde el inicio de su período como Primer Ministro, Koizumi prometió cambios radicales en la esfera económica y política, en el primer aspecto era dinamizar la economía japonesa, por ello en su discurso siempre hacía énfasis en las siguientes palabras: “Desde que asumí el cargo de Primer Ministro en 2001, he trabajado muy activamente para reformar la economía japonesa. Japón ha conseguido cambiar, pero queremos seguir haciéndolo aún más rápido<sup>20</sup>”; y en el segundo aspecto prometía terminar con el desencanto que producían algunas acciones dentro de su Gobierno, como por ejemplo la disminución de la corrupción<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> **Santa Cruz, Arturo. La Política Exterior Japonesa de Koizumi. México y la Cuenca del Pacífico. Vol. 6. enero-abril 2003.** Llegado a la Presidencia del Partido Liberal Democrático (PLD) y del Gobierno de su País de forma no tradicional, es decir, gracias al apoyo no de las fracciones dominantes, sino de los comités locales. Desde su campaña, Koizumi había prometido reformas radicales en dos frentes: el económico y el político. En el Primer aspecto, el objetivo era relanzar la economía japonesa y en el segundo, terminar con la corrupción dentro del Gobierno japonés. Disponible en la web

<http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/pacifico/Revista18/06Arturo.pdf>

<sup>19</sup> En 2006, tras convertirse en presidente del gobernante Partido Liberal Democrático (Jiminto), fue investido por la Dieta el primer jefe de Gobierno de Japón nacido después de la Segunda Guerra Mundial y, con 52 años, el más joven desde entonces. Retoño de una familia de estadistas, miembro del ala más conservadora del partido y considerado un halcón nacionalista por sus lecturas revisionistas de los crímenes de guerra nipones y su postura de firmeza frente a Corea del Norte, Shinzo Abe sustituyó a Junichiro Koizumi con los objetivos de suprimir las restricciones constitucionales a la defensa militar del país y mejorar las relaciones con China y Corea del Sur. Texto retomado de la Web

[http://www.cidob.org/documentacion/biografias\\_lideres\\_politicos/asia/japon/shinzo\\_abe](http://www.cidob.org/documentacion/biografias_lideres_politicos/asia/japon/shinzo_abe)

<sup>20</sup> **Hosono, Akio.** Desafíos Innovación y Desarrollo: Una Visión Basada en las Experiencias Japonesas. Embajada del Japón en El Salvador. Centroamérica. 2º Edición. Pág. 116. Abril 2005.

<sup>21</sup> **Transparency International. Comunicado de Prensa. Lo más destacado del Informe Global de la Corrupción. 2004.** Desde hace años se acusa a Japón de comprar votos en la Comisión Ballenera Internacional (CBI) usando la asistencia de desarrollo de ultramar para convencer a los miembros de los países en vías de

Ante una serie de fracasos sufridos en estos dos aspectos a los pocos meses de su Gobierno, los cuales se reflejaron en su ‘tasa de aprobación’, mejor conocidas en nuestro medio como encuestas directas a la población, Koizumi pareció haber optado entonces por recurrir al medio externo para dejar su huella —y así recuperar su popularidad dentro de Japón.

A fines de junio de 2001, Koizumi visitó a su homólogo estadounidense, reunión en la cual revalidaron su pacto de seguridad bilateral como eje fundamental de su relación gubernamental. Poco después se dió el acontecimiento del 11 de septiembre de 2001<sup>22</sup>, y tras ese día los lazos entre Estados Unidos y Japón se hicieron aún más estrechos. Al día siguiente de los ataques, Koizumi hizo público su apoyo a Estados Unidos, dijo que Japón no escatimaría esfuerzos en asistir y cooperar con lo necesario a dicho país, ya que para Japón el mantener una relación cordial con los Estados Unidos significa mantener un alto margen de seguridad internacional, frente a cualquier problema que pueda tener la nación nipona en el escenario internacional.

Pocos días después, Koizumi definió lo que sería la política básica de su gobierno, en la que la parte principal era el compromiso de involucrarse decididamente en la lucha contra el terrorismo y su deseo de actuar de la mano con Washington<sup>23</sup>. Esto por supuesto implicaba

---

desarrollo que apoyen sus intereses balleneros. El número de países que han entrado en la CBI y que apoyan sistemáticamente a Japón ha aumentado a 16, incluyendo seis islas del Caribe oriental, acercando cada vez más a Japón a obtener la mayoría que necesita para modificar el reglamento de la CBI. Esto podría permitirle introducir el voto secreto para cualquier tema. El fraude en las adquisiciones públicas es muy frecuente en Japón, especialmente en el sector de la construcción. Ya había sido penalizado en el código penal y regulado en la ley de comercio justo (fair trade), pero la Ley sobre la Eliminación y la Prevención de la Participación en el Fraude en Licitaciones Públicas ha sido un gran avance. Entró en vigor en enero de 2003 y le confiere poderes a la Comisión de Comercio Justo para ordenarle al jefe de un ministerio o gobierno local conducir investigaciones y castigar – y pedir compensación de – individuos envueltos en fraudes en licitaciones públicas

<sup>22</sup> Véase cita al pie numero 1. Capítulo I.

<sup>23</sup> El 19 de septiembre de 2006, el Primer Ministro japonés delineó los ejes de su política anti terrorista a raíz de los ataques del 11 de Septiembre: a) El gobierno japonés tomara las medidas necesarias para enviar sus fuerzas de autodefensa para proveer apoyo; b) El gobierno japonés tomara medidas tendientes a fortalecer la protección y las facilidades de las fuerzas de EEUU; c) El gobierno japonés enviará rápidamente los buques de autodefensa para reunir información; d) El gobierno japonés fortalecerá la cooperación internacional, incluyendo la provisión de información sobre el control de inmigración; e) Extenderá asistencia humanitaria, económica y otras necesarias; f) Proveerá asistencia a los refugiados, incluyendo asistencia humanitaria por las fuerzas de autodefensa y g) Tomara medidas apropiadas en respuesta a la situación cambiante para evitar confusión en los sistemas económicos internacional y doméstico.

una desviación significativa de la actitud tradicionalmente pasiva por parte de Japón en el escenario internacional desde 1948 —actitud derivada del artículo 9 (“de la paz”) de la Constitución de ese año<sup>24</sup>.

A partir de entonces, y durante el período del entonces Primer Ministro, Shinzo Abe (2006-2007), la Dieta japonesa aprobó leyes antiterroristas que le permitieron desplazar varios buques abastecedores<sup>25</sup> al Océano Índico<sup>26</sup> para apoyar, indirectamente, la campaña estadounidense contra Afganistán. Las nuevas leyes a causa de los sucesos del 11 de septiembre de 2001 permiten que Japón se involucre en ejercicios militares en un contexto internacional aunque no se trate de autodefensa.

La Ley Especial contra el Terrorismo, de septiembre de 2001 (aprobada en octubre de ese mismo año), permitió a las fuerzas de autodefensa japonesas llevar a cabo apoyo logístico y médico en misiones de rescate y de búsqueda en regiones distantes de Japón. La Ley de Participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de diciembre de 2001, le permite a Japón participar casi completamente en operaciones tradicionales para el mantenimiento de la paz de acuerdo con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas<sup>27</sup>. Con su idea

---

<sup>24</sup> **CAPÍTULO II: RENUNCIA A LA GUERRA Artículo 9:** Aspirando sinceramente a una paz internacional basada en justicia y orden, la comunidad japonesa renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación y a la amenaza o uso de la fuerza como medio de solución en disputas internacionales. 2) Con el objeto de llevar a cabo el deseo expresado en el párrafo precedente, no se mantendrán en lo sucesivo fuerzas de tierra, mar o aire como tampoco otro potencial bélico. El derecho de beligerancia del Estado no será reconocido

<sup>25</sup> **Japón: Abe dispuesto a dimitir si no se amplía misión Índico.** Buques reabastecedores de combustible a las fuerzas lideradas por Estados Unidos destacadas en el Océano Índico, para llevar a cabo acciones antiterroristas en Afganistán. Consultado en la WEB

<http://espanol.news.yahoo.com/s/070910/17/gjet1x.html> . 4 de octubre de 2007.

<sup>26</sup> El 9 de noviembre de 2001, tres barcos de las Fuerzas de Auto-Defensa Marítima Japonesas (MSDF) —el buque proveedor de combustible *Hamana* y los buques escoltas *Kurama* y *Kirisame*— abandonaron Japón con destino al Océano Índico. Dos semanas después, dos buques adicionales, el *Sawagiri* y el *Towada*, abandonaron sus puertos con el mismo destino. Los cinco buques formaron parte del contingente multinacional de buques de guerra aliados a Estados Unidos (EUA) en la “Operación Paz Duradera” en Afganistán. La salida de los barcos marcó el primer envío por parte de Japón de buques navales para operaciones en tiempos de guerra en el extranjero desde el fin de la Segunda Guerra Mundial en 1945. En enero de 2002, la flota japonesa de abastecimiento suministró combustible a buques de guerra británicos marcando la primera acción cooperativa de defensa euro-japonesa en la era post-Segunda Guerra Mundial. **Malacalza, Bernabé H.** El salto cualitativo de la política exterior japonesa luego del 11 de septiembre. 2001. Página 3. Centro de Estudios Japoneses Departamento Asia y el Pacífico. Instituto de Relaciones Internacionales. Universidad de la Plata Argentina. Disponible en la Web

[ceaa.colmex.mx/aladaa/imagesmemoria/bernabemalacalza.pdf](http://ceaa.colmex.mx/aladaa/imagesmemoria/bernabemalacalza.pdf)

<sup>27</sup> **Carta de las Naciones Unidas.** Capítulo VI “Arreglo pacífico de controversias”.

de involucrarse lo mayormente posible en la solución de la crítica situación internacional, el gobierno japonés comprometió 120 millones de dólares, aproximadamente 20% de los recursos requeridos por la ONU para la creación de un fondo para los refugiados de Afganistán y estados vecinos.

Estos hechos marcan un cambio y sugieren que existe una transformación después del 11 de septiembre en la política exterior japonesa. Si el Artículo 9 de la Constitución japonesa, redactado por los EUA durante la ocupación a la isla luego de la Segunda Guerra Mundial, no ha sido violado con las medidas adoptadas por el gobierno japonés luego del 11 de septiembre que se promulgaron en conformidad a la Constitución; el debate acerca de su *interpretación* y del *derecho de defensa colectiva* se ha reavivado en la política japonesa desde esa fecha, al punto tal que lo que está siendo debatido hoy dentro del Gobierno

**Artículo 33:**

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

**Artículo 34:** El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

**Artículo 35:**

1. Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

2. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta.

3. El procedimiento que siga la Asamblea General con respecto a asuntos que le sean presentados de acuerdo con este Artículo quedará sujeto a las disposiciones de los Artículos 11 y 12.

**Artículo 36:**

1. El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de índole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.

2. El Consejo de Seguridad deberá tomar en consideración todo procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la controversia.

3. Al hacer recomendaciones de acuerdo con este Artículo, el Consejo de Seguridad deberá tomar también en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte.

**Artículo 37:**

1. Si las partes en una controversia de la naturaleza definida en el Artículo 33 no logren arreglarla por los medios indicados en dicho Artículo, la someterán al Consejo de Seguridad.

2. Si el Consejo de Seguridad estimare que la continuación de la controversia es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo decidirá si ha de proceder de conformidad con el Artículo 36 o si ha de recomendar los términos de arreglo que considere apropiados.

**Artículo 38:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 33 a 37, el Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan todas las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico.

japonés, es el rol de Japón en el mundo. La reacción de los EUA a los ataques marcó el inicio de una nueva era unipolar, mucho más insegura y conflictiva, con una nueva amenaza definida en términos ambiguos como terrorismo internacional. El 11 de septiembre transformó el equilibrio estratégico mundial en la medida en que condujo a la hiperpotencia, EUA, a redefinir la amenaza y, por tanto, su estrategia futura. Por tanto, las políticas que sucedieron a los ataques marcan el inicio de una nueva era.

Debe tenerse presente que el cambio en las relaciones internacionales post-11 de septiembre de 2001 no se ha dado únicamente en EUA, sino también en el resto de las grandes potencias (Rusia, China y Europa). Japón es un ejemplo perfecto, ya que ha modificado su tradicional *bajo perfil* en política exterior, al acompañar a EUA en Afganistán e inició una nueva política de seguridad proactiva contra el terrorismo internacional que puede modificar los comportamientos y las instancias de seguridad en el continente asiático.

En base a esto, citamos al pionero de la teoría del realismo político de las Relaciones Internacionales, el Sr. Hans Morgenthau, quien nos dice en uno de sus seis preceptos fundamentales sobre el comportamiento de los Estados, que “el realismo asume que el interés definido en términos de poder es un objetivo que es universalmente válido, el poder es el control del hombre en sí mismo” lo cual nos lleva a pensar que la alianza entre Japón y EUA, representa la principal relación bilateral de seguridad para ambos gobiernos. Para EUA, la alianza es un elemento para la proyección de su poder en la región asiática, ya que uno de los objetivos en política exterior de los Estados Unidos está enfocado principalmente, en el emergente poder de China, y en tratar de mantener pacíficamente el status quo regional. Para Japón, el mantenimiento de esta alianza, por una parte, es una condición importante para la seguridad del país, y por otra piensa que para poder llegar a cumplir su objetivo de obtener un asiento permanente dentro del Consejo de Seguridad, debe mantener una alianza sólida con la nación que más influencia representa dentro de éste.

Según lo anterior, puede notarse que a través de los años, la política exterior japonesa ha girado en torno a la teoría del realismo político<sup>28</sup> de las Relaciones Internacionales,

---

<sup>28</sup> Aguirre, Jorge T. **El pensamiento de Hans Morgenthau. Instituto de Relaciones Internacionales. Instituto de Viña del Mar. Artículo Web.** Para comprender mejor a lo que se refiere la teoría realista, a continuación se

vinculándolo específicamente con una de las manifestaciones hechas por Hans Morgenthau, ya que si bien es cierto, Japón trata de mantener un pacifismo internacional, al mismo tiempo crea alianzas de carácter estratégicas (por ejemplo con EEUU) para poder tener una mayor participación en el escenario internacional y de igual forma poder lograr sus objetivos prioritarios, en tal caso, su incursión como miembro permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Pero si bien la política exterior de Koizumi se vio dominada por los efectos de los ataques terroristas del 11 de septiembre, hubo también otros desarrollos importantes en la política exterior japonesa. Sobresale, en este sentido, la relación con Corea del Norte. La agenda con este país ha sido doble: la normalización de relaciones diplomáticas y el desarrollo de capacidades militares por parte de Pyongyang (Capital de Corea del Norte). En lo que respecta a la primera, las relaciones diplomáticas, la cuestión más delicada —desde el punto de vista nipón— es la relacionada con los aproximadamente doce ciudadanos japoneses secuestrados por el régimen norcoreano<sup>29</sup>. A pesar de ello, Koizumi decidió realizar una visita a Pyongyang en septiembre de 2001, la primera de un Primer Ministro japonés a ese

---

presentan 6 enunciados que la pueden definir más concretamente, enunciados que fueron pronunciados por el mayor expositor de dicha teoría. **Hans Morgenthau:** 1) La política, como la sociedad en general, está regida por leyes que tienen sus raíces en la naturaleza humana que es inmutable, es posible desarrollar una teoría que refleje estas leyes; 2) El principal interés de la política realista es el concepto del interés definido en términos de poder que infunde racionalismo a la política y hace posible el entendimiento teórico de la política, el realismo subraya el racionalismo y la objetividad; 3) El realismo asume que el interés definido en términos de poder es un objetivo que es universalmente válido, el poder es el control del hombre en sí mismo; 4) Toma en cuenta la significación de la moralidad en la política, también toma en cuenta la tensión existente entre el mandamiento moral y las necesidades para una exitosa acción política; 5) Rechaza comparar las aspiraciones morales de una nación particular con las leyes éticas que rigen el universo, el concepto de interés definido en términos de poder no ayuda a no caer en la excesiva moralidad y 6) Se mantiene autónomo de la esfera política internacional, está basado en la concepción plural de la naturaleza humana.

[http://www.uvm.cl/sitio\\_iri/monografias2005/EL%20pensamiento%20DE%20HANS%20morgenthau%20-%20Jorge%20Aguirre.pdf](http://www.uvm.cl/sitio_iri/monografias2005/EL%20pensamiento%20DE%20HANS%20morgenthau%20-%20Jorge%20Aguirre.pdf)

<sup>29</sup> Con el fin de la Segunda Guerra Mundial las relaciones entre Japón y la República Popular Democrática de Corea (RPDC) se han regido por varios puntos, por un lado, el régimen autoritario de Norcorea ha utilizado el recuerdo de la colonización como una propaganda interna para reforzar su poder, evocación que la Comunidad Internacional considera anacrónica. Por otro lado en Japón, persiste la amnesia sobre la colonización y ha sido sustituida por la imagen negativa proyectada por la RPDC. Basta recordar que en los años 70, miembros de un escuadrón norcoreano raptaron a varios ciudadanos japoneses. Sin embargo, las tensiones entre ambos países sufrieron un vuelco el 17 de septiembre de 2001, cuando el primer Ministro japonés Koizumi realizó una visita histórica a la RPDC, convirtiéndose en el Primer jefe de Gobierno de la posguerra en hacerlo. Las negociaciones entre el RPDC y Japón se centraron en 3 rubros: 1) indemnización por la colonización japonesa, 2) Problemas de Seguridad Nacional y 3) sobre el secuestro de los ciudadanos japoneses en su propio territorio, perpetrado por las fuerzas secretas de norcorea. **Romero Hoshino, Isami. Japón, Norcorea y la memoria histórica. Página 128. Departamento de Estudios Sociales e Internacionales de la Universidad de Tokio. Disponible en la web**

[http://www.istor.cide.edu/archivos/num\\_13/ventana.pdf](http://www.istor.cide.edu/archivos/num_13/ventana.pdf)



país. Uno de los puntos en la agenda era, inevitablemente, el destino de los rehenes japoneses.

No debe dejarse de lado, que otro pilar importante en la política exterior japonesa es su relación con China. Japón es el principal socio comercial de China<sup>30</sup>. Sin embargo, los conflictos provenientes desde la Segunda Guerra Mundial, siguen aún vivos. El ascenso económico en las últimas dos décadas es realmente preocupante para Japón; en este sentido Koizumi hizo su primera visita a China manifestando públicamente que su gobierno no consideraba a China como una amenaza.

La política exterior durante el periodo de Koizumi, adoptó la Ley de Medidas Especiales Antiterroristas, sancionada el 29 de octubre de 2001. Dos factores fueron los determinantes en la decisión histórica del gobierno japonés. Primero, el fuerte liderazgo de Koizumi y su alta popularidad en las encuestas internas, y en segundo lugar, el cambio en la opinión pública que se ha vuelto más realista en temas de seguridad y que en su gran mayoría la población acepta esas medidas<sup>31</sup>.

La política de seguridad internacionales de Japón ha cambiado mucho en los últimos años. Su protagonismo ha ido en aumento, participando en misiones internacionales de mantenimiento de la paz proporcionando asistencia humanitaria dentro y fuera de la región asiática. En los últimos meses se han manifestado algunas acciones llamativas de dichos cambios, como contar con un Ministro y con un Ministerio (en lugar de una Agencia) de

---

<sup>30</sup> Por primera vez de los últimos 60 años los intercambios comerciales de Japón con China superaron los intercambios con EEUU, informó el Ministerio de Finanzas de Japón. Los intercambios con China ascendieron a 212.000 millones de dólares, mientras el comercio con EEUU sumó 209.000 millones de dólares. De este modo China se convirtió en el principal socio comercial de Japón, dejando en el segundo puesto a EEUU que invariablemente lideraba en este dominio desde el término de la Segunda Guerra Mundial. Japón exporta a China semiconductores y componentes para equipos electrónicos. En las exportaciones a EEUU prevalecen coches, equipos electrónicos y semiconductores. **RIA, Novosti. Tokio, 25 de abril de 2007.** <http://sp.rian.ru/onlinenews/20070425/64345121.html>

<sup>31</sup> **Malacalza, Bernabé H.** El Salto Cualitativo de la Política Exterior Japonesa luego del 11 de Septiembre. Página 13. Instituto de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de la Plata. Argentina. Confrontar en la web <http://ceaa.colmex.mx/aladaaa/imagesmemoria/bernabemalacalza.pdf>

Defensa desde principios del presente año 2007<sup>32</sup> o a la visita de su Primer Ministro a la sede de la OTAN para consolidar su calidad de socio estratégico. Estos son algunos de los resultados de un largo proceso en el que Japón se ha ido desprendiendo de algunas limitaciones jurídicas, tal es el caso del Artículo 9 de su Constitución (ver su contenido en cita 20 de la página 12).

Algunos de los cambios de la política de seguridad de Japón que se han descrito tienen detrás diversas causas. Como primer factor, el cambio del contexto regional e internacional los ha llevado a dar pequeños, pero significativos, pasos que han cambiado de forma contundente su visión de seguridad internacionales. Al principio, limitado por las reservas constitucionales de posguerra, Japón ha ido asumiendo un mayor protagonismo a la altura de quien aspira ser un Miembro Permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Durante mucho tiempo la política de defensa de Japón se ha regido por los acuerdos firmados después de la posguerra. Para algunos analistas la estrategia de Japón ha sido defensiva, muchas veces reconocida por mantener un cierto aislamiento. Durante el período de la Guerra Fría, Japón se mantuvo bajo la protección de Estados Unidos, ligado a las limitaciones provenientes de su constitución-el tan mencionado Artículo 9 de su Constitución-. Pasado este periodo, se ha observado que Japón ha modificado su estrategia de seguridad internacionales ya que se han visto en aumento las operaciones de paz, las emergencias entre algunas regiones y entre países, y más aquellas acciones provenientes de su aliado Estados Unidos. Por ejemplo, Japón envió observadores militares a las misiones de paz de Naciones Unidas, pero en 1991 envió sus fuerzas navales al recién acabado conflicto del

---

<sup>32</sup> Japón, decidió elevar al rango de Ministerio su Agencia de Defensa. Este cambio, que a priori puede parecer menor, tiene una importancia muy significativa. La implantación de un Ministerio de Defensa implica un cambio de mentalidad con respecto a los complejos que Japón tenía como consecuencia de su papel en la Segunda Guerra Mundial, provocando malestar en algunos de sus vecinos como China o Filipinas. Al respecto, el primer ministro japonés Shinzo Abe (2006-2007), que no vivió la última guerra mundial, se ha propuesto modificar la Constitución japonesa, redactada por Estados Unidos después de la derrota de 1945, la cual prohíbe la participación del Ejército japonés en misiones en el extranjero.

golfo<sup>33</sup>. Para 1992, año en que fue promulgada la Ley de Cooperación para la Paz Internacional<sup>34</sup>, envió varios contingentes de sus fuerzas de autodefensa.

El aumento continuó después de los atentados del **11 de Septiembre**, como cuando se mencionó anteriormente que aprobó la Ley de Medidas Especiales contra el Terrorismo, para poder así, permitir que sus fuerzas de autodefensa participaran en operaciones de apoyo a la lucha internacional contra el terrorismo, pero hay que mencionar que la Ley tiene un carácter provisional y debe prorrogarse cada dos años.

Como resultado de diversas revisiones a la Ley de Medidas Especiales contra el Terrorismo, Japón ha participado en varias operaciones de carácter internacional de emergencia en Ruanda, Turquía, India, Sumatra, Irán e Indonesia<sup>35</sup>.

El segundo factor importante que ha cambiado en la política de defensa en Japón ha sido la evolución de la zona de Asia-Pacífico. Las relaciones entre Japón y China y con las dos Coreas, están diversificadas y presentan más densidad en sus ámbitos económicos y comerciales que en la confrontación.

El tercer factor de cambio ha sido la renovación de los acuerdos de defensa con Estados Unidos de 1997. El empeño de los aliados estadounidenses por actualizar los instrumentos estratégicos japoneses a las necesidades de la seguridad y la defensa del entorno post 11 de septiembre coincidieron con el deseo japonés de revisar los acuerdos sobre las bases de la obtención de un rol mucho más preponderante en el escenario internacional.

Pero cuando se hace el cambio de Primer Ministro y asume el Sr. Shinzo Abe (2006-2007), Japón tiene como rol principal hacer de Japón un país "fuerte y confiable", y para ello se

---

<sup>33</sup> **Arteaga, Félix. Japón y su nueva Política de Seguridad Internacional. Área de Seguridad y Defensa. Artículos de ARI. Página 2. 2007.**

<sup>34</sup> **Ídem Página 2.** Esta ley permitió enviar las fuerzas de autodefensa japonesas a Misiones de Paz con la aprobación previa de la Dieta.

<sup>35</sup> **Ibidem.** Como consecuencia de la Ley de Medidas Especiales, Japón comenzó a contribuir con militares a las misiones de mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas en Camboya (UNTAC), Mozambique (ONUMUZ), los Altos del Golán (UNDOF), y un amplio elenco de misiones que discurren por la geografía de varios continentes.

busca aplicar una "Diplomacia Asertiva"<sup>36</sup> la cual busca priorizar los intereses nacionales; con el objeto de que se pueda ejercer su derecho a la autodefensa colectiva dentro de la comunidad internacional y situarse así con más preponderancia en el escenario internacional.

A finales del año 2007, el nuevo Primer Ministro el Sr. Yasuo Fukuda<sup>37</sup>, quien llegó en sustitución del Sr. Shinzo Abe a finales del mismo año, plantea dentro de sus políticas revitalizar las relaciones de Japón tanto con China como con el resto de países del continente asiático. Uno de los pilares fundamentales de la política exterior promovida por el actual Primer Ministro, es perseguir una Diplomacia que tenga como objetivo la búsqueda de la Paz y el Desarrollo en el mundo. Según el discurso<sup>38</sup> mencionado por el Sr. Fukuda ante la Dieta Japonesa el 18 de enero de 2008, éste manifestó que su "Gobierno busca desempeñar un papel responsable dentro de la comunidad internacional como una nación que promueva la paz; al mismo tiempo busca reasumir las actividades de reabastecimiento de combustible en el Océano Índico y continuar el apoyo a las personas en Afganistan e Irak para la reconstrucción de sus respectivos países; también aspira a convertirse en un centro para el desarrollo de los recursos humanos además de la contribución intelectual y de investigación para promover así, la cooperación en el campo de la búsqueda de la paz; erradicar la pobreza, mejorar las condiciones sanitarias y de higiene, resolviendo dichos temas dentro del ámbito de la "Seguridad Humana"; y perseguir el objetivo de convertirse en un Miembro Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, esforzándose en contribuir a la consecución de la paz en el Oriente Medio". Como puede observarse, dentro de la presente administración japonesa, también se le da mucha importancia a la búsqueda de la paz, no sólo dentro del Japón sino también a nivel internacional, ya que ésta es tomada como parte fundamental del desarrollo. Al mismo tiempo, no se deja de lado el deseo constante por parte de la nación japonesa en convertirse y obtener un puesto de carácter

---

<sup>36</sup> **Abad Quintanal, Gracia. El Comienzo de una Transformación.** Universidad Complutense de Madrid. La reestructuración de la política de seguridad japonesa trata de reposar en una Diplomacia Asertiva, que es aquella que prioriza los intereses nacionales y así ayudar a Japón a protegerse de sus enemigos Confrontar información en la web <http://spanish.safe-democracy.org/2007/03/13/normalizacion-de-japon/>

<sup>37</sup> Es un político japonés. Nació en Takasaki el 16 de julio de 1936. Fue elegido presidente del Partido Liberal Democrático el 23 de septiembre de 2007. Ha sido designado Primer Ministro el 25 de septiembre 2007, su partido siendo mayoritario en la cámara baja del parlamento.

<sup>38</sup> **Prime Minister of Japan and his Cabinet.** Información retomada de la web <http://www.kantei.go.jp/foreign/index-e.html>

permanente dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para poder desde ahí contribuir en mayor medida a la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales.

## 1.4 JAPÓN Y SU APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Japón ha estado brindando durante muchos años la cooperación internacional para el desarrollo, tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral. Ha sido el primer y segundo donante más importante de la Asistencia Oficial al Desarrollo<sup>39</sup> (AOD) del mundo.

La carta de AOD de Japón, aprobada por el gabinete, ha sido la fundación de la cooperación internacional de Japón para el desarrollo durante más de 10 años. En vista de que la situación global ha cambiado dramáticamente desde que se aprobó por primera vez la carta de la AOD, y que hoy en día la comunidad internacional, incluyendo Japón, enfrenta la necesidad de aceptar nuevos desafíos de desarrollo, el Gobierno de Japón revisó su carta de AOD en agosto de 2003 con el fin de ampliar el valor estratégico, la flexibilidad, la transparencia y la eficiencia de la AOD.

La nueva carta de AOD de Japón establece cuatro retos principales<sup>40</sup> para la cooperación para el desarrollo: 1) reducción de la pobreza, 2) desarrollo sostenible, 3) contribución a la solución de los problemas globales y 4) construcción de la paz. La carta también define cinco grandes líneas de la política básica de AOD: 1) apoyo a propios esfuerzos de desarrollo, 2) perspectivas de seguridad humana, 3) aseguramiento de la equidad, 4) uso de la experiencia y tecnología y 5) asociación y colaboración con la comunidad internacional.

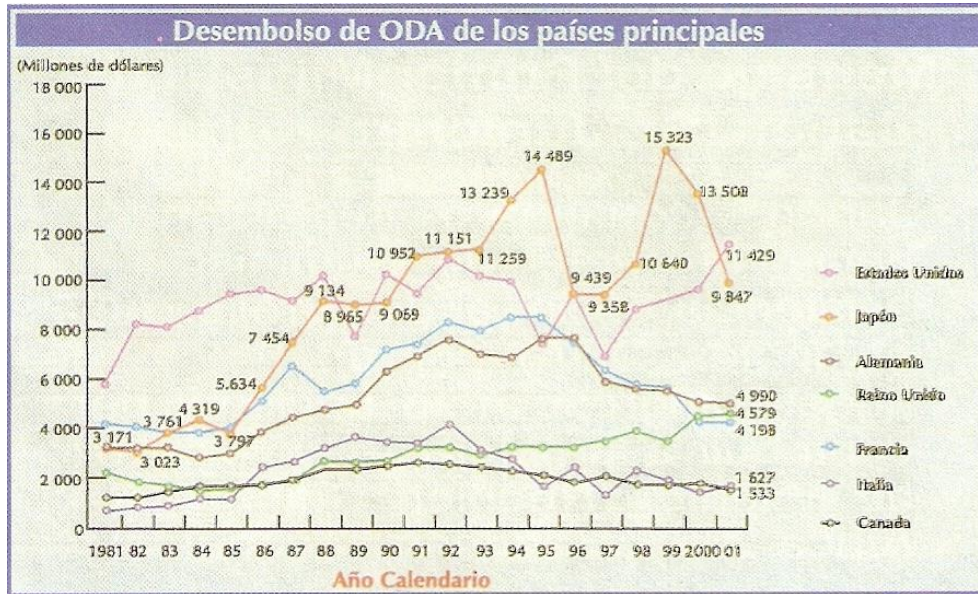
---

<sup>39</sup> AOD es Asistencia Oficial para el Desarrollo y se traduce como Oficial Development Assistance, ODA por sus siglas en inglés. En el año de 1950 se establece el Plan Colombo con el objetivo de apoyar al desarrollo socioeconómico de los países de Asia y el Pacífico. En 1954 Japón se integra al Plan Colombo, el cual es un Plan de ayuda económica a las Naciones del Sur, sudeste de Asia y Pacífico, hecho con el que se inicia la Asistencia Oficial Para el Desarrollo (AOD) del Japón. Luego de la Segunda Guerra Mundial, Japón fue receptor de ayuda de los donantes como del Banco Mundial para su recuperación socioeconómica. Mientras tanto el compromiso de la Asistencia Oficial Para el Desarrollo del Japón se ha venido incrementando y fortaleciendo año tras año, pasando de ser receptor a convertirse en uno de los principales donantes. Información disponible en la WEB [http://www.jicaperu.org/jica-aod\\_asistencia.htm](http://www.jicaperu.org/jica-aod_asistencia.htm)

<sup>40</sup> Texto impreso de la Carta de la Asistencia Oficial para el Desarrollo de Japón. 29 de agosto de 2003.

En la década de los noventa, Japón fue el primer cooperante más importante en términos de volumen de AOD, Japón aportó 8,900 millones de dólares en 2001 y fue el segundo mayor donante del mundo, para comprenderlo mejor se presenta el siguiente gráfico:

**GRÁFICA 1.1**



**Fuente: Hosono, Akio. Desafíos Innovación y Desarrollo: Una Visión Basada en las Experiencias Japonesas.** Embajada del Japón en El Salvador. Centroamérica. 2º Edición. Pág. 115. Abril 2005.

Como se puede observar en el cuadro anterior, Japón ha mostrado un constante crecimiento en cuanto a donación dentro de la AOD, situándose durante los años 1999 y 2000 incluso arriba de los niveles de aportación de los Estados Unidos, siendo hasta el año 2004 el segundo mayor donante, aportando un total de U\$10.283,714, como se puede leer en la siguiente tabla:

**TABLA 1.1**  
**DESEMBOLSOS NETOS DE AOD**

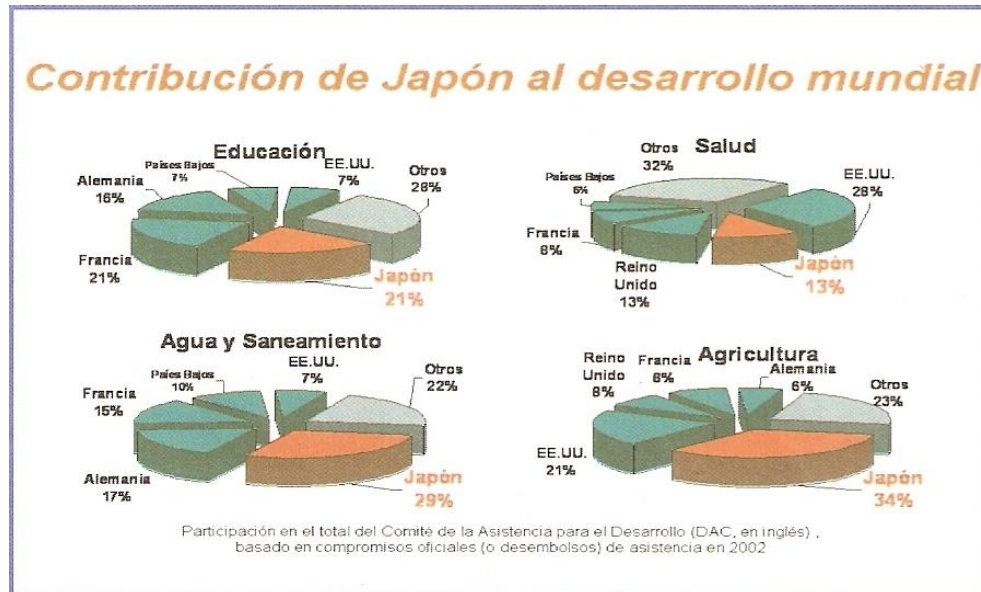
<b>Desembolsos netos de AOD de los primeros 10 países</b>	<b>Millones de dólares</b>
1. Estados Unidos	<b>U\$22.054,452</b>
2. Japón	<b>U\$10.283,714</b>
3. Francia	<b>U\$9.837,966</b>
4. Reino Unido	<b>U\$9.096,194</b>
5. Alemania	<b>U\$8.702,678</b>
6. Holanda	<b>U\$4.916,082</b>
7. Suecia	<b>U\$3.138,865</b>
8. Canadá	<b>U\$2.945,008</b>
9. Italia	<b>U\$2.883,482</b>
<b>10. España</b>	<b>U\$2.843,879</b>

**Fuente:** Coordinadora de ONG para el Desarrollo España. AOD Hoy, Discurso y Realidad. Página 33. 2006. Para mayor información consultar la Web [www.congde.org](http://www.congde.org)

Con respecto al volumen de AOD, el Sr. ex primer ministro de Japón, Junichiro Koizumi, dijo lo siguiente durante la Cumbre Asia-África 2005 en Yakarta, Indonesia: “Japón continuará esforzándose en aras de la meta de suministrar la Asistencia Oficial para el Desarrollo por un 0.7% de nuestro ingreso nacional bruto para contribuir a las Metas del Desarrollo del Milenio. Desde este punto de vista, Japón asegurará un nivel suficiente y creíble de AOD”. Japón ha estado trabajando muy activamente para la reducción de la pobreza, especialmente en áreas como la educación, la salud, el bienestar social, el agua y la agricultura. Para su referencia se muestra el siguiente gráfico:



## GRAFICO 1.2



**Fuente: Hosono, Akio. Desafíos Innovación y Desarrollo: Una Visión Basada en las Experiencias Japonesas.** Embajada del Japón en El Salvador. Centroamérica. 2º Edición. Pág. 116. Abril 2005.

La contribución de Japón al desarrollo mundial según el gráfico anterior se ha concentrado básicamente en los rubros de educación, salud, agricultura y agua y saneamiento; en lo que se refiere al área de educación, hasta el 2002, Japón comparte el segundo lugar con Francia contando con un 21%, solamente seguidos por Alemania; en el rubro de salud, Japón ocupa el tercer lugar con un 13% y lo comparte con el Reino Unido, debajo de Estados Unidos el cual ocupa el segundo lugar con el 28%; en el área de agricultura, Japón ocupa el primer lugar con un elevado 34% y en lo que se refiere al área de agua y saneamiento ocupa nuevamente el primer lugar con un 28%.

Dentro de este contexto, merece una especial atención los esfuerzos de Japón para el logro de la Seguridad Humana. Japón está promoviendo el concepto de Seguridad Humana<sup>41</sup>, que

<sup>41</sup> Japón ha asumido el concepto de seguridad humana como un aspecto clave de su política exterior y se ha convertido en uno de sus grandes impulsores a nivel internacional. Esta asunción ha ido acompañada de una opción: Japón, aunque admite la doble vertiente del concepto -freedom from fear and freedom from want-, se ha ido decantando hacia los aspectos que vinculan seguridad humana y liberación de las situaciones de privación extrema y que hacen referencia a las causas estructurales que vinculan seguridad y desarrollo. Este artículo analiza la evolución del concepto nipón de seguridad humana y su aplicación práctica teniendo en cuenta el contexto en que se gesta y se desarrolla. Se defiende la tesis de que es un instrumento que responde a la

apunta a proteger a las personas de amenazas contra su existencia. Acorde a esto, Japón estableció el Fondo de Fideicomiso de Seguridad Humana en las Naciones Unidas<sup>42</sup>.

Japón apoya proyectos y programas dirigidos a diferentes problemas, como ya mencionó se enfatiza en la pobreza, conflictos, problemas de refugiados y enfermedades contagiosas, a través de este Fondo y otras formas de AOD, como por ejemplo, la asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de Seguridad Humana.

La cooperación internacional del Japón, no se limita solamente a ayuda financiera, sino también a la cooperación técnica, la cual la canaliza mediante la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Esta Agencia fue fundada en 1974, proveniente del Plan Colombo<sup>43</sup> firmado en 1950 y al cual Japón se adhirió en 1954.

La JICA tiene como misión ser un puente entre Japón y los países en vías de desarrollo para compartir conocimientos y experiencias, y poder así trabajar para un país próspero y pacífico; como lo menciona la Sra. Sadako Ogata, en la revista titulada “Guía de la JICA”, presidente de esta Agencia: *Nosotros, como un miembro de la comunidad internacional, nos enfrentamos a la necesidad de adoptar acciones colectivas para abordar las múltiples amenazas y retos de la actualidad y, por ello, la ayuda a los países en vías de desarrollo es más importante que nunca. En este contexto, el papel de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) tiene aún más importancia. Durante los últimos 50 años, Japón ha*

---

necesidad del Gobierno japonés de dar respuesta a las presiones internas y externas de renovación de una política exterior reactiva y de perfil bajo, sin alterar aquellos elementos cuya reforma pudiese provocar reacciones negativas en los países de Asia Oriental y en buena parte de su opinión pública. Revista CIDOB d’Afers Internacionals, 76. Caterina García Segura. Profesora Titular de Relaciones Internacionales, Universitat Pompeu Fabra. Barcelona, España.

<sup>42</sup> Revista CIDOB d’Afers Internacionals, 76. Caterina García Segura. Profesora Titular de Relaciones Internacionales, Universitat Pompeu Fabra.

<sup>43</sup> El **Plan Colombo** es una organización económica internacional comenzó en 1950 dirigido al desarrollo social. La sede está en Colombo, Sri Lanka donde comenzó este proyecto. Este provee ayuda económica a las naciones del sur, sudeste de Asia y Pacífico. Fue establecida luego de una reunión de carácter política en la mancomunidad Británica de Naciones (*British Commonwealth of Nations*) durante la conferencia sobre asuntos exteriores sostenida en Colombo en enero de 1950, creada para cambiar las opiniones sobre las necesidades de Asia, un Comité Consultivo se establece para evaluar los recursos que se necesitan , enfocar la atención del mundo en el problema y proporcionar un marco de trabajo dentro del cual los esfuerzos de cooperación internacional podrían ser promovidos a como es los países del área para aumentar su nivel de vida. Texto retomado de la web [http://es.wikipedia.org/wiki/Plan\\_Colombo](http://es.wikipedia.org/wiki/Plan_Colombo)

*contribuido a los esfuerzos para el desarrollo en el extranjero, principalmente a través de la AOD del gobierno. La JICA, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, comparte la responsabilidad de implementar la AOD y trabaja con el objetivo ambicioso de hacer este mundo más pacífico y próspero. El papel de la JICA es el de apoyar los esfuerzos de los países en vías de desarrollo y de su gente mediante la promoción de un concepto de "seguridad humana" en sus actividades. Se debe brindar mayor atención a la participación y empoderamiento de la gente en el proceso de desarrollo para incrementar la conciencia de la iniciativa propia a nivel nacional y de la comunidad, y asegurar la sustentabilidad de los resultados de las actividades. La JICA, a través de su esfuerzo actual por descentralizar el proceso de toma de decisiones y fortalecer las iniciativas locales, responderá efectivamente a las necesidades de la gente en los países en vías de desarrollo de manera más eficiente. La JICA continuará comprometiéndose a apoyar a la gente en todos los niveles en los países en vías de desarrollo para crear un mejor mañana<sup>44</sup>.*

Además, el Gobierno Japonés también está apoyando con gran entusiasmo los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>45</sup>, planteados en la Cumbre del Milenio del año 2000, estos objetivos buscan principalmente la reducción de la pobreza, crecimiento económico y que las poblaciones cuenten con los principales servicios básicos. Los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), han sido definidos para concentrarse en resultados que se basan en un método de rendimiento, con metas cuantitativas y límites de tiempo; este enfoque es activamente promovido por el Gobierno de Japón<sup>46</sup>.

Japón está comprometido con el logro de dichos objetivos. La política de mediano plazo de Japón en la Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA), anunciada en febrero de 2005, establece que los ODM son metas que la comunidad internacional debe trabajar en conjunto para alcanzar la construcción de un mundo mejor. Basado en este principio, Japón, como país donante que ha proveído un quinto del presupuesto general a la ODA de todos los

---

<sup>44</sup> Revista Guía de la JICA. Agencia de Cooperación Internacional del Japón. Japón. [www.jica.go.jp](http://www.jica.go.jp)

<sup>45</sup> **Naciones Unidas El Salvador. Alianzas para la Difusión. ODM. Número 2, 2006.** Los ODM son ocho objetivos específicos que las Naciones Unidas y sus países miembros pretenden cumplir a más tardar en el año 2015, con el fin de erradicar el hambre, la pobreza, el analfabetismo y las enfermedades que atacan a los países más pobres del mundo.

<sup>46</sup> Alianzas para la difusión de los ODM. Naciones Unidas El Salvador. Boletín, Edición Especial. 2006.

países cooperantes de la OCDE<sup>47</sup> en los últimos diez años, mantiene la contribución más grande del mundo en los sectores de agua, medio ambiente, salud y educación, enfatizando que todas estas áreas están incluidas en los ODM.

---

<sup>47</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) por sus siglas en inglés (OECD). Es una organización que cuenta con 30 países miembros comprometidos a promover la democracia y la economía de mercado. Cuyo propósito es ayudar a los gobiernos a: comparar las experiencias de sus políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y coordinar políticas económicas.

## 1.5 JAPÓN Y SU ROL EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS COMO MIEMBRO NO PERMANENTE

En diciembre de 2006, Japón celebró su aniversario número cincuenta desde su adhesión a las Naciones Unidas. El gobierno celebró una conferencia en el Kudan Kaikan (Edificio para brindar conferencias de carácter oficial) del barrio de Chiyoda en Tokio, a la que asistió el Emperador y la Emperatriz, y en la que el primer ministro, Shinzo Abe, expresó su firme determinación de adquirir la condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, bajo las siguientes palabras: *Japón tiene la intención de cumplir decididamente con sus responsabilidades al convertirse en miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU*. En un mensaje a dicha conferencia, el ex Secretario General de la ONU, Kofi Annan, elogiaba las contribuciones de Japón a la ayuda humanitaria, las campañas en pro del desarme nuclear en el mundo, los esfuerzos por contrarrestar el calentamiento global, como, por ejemplo, el Protocolo de Kyoto, y el apoyo a las actividades de la ONU para el mantenimiento de la paz, al decir que: “Para Japón, el compromiso y la dedicación a las Naciones Unidas se han convertido en un principio básico de su política exterior<sup>48</sup>”.

Japón se adhirió a la ONU en 1956 como octogésimo Estado miembro. En sus cincuenta años de permanencia en las Naciones Unidas, y siendo nueve veces miembro no permanente del Consejo de Seguridad<sup>49</sup>, Japón ha contribuido grandemente en diferentes conflictos que han aquejado a la comunidad internacional en los últimos tiempos, por ejemplo, los diferentes llamamientos en pro de la abolición de las armas nucleares, ya que han sido el único país del mundo que ha sufrido bombardeos atómicos; también ha colaborado con el envío de personal para Operaciones de Mantenimiento de Paz a diferentes lugares del mundo, así como ayuda humanitaria también. Japón ha actuado como Miembro No

---

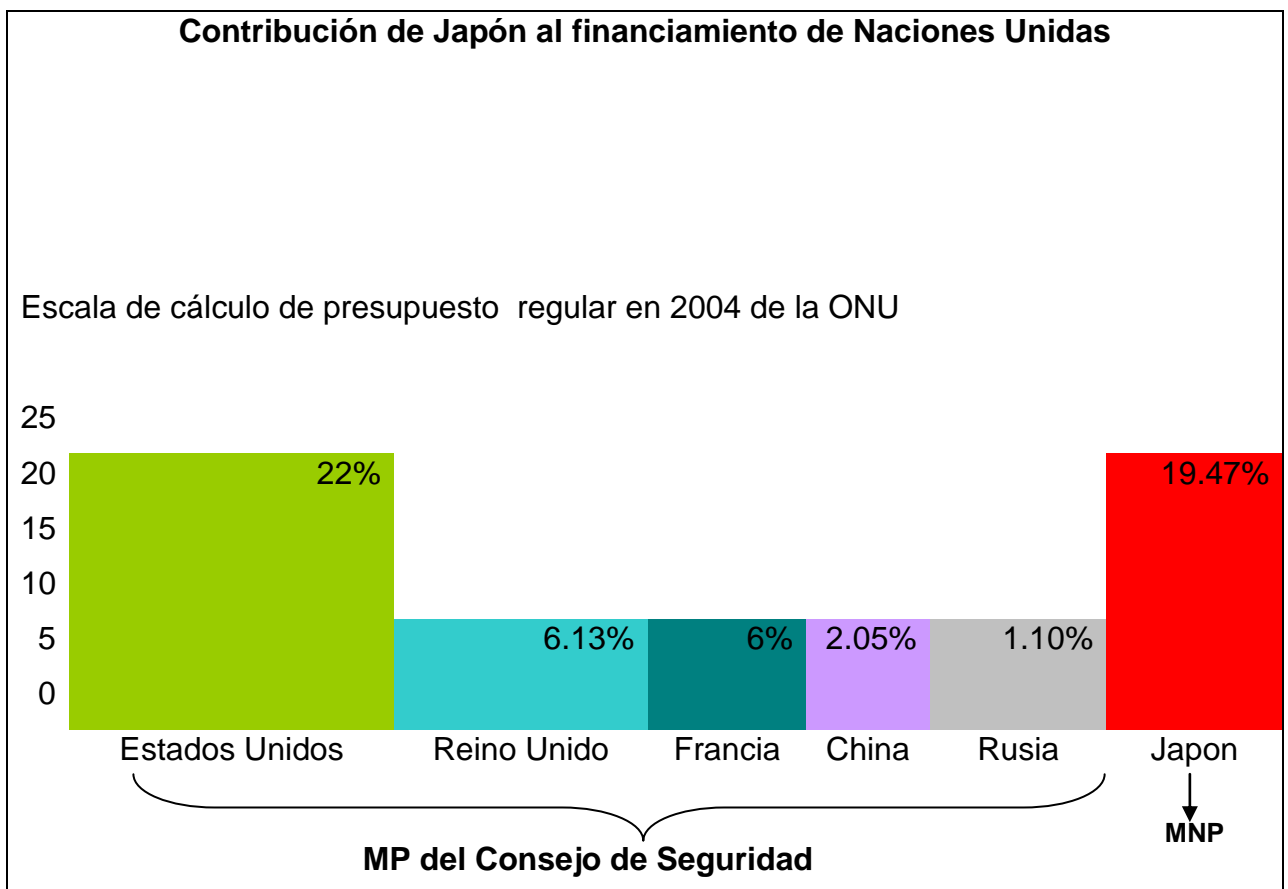
<sup>48</sup> Confrontar en la web <http://www.pe.emb-japan.go.jp/esp/japanbrief-692.htm>

<sup>49</sup> Durante los períodos de 1958-1959/1966-1967/1971-1972/1975-1976/1981-1982/1987-1988/1992-1993/1997-1998 y 2005-2006. Confrontar información en la página oficial del Consejo de Seguridad [http://www.un.org/spanish/sc/searchres\\_sc\\_members\\_spanish.asp?sc\\_members=191](http://www.un.org/spanish/sc/searchres_sc_members_spanish.asp?sc_members=191)

Permanente en 11 años, siendo junto a Brasil los países que en más ocasiones lo han hecho entre todos los miembros de la ONU.

En la actualidad, la contribución económica de Japón representa el 19.5% del presupuesto de las Naciones Unidas, lo cual constituye la cuota más alta por detrás del 22% de los Estados Unidos y más elevada que la combinada de los otros cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad; para ejemplificar mejor esta situación se presentan los siguientes gráficos:

**GRÁFICO 1.3**



**Fuente:** Hosono, Akio. *Desafíos Innovación y Desarrollo: Una Visión Basada en las Experiencias Japonesas*. Embajada del Japón en El Salvador. Centroamérica. 2ª Edición. Pág. 109. Abril 2005.

En un artículo escrito para el Asahi Shimbun (periódico japonés) el 14 de diciembre de 2006, Yukio Sato, presidente del Instituto Japonés de Asuntos Internacionales y ex embajador japonés en la ONU, decía: *Es importante que Japón acepte realizar una sustancial aportación económica que esté acorde con el tamaño de su fortaleza económica. Esta gran aportación económica posibilitará la elección de Japón en varios consejos y comités, en otras palabras, le permitirá tener voz.* En respuesta a estos comentarios el Sr. Yasushi Akashi, ex Vicesecretario General de la ONU, dijo que el nuevo Secretario General de la ONU es de Corea del Sur, y el Secretario General de la OMS es de China, que aún había muy pocos japoneses, que Japón debería de promover la candidatura de personas a las que no satisface el marco de la política nacional pero que sienten el entusiasmo de poner a prueba sus cualidades en otros foros de mayor importancia.

En lo concerniente a la adquisición de la condición de Miembro Permanente del Consejo de Seguridad, en julio de 2005, Japón propuso conjuntamente con los países: Brasil, Alemania e India, llamados el Grupo de los Cuatro (G-4), un borrador de resolución para ampliar el número de países que son miembros del Consejo, pero ese borrador fue desechado, según lo planteado, mayormente por China.

La administración del Ex Primer Ministro Abe, hasta principios de este 2007<sup>50</sup>, señaló su deseo por tratar de conseguir la condición de Miembro Permanente del Consejo de Seguridad, asegurando que Japón tiene cincuenta años de estar impulsando una política exterior concebida en función de las Naciones Unidas.

---

<sup>50</sup> El primer ministro japonés, Shinzo Abe, presentó su renuncia al cargo el 12 de septiembre de 2007, apenas un año después de haber asumido la jefatura del gobierno de la segunda potencia económica del mundo. Según la agencia Kyodo, el gobernante Partido Liberal Demócrata (PLD) tendrá que elegir ahora a un nuevo líder, que de acuerdo con el sistema de gobierno nipón se convertirá en el jefe del gabinete. Abe dimite cuando su cota de popularidad ha caído desde hace semanas por debajo de un 30 por ciento, como resultado de una serie de escándalos de corrupción en los que se han visto envueltos de una u otra forma miembros de su gobierno. También influyó considerablemente la pérdida de los registros de los aportes a la seguridad social de millones de contribuyentes. La espiral descendente de Shinzo Abe se tradujo en un fracaso electoral a fines de julio pasado, cuando los comicios para la cámara alta de Japón dieron la mayoría al opositor Partido Demócrata. El gobernante intentó detener la caída de su popularidad con una reorganización de su gabinete el pasado 27 de agosto, pero el parecer era ya demasiado tarde para recuperar la confianza de los votantes.

Japón plantea que la incapacidad del Consejo de Seguridad es muy notable y se puede demostrar con un ejemplo muy reciente, tal es el caso de las acciones tomadas en el caso de Irak, ya que esta disparidad de opiniones puso en relieve la necesidad de reformas dentro de dicho Consejo. Con el fin de garantizar que las acciones colectivas de las Naciones Unidas sean más eficaces, el Consejo necesita una reforma sobre todo en su forma estructural, es decir, Japón plantea la ampliación en su número de miembros de carácter permanente, ya que los conflictos que aquejan a la comunidad internacional así lo demandan. Japón aspira a ser un miembro permanente porque piensan que tienen un papel muy importante que jugar como la segunda economía del mundo y como una potencia no nuclear con una política exterior de carácter pacífica.



## CAPÍTULO II

### CONVENIENCIAS DE UNA REFORMA AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Por varios años, algunos Estados miembros<sup>51</sup> de las Naciones Unidas han estado buscando la ampliación del Consejo de Seguridad, argumentando que la adición de nuevos miembros ayudaría a revertir el déficit de democracia y representatividad dentro del Consejo.

El desacuerdo si aumentar los miembros permanentes dentro del Consejo de Seguridad no es tanto el inconveniente, sino llegar al acuerdo de si estos nuevos miembros permanentes tendrían derecho a veto.

Brasil, India, Japón y Alemania<sup>52</sup> quieren un asiento permanente dentro del Consejo, y han manifestado que disminuirían su ayuda financiera y militar a la ONU sino se les llega a dar un estatus permanente. Por lo tanto, el verdadero problema es qué consecuencias o conveniencias traería consigo una ampliación de dicho Consejo, para cumplir verdaderamente el objetivo de esta Organización que es la satisfacción de los intereses colectivos.

Es por ello que en el presente capítulo también se pretende examinar desde la perspectiva de la teoría del realismo político de las Relaciones Internacionales, primeramente, aquellos factores históricos que dieron pie a la creación del Consejo de Seguridad y el por qué el privilegio de ciertos países para ocupar un asiento permanente dentro de dicho Consejo. Al mismo tiempo, se estudiarán las diferentes posiciones y propuestas de aquellos países que están luchando por obtener un puesto de carácter permanente dentro del Consejo de

---

<sup>51</sup> **Viñas, Ángel.** El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: La larga marcha hacia la ampliación. Catedrático de la Universidad Complutense. España. Pág. 47. Los principales países que han estado pujando para una ampliación del Consejo de Seguridad son Brasil, Japón, Alemania y la India. Documento en PDF, puede ser consultado en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=122980>

<sup>52</sup> Ídem. Pág. 47

Seguridad, estos países son los denominados el G4 (Grupo de los 4), el cual está conformado por Brasil, India, Alemania y Japón; contraparte de ello, se plantearán las opiniones de los actuales miembros permanentes, especialmente de los Estados Unidos, para descubrir si éstos están en contra o a favor de una ampliación. Finalizando con el planteamiento de las conveniencias que traería consigo la ampliación del Consejo de Seguridad en cuanto a sus Estados miembros de carácter permanente.

## 2.1 TRASFONDO HISTÓRICO DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es sin duda el Órgano con mayor poder dentro dicha Organización, ya que tiene como tarea principal el mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, además de ser el órgano donde se toman las decisiones de mayor relevancia dentro de la ONU.

La estructura del Consejo de Seguridad, fijada por el artículo 23 de la Carta de Constitución<sup>53</sup> de las Naciones Unidas, reflejaba claramente la estructura de poder internacional proveniente de la Segunda Guerra Mundial. Por una parte, las potencias vencedoras: Estados Unidos, la Unión Soviética, el Reino Unido, Francia y China, como

---

<sup>53</sup> **Carta de las Naciones Unidas. Artículo 23:** 1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.

2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.

3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante. **Carta de las Naciones Unidas Firmada en San Francisco el 26 de junio 1945 entrada en vigor: 24 de octubre de 1945**

Miembros Permanentes y con *derecho de veto*<sup>54</sup>. Al otro lado, seis miembros no permanentes que elegiría cada dos años la Asamblea General. La Carta estableció dos criterios para la selección de estos últimos: en primer lugar, su contribución al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al cumplimiento de los restantes fines de la Organización<sup>55</sup>. En segundo lugar, la necesidad de atender a una distribución geográfica equitativa. Un acuerdo selló en 1946 tal distribución: dos de los miembros no permanentes serían latinoamericanos y el resto se repartiría, a razón de un puesto por grupo, entre los países europeos occidentales, europeos orientales, de la Commonwealth Británica y los países afro-asiáticos

En noviembre de 1979 un pequeño grupo de países afroasiáticos y latinoamericanos (Argelia, Argentina, Bangladesh, Bhutan, Guyana, India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka) solicitaron que se incluyeran como temas de debate en la agenda de la Asamblea General el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y la representatividad del mismo. Rápidamente, los promotores se ampliaron, (Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Japón, Panamá, Perú, Venezuela, entre otros) y la acción desembocó

---

<sup>54</sup> La palabra veto procede del latín y significa literalmente [*yo*] *prohíbo*. Se utiliza para denotar que una determinada parte tiene el derecho a parar unilateralmente una determinada pieza de legislación. Un veto, por tanto, proporciona poder ilimitado para parar cambios, pero no para adoptarlos. En el Consejo de Seguridad de la ONU, los cinco miembros permanentes (Estados Unidos, Rusia, China, Francia y el Reino Unido) tienen derecho a veto. Si alguno de estos países vota contra una propuesta, la misma queda rechazada, incluso aunque el resto de 14 miembros haya votado a favor, lo que es una muestra del déficit democrático de la ONU, junto a la no elección por votación universal, libre, directa y secreta de los miembros de la Asamblea General y del Secretario General, por los ciudadanos de los países democráticos. Información retomada de la web <http://es.wikipedia.org/wiki/Veto>

<sup>55</sup> **Artículo 1: Los Propósitos de las Naciones Unidas son:**

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otros medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes. **Capítulo I. Propósitos y Principios. Carta de las Naciones Unidas Firmada en San Francisco el 26 de junio 1945 entrada en vigor: 24 de octubre de 1945**

en un Proyecto de Resolución de la Asamblea que tendía a aumentar de 10 a 16 el número de Miembros No Permanentes del Consejo de Seguridad. El fracaso de la petición no eliminó el tema de la agenda en la Asamblea General. Todavía en el 46° Periodo de sesiones (1991) se aprobó, sin veto y sin comentarios, el mantenerlo en la agenda de la siguiente Asamblea. Para entonces, el mundo había cambiado, los conflictos de carácter internacional habían aumentado, por ejemplo la Guerra del Golfo<sup>56</sup>.

Cualquiera que fuera la postura estratégica, en la consulta hecha a los Estados miembros y, por consiguiente, destinadas al conocimiento público, lo cierto es que el debate iniciado por la Resolución A/RES/47/62 (ver anexo 1), la cual trataba sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad mostró, el 10 de febrero de 1993, que las manifestaciones de ampliación del Consejo eran cada vez mayores y de carácter universal, ya que en ella se reconoce la nueva situación internacional, la cual en ese entonces tenía como parámetros la Guerra del Golfo. En el debate general durante la 48° Sesión de la Asamblea (septiembre/octubre) unas 60 delegaciones se pronunciaron sobre el tema. Fue por ello, que el 3 de diciembre de 1993 la Asamblea adoptó, de nuevo por consenso, otra nueva Resolución, la A/RES/48/26 (Ver Anexo 2), en la cual ahora se manifiesta la conciencia que se tiene de que han aumentado tanto, los Estados miembros en el Sistema de Naciones Unidas como los conflictos de carácter internacional, exigiendo esto una mayor eficiencia por parte del Consejo de Seguridad, lo cual demuestra no solamente el interés de los miembros del G4 por una reforma del Consejo de Seguridad, sino que también de todos los países que conforman la Asamblea General, ya que están conscientes de la necesidad de convertir a las Naciones Unidas, en un Sistema eficiente y con verdadero compromiso para asumir los retos a los cuales se esta enfrentando la comunidad internacional hoy en día. Pero al mismo tiempo, la Asamblea General, deja claro en la Resolución 48/26 que es de gran importancia el lograr un acuerdo general sobre dicho tema.

Pero es hasta julio de 2005, cuando se emite la Resolución A/RES/59/L.68 (Ver Anexo 3), en la cual se plantea la Reforma al Consejo de Seguridad, estableciendo que, aparte de los 5 miembros de carácter permanente, existirán 20 miembros de carácter no permanente por un

---

<sup>56</sup> La **Guerra del Golfo**, también llamada **Operación Tormenta del Desierto**, fue la guerra de 1990 a 1991 entre Irak y una coalición internacional, compuesta por 34 naciones, debido a la invasión Iraquí al emirato de Kuwait. Información tomada de la WEB [http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra\\_del\\_Golfo](http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_del_Golfo) . 25 de septiembre de 2007.

período de dos años, y que éstos serán elegidos por sus aportes a la paz y a la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. De nueva cuenta observamos que, solamente se ha logrado el avance en la ampliación de los miembros de carácter no permanente. Pero debe dejarse claro que, la Resolución 59/L.68 fue planteada, curiosamente, por aquellos países que se hacen llamar el Grupo Unidos por el Consenso, lo cual nos hace ver que estos países no apoyan en ninguna medida la inclusión de ninguno de los miembros del G4 al Consejo de Seguridad como miembros de carácter permanente.

## **2.2 EL G4 EN BUSCA DE ASIENTOS PERMANENTES EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS**

Si en los años noventa predominó la visión de que el Estado ya no era el principal actor del sistema internacional y se había debilitado por varios factores, entre ellos la globalización, las políticas económicas neoliberales y el surgimiento de bloques regionales de integración, ahora en el siglo XXI, se ha redescubierto la importancia de contar con un Estado fuerte como garante de estabilidad y seguridad internacional, ya que cada Estado se ha dado a la tarea de buscar su fortaleza económica y política y algunos hasta buscan fortalecerse en el ámbito militar, como es el caso de Japón, ya que se han dado cuenta que para poder surgir como grandes actores dentro de la comunidad internacional, primero deben crear un ambiente de seguridad dentro de su propio país. Al mismo tiempo, han surgido una serie de países cuyo potencial demográfico y económico están demostrando que el esquema tradicional de Estados que ha dominado a través de los años, como por ejemplo, los Estados Unidos, China y/o Rusia (los cuales son miembros de carácter permanente en el Consejo de Seguridad la ONU), debe ser ampliado, ya que existen nuevos países que buscan tener una mayor participación e incidencia en la comunidad internacional; es por ello, que para el presente caso, Japón busca dar a conocer sus virtudes como Nación a través de diferentes mecanismos, como por ejemplo la cooperación hacia los países en vías de desarrollo y la intervención en aquellos temas de carácter mundial como es el caso del terrorismo. Es aquí cuando se pretende presentar que dichos cambios representan puntos claves desde la perspectiva del realismo, los cuales se basan en el predominio del Hard Power (poder duro) y la actuación independiente de Estados soberanos en un sistema internacional anárquico. Ya que como bien sabemos, estos aspectos que buscan un poderío económico, político o militar, son claros representantes del realismo político, ya que buscan crearse con el único fin de ser las autoridades supremas a nivel internacional, sobrepasando a veces, hasta autoridades designadas o escogidas por la comunidad internacional, como es el caso de las Naciones Unidas.

Es aquí cuando surgen algunas interrogantes en cuanto al rol que juegan algunos países dentro del Sistema de Naciones Unidas, por ejemplo, ¿Cómo reformar el Órgano más selectivo y “poderoso” (el Consejo de Seguridad de la ONU) del mundo para conseguir que alcance una representatividad equitativa? Esta es la mayor interrogante a la que se le busca dar respuesta en el presente capítulo.

Los 192 países miembros de las Naciones Unidas<sup>57</sup> saben que el mundo ha cambiado mucho en 60 años, y es necesario proceder a una reforma sobre todo en el tan mencionado Consejo de Seguridad; es por ello que Alemania, Brasil, Japón e India o mejor conocidos como el “Grupo de los 4 (G4)”, se han aliado en busca de asientos permanentes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como puede observarse es una alianza de carácter estratégica, ya que se han unido países con una gran representatividad y participación en la Escena Internacional.

Ahora bien, cada uno de los aspirantes cuenta con algunos oponentes. Tanto Argentina como México cuestionan el hecho de que Brasil deba ser el representante de América Latina en el Consejo, ya que ellos al igual que Brasil, poseen economías de gran escala y un tamaño geográfico considerable. Mientras Pakistán no apoya la candidatura de la India, y por otra parte China y Corea del Sur cuestionan en igual medida la demanda de Japón. A Italia le preocupa que Alemania pase a ser miembro permanente, puesto que Italia se convertiría en el único país europeo importante sin un puesto permanente, porque como sabemos el Reino Unido ya es un Miembro Permanente y Alemania lo está exigiendo. El Grupo “Unidos por el Consenso<sup>58</sup>” exige un equilibrio geográfico de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas.

---

<sup>57</sup> Con la admisión de Montenegro el 28 de junio de 2006, son 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

<sup>58</sup> Grupo “Unidos por el Consenso” conformado por Pakistan, Indonesia, México, Argentina, Italia, entre otros. Grupo que nació como el lado opuesto del G4, ya que proponen otro tipo de alternativas para la ampliación del Consejo de Seguridad, como lo es el aumento de países no permanentes, es decir 10 países más de manera rotativa pero que puedan ser reelegidos. Información retomada de la web [http://www.un.int/mexico/2005/bol010\\_05.htm](http://www.un.int/mexico/2005/bol010_05.htm)

Es por ello, que en contraparte a la iniciativa del G4 en una posible ampliación del Consejo de Seguridad, el 26 de julio de 2005, el grupo Unidos por el Consenso presentó el proyecto de Resolución A/RES/59/L.68, sobre una posible reforma en el Consejo de Seguridad y el cual también plantea diferentes enmiendas al Artículo 23 de la Carta de la ONU, entre las cuales se plantea, como ya se mencionó anteriormente, el aumento únicamente de los Miembros de carácter no Permanente y no así los de carácter permanente. Dicho Proyecto cuenta con 12 países auspiciadores, Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, la República de Corea, España, Italia, Malta, México, Pakistán, San Marino y Turquía. El Representante Permanente de Canadá, el Embajador Allan Rock, hizo la presentación del Proyecto a nombre del Grupo ante la Asamblea General; reflejando la diversidad en la composición del grupo de países Unidos por el Consenso, por parte de los miembros de América Latina, habló la representante permanente de Colombia, la Embajadora María Ángela Holguín; por parte de los miembros de Europa, el representante permanente de Italia, el Embajador Marcello Spatafora<sup>59</sup>; y por parte de los miembros de Asia, el representante permanente de Pakistán, el Embajador Munir Akram.

Cabe señalar que este es el tercer proyecto<sup>60</sup> de resolución que un grupo de países presenta en la Asamblea General sobre el tema de la ampliación del Consejo de Seguridad. A diferencia de los proyectos del G4 y de la Unión Africana<sup>61</sup>.

Esta coalición de países promueve su propia reforma al Consejo de Seguridad, proponiendo la creación de diez nuevos puestos rotativos y la posibilidad de que estos puedan ser reelegidos luego de finalizar sus períodos de dos años.

El Embajador de Paquistán ante la ONU, Muni Akram, denunció que la propuesta presentada por Brasil sólo aumentaría las divisiones entre los países miembros permanentes y los 180 países que se postulan actualmente a los puestos rotativos. Es decir, añadiendo otros seis países al Consejo sería sólo una manera de aumentar, lo que el embajador Akram

---

<sup>59</sup> Diplomático Italiano que desde 2003 hasta la actualidad es el representante de Italia ante las Naciones Unidas.

<sup>60</sup> El primero fue presentado por el G4 el 6 de julio de 2005 (A/59/L.64) ver anexo 4, el segundo por la Unión Africana el 13 de julio de 2005 (A/59/L.67) ver anexo 5 y el tercero por el Grupo Unidos por el Consenso el 26 de julio de 2005 (A/59/L.68).

<sup>61</sup> **Acciones del Gobierno de México en materia de reforma de Naciones Unidas. Movimiento Unidos por el Consenso.** Secretaría de Relaciones Exteriores de México.  
[www.sre.gob.mx/substg/onu/docs/accionesdegob.doc](http://www.sre.gob.mx/substg/onu/docs/accionesdegob.doc)



calificó como, "el club de los privilegiados" y efectivamente convertiría a los demás en países de "segunda clase".

Sin embargo, los países del G4 consideran que este modelo no es el adecuado. "En 60 años la ONU ha evolucionado mucho pero la estructura del Consejo de Seguridad no ha evolucionado nada", dijo la embajadora de India, Suryakanthi Tripathi<sup>62</sup>, subrayando que los cinco miembros permanentes son los que "toman las decisiones" más importantes como las misiones de paz o las sanciones económicas, y "el resto del mundo tiene que aceptar sus decisiones".

Por ello, defendió que países como la India, Japón, Alemania y Brasil, que son "influyentes" en sus respectivas regiones y son democracias consolidadas, tengan derecho a un asiento permanente. En este sentido, el embajador de Japón ante la ONU, Ken Simanouchi, consideró que no es adecuado que la ONU siga siendo el "club de los victoriosos" que era en 1945 y defendió que "los países del G4 son capaces de asumir una mayor responsabilidad en el campo de la paz y la seguridad internacionales<sup>63</sup>".

En el caso de Japón, y también en el de Alemania, este derecho lo justifica aún más, según el embajador nipón, el hecho de que los dos países son el segundo y tercer mayor contribuidor al presupuesto de la ONU. Retomando este comentario podemos decir que no es adecuado que se tomen decisiones sin contar con los principales contribuyentes.

Por su parte, el embajador de Brasil, Jose Vegas Filho, defendió que en "un mundo globalizado" como el actual en el que "todos compartimos las esperanzas, los problemas y los retos", es necesario un Consejo de Seguridad "más eficaz, representativo y legítimo y capaz de hacer frente a los desafíos actuales: la seguridad, el desarrollo y los Derechos Humanos<sup>64</sup>".

En cualquier caso, es necesario tener presente que todos los países deben tener una participación activa en la reforma de la ONU. No solamente se trata de complacer a uno o a otro país, sino también tener la conciencia de que los países que fuesen escogidos para

---

<sup>62</sup> Consultado en la web <http://www.lukor.com/not-mun/america/0510/27145813.htm>

<sup>63</sup> Información retomada de la web <http://www.lukor.com/not-mun/america/0510/27145813.htm>

<sup>64</sup> Ídem

formar parte como miembros permanentes, realmente tienen la capacidad y están comprometidos con mantener la paz y la seguridad internacionales.

Es por la diversidad de opiniones, que a continuación se tratará de presentar algunos aspectos que se destacan de los países que forman el G4, dejando claro, que solamente se retomarán dichos aspectos de Alemania, La India y Brasil, ya que en el capítulo 3 se dedicará solamente a los aspectos relevantes concernientes al Japón, y así poder justificar su entrada como miembro permanente al Consejo de Seguridad, lo cual es el tema central de la presente investigación.

### **2.2.1 Alemania**

Después de esta corta introducción sobre las diferentes posiciones en cuanto a una reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se plantearán más específicamente las posiciones al respecto, de los países que conforman el G4.

Según el Centro Alemán de Información<sup>65</sup> la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde al Consejo de Seguridad. Alemania en todo momento ha respaldado activamente al Consejo en sus esfuerzos por hacer más seguro el mundo actual. Para coadyuvar aún más a la superación de los retos con que se ve confrontado el Consejo a comienzos del siglo XXI.

Una de las razones por las cuales Alemania está luchando junto con los demás países del G4, para obtener un asiento permanente en el Consejo de Seguridad es que es el tercer contribuyente más grande al presupuesto regular de la ONU<sup>66</sup>. Francia se ha manifestado explícitamente a favor de un asiento permanente en la ONU para su socio de la Unión Europea: "el compromiso de Alemania, su graduación como gran potencia, su influencia internacional; por éstas y otras razones Francia quisiera que Alemania tuviera un asiento

---

<sup>65</sup> Con página web <http://www.alemaniparati.diplo.de/Vertretung/mexikogic/es/Startseite.html>

<sup>66</sup> Alemania aporta casi el nueve por ciento al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (147.8 millones de \$ en 2006) y es por tanto el tercer contribuyente más importante a la Organización. También es el tercer contribuyente más importante a la mayoría de los Organismos especializados, como la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para el Educación, la Ciencia y la Cultura, y el segundo contribuyente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Información retomada del Centro Alemán de Información para América Latina [http://www.alemaniparati.diplo.de/Vertretung/mexikogic/es/03/PoI\\_C3\\_ADtica\\_20Internacional/Alemania-ONU\\_203\\_\\_seite.html](http://www.alemaniparati.diplo.de/Vertretung/mexikogic/es/03/PoI_C3_ADtica_20Internacional/Alemania-ONU_203__seite.html)

permanente en el Consejo de Seguridad<sup>67</sup>". El ex canciller alemán, Gerhard Schröder también identificó a Rusia, entre otros países, que es uno de los que apoya la postulación de Alemania. Por otra parte, Italia y los Países Bajos, sugieren un asiento común de la Unión Europea en el Consejo, en vez de que Alemania sea el tercer miembro europeo al lado de Francia y del Reino Unido. El Ministro de Asuntos Exteriores alemán anterior Joschka Fischer dijo que Alemania también aceptaría un asiento europeo común, pero siendo tan improbable que Francia y el Reino Unido renunciaran a los asientos permanentes que ya poseen.

Otra de las razones por las cuales Alemania desea entrar como Miembro Permanente al Consejo de Seguridad, es que Alemania es uno de los países que más tropas aportan a las misiones de paz lideradas o autorizadas por la ONU<sup>68</sup>. "Más de 9 mil soldados alemanes y alrededor de 230 agentes de policía prestan servicio en misiones de paz lideradas o autorizadas por la ONU, incluidos casi 1,200 efectivos en misiones de "cascos azules" lideradas por la ONU<sup>69</sup>". Alemania centra su compromiso en los Balcanes, Afganistán y el Líbano. Asimismo, tiene desplegados observadores militares, oficiales de Estado Mayor y expertos policiales en misiones de mantenimiento de la paz en el Sudán, Georgia, Liberia y a lo largo de la frontera entre Etiopía y Eritrea.

Uno de los planteamientos del jefe de la diplomacia alemana, Frank Walter Steinmeier<sup>70</sup>, fue: "Si queremos realmente que las decisiones del Consejo sean aceptadas como legítimas y aplicadas efectivamente, debemos reformarlo". Interpretando sus palabras, sería la manera más viable la de incrementar tanto el número de miembros permanentes como el de los no permanentes, ya que así la Comunidad Internacional tendría la posibilidad de poder ser más representativa dentro de dicho Consejo. Otra de las razones principales que alega Alemania

---

<sup>67</sup> Presidente francés Jacques Chirac dicho en un discurso en Berlín en 2000. Información tomada de la web [http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo\\_de\\_Seguridad\\_de\\_Naciones\\_Unidas](http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_Seguridad_de_Naciones_Unidas)

<sup>68</sup> Información obtenida de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania <http://www.auswaertiges-amt.de/diplo/es/Aussenpolitik/VereinteNationen/DundVN/VN-Friedensmissionen.html>

<sup>69</sup> Información obtenida del Centro Alemán de Información <http://www.alemaniaparati.diplo.de/Vertretung/mexikogic/es/Startseite.html>

<sup>70</sup> **Frank-Walter Steinmeier** (nacido el 5 de enero de 1956 en Detmold, Renania del Norte-Westfalia) es un político alemán, miembro del Partido Socialdemócrata de Alemania (SPD, por sus siglas en alemán). Desde 2005 es ministro de Relaciones Exteriores, desde noviembre de 2007 también vicescanciller de Alemania. En octubre de 2007 fue elegido vicepresidente federal del SPD. De 1999 a 2005 fue jefe de la Cancillería Federal (cargo comparable al ministerio de la Presidencia español); durante el primer semestre de 2007 además fue presidente del Consejo de la Unión Europea. Confrontar en la web [http://es.wikipedia.org/wiki/Frank-Walter\\_Steinmeier](http://es.wikipedia.org/wiki/Frank-Walter_Steinmeier)

es que “la composición del Consejo debe corresponder a las realidades geopolíticas actuales”, lo cual implica que debería reflejar el proceso de globalización y de ascenso en las economías de varios países, especialmente aquellos que forman parte del G4.

Durante su cargo como Vice Canciller alemán, el Sr. Joschka Fischer<sup>71</sup> aseguró que un Consejo de Seguridad con más miembros gozaría de mayor aceptación internacional, lo cual mostraría que todas las Naciones se sintieran mayormente identificadas con el Organismo.

La reforma del Consejo de Seguridad, sigue siendo un objetivo a largo plazo de la política exterior alemana, y de la mano con 3 países más (India, Japón y Brasil), este objetivo se hace sonar muchísimo más en la comunidad internacional. Alemania abriga el convencimiento de que cualquier reforma de la ONU que no incluyera una reforma del Consejo sería una reforma incompleta y reafirma su disposición a asumir, conjuntamente con otros socios de distintas regiones, incluida África, una mayor responsabilidad ocupando un puesto permanente.

### **2.2.2 La India**

La reforma al Consejo de Seguridad es una de las prioridades de la agenda en política internacional de los países del G4 desde hace ya tiempo, pero lo único en lo que la comunidad internacional está de acuerdo es que la situación actual es muy diferente a la de 60 años atrás. Como lo hemos mencionado con anterioridad, países con grandes economías y con mucha población como los pertenecientes al G4 se manifiestan que se merecen un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, tanto como el Reino Unido y Francia, cuya pertenencia se debe a los resultados de la Segunda Guerra Mundial ocurrida hace más de 60 años.

---

<sup>71</sup> **Joschka Fischer**, político ecologista alemán nacido el 12 de abril de 1948 en Gerabronn (Baden-Wurtemberg). Entre 1998 y 2005 ocupó los cargos de Ministro Federal de Relaciones Exteriores y Vicecanciller de la República Federal de Alemania. Confrontar en la web [http://es.wikipedia.org/wiki/Joschka\\_Fischer](http://es.wikipedia.org/wiki/Joschka_Fischer)

Es por ello que la India se define como un representante de su región a nivel internacional. Ciertamente, por su peso económico, territorial y militar, se destaca entre los demás países de su región. La India, también participa en misiones de paz y en la firma de algunos acuerdos multilaterales, por ejemplo, en junio del 2003, los gobiernos de la India, Brasil y Sudáfrica firmaron un acuerdo para cooperar en una serie de campos, este diálogo trilateral es conocido como IBSA<sup>72</sup> (India, Brasil y Sudáfrica), el cual tiene como fin, fomentar la cooperación y aumentar su impacto global.

Actualmente, la India puede equilibrar, por un lado, sus crecientes vínculos con EE.UU. y por el otro, obtener un papel más preponderante en la comunidad internacional por su participación con status de observador en instituciones tales como la Organización de Cooperación de Shangai<sup>73</sup>. Al mismo tiempo, *La India aboga por el desarme nuclear universal, apoya totalmente el multilateralismo y los Organismos Mundiales asociados, y es un contribuyente frecuente a la misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas (ONU) en todo el mundo*<sup>74</sup>.

El sistema de política exterior de la India cree en el papel de la ONU en el escenario internacional. Este apoyo que tiene la India para con las Naciones Unidas pudiera disminuir

<sup>72</sup> De Sousa, Sarah-Lea John. Brasil, India y Sudáfrica, potencias para un nuevo orden. Política Exterior, núm. 121. Enero/Febrero 2008. Pág. 169. Puede visitarse en la web [www.frade.org](http://www.frade.org)

<sup>73</sup> La Organización de Cooperación de Shangai fue institucionalizada el 15 de enero de 2004, la cual incluye a países como Rusia, China, Kazajistán, urbequistán. La Organización emerge tras el fin de la URSS y su fragmentación en nuevos Estados empobrecidos, necesitados de nuevos socios y enfrentados a las incertidumbres derivadas de los movimientos separatistas, fundamentalistas y terroristas surgidos durante la última década, tanto en esos Estados como en los países vecinos. Tales eran antecedentes más que evidentes para la necesidad de cohesión regional, pero también lo eran la dramática caída de los niveles de vida del antiguo espacio soviético y, en sentido contrario, el ascenso económico del vecino chino, con su gigantesco mercado y su crecimiento continuo. Por añadidura, el descubrimiento de extraordinarias reservas de hidrocarburos en el Caspio, las mayores a nivel mundial en los últimos 30 años, atrajeron a las principales empresas multinacionales del sector, lo que ha planteado el tema de las rutas económicamente más viables y a la vez más seguras a los mercados de Oriente y Occidente. Por otro lado, el embargo de armas norteamericanas a China, tras 1989, la ampliación de la UE y la OTAN hacia el Este, y una actitud más activa de EEUU, desde la antigua Yugoslavia hasta Taiwán, llevaron a una serie de intercambios militares y tecnológicos entre Pekín y Moscú y a unas posiciones diplomáticas coincidentes frente a lo que han considerado como unilateralismo y hegemonismo por parte estadounidense. **Información retomada del Colaborador del Real Instituto Elcano y profesor del Centro de Estudios Internacionales e Interculturales de la Universidad Autónoma de Barcelona. Área: Asia-Pacífico / Defensa y Seguridad - ARI Nº 15/2004 Fecha 04/02/2004.** <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/406/ARI-15-2004-E.pdf>

<sup>74</sup> Tharoor, Kanishk. India: Entre "ser y convertirse". Editor Gerente de "Terrorism. Opendemocracy.net" Londres. FRIDE. Pág. 3. Abril 2007.

si fracasa la campaña que desarrolla la India para asegurarse un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>75</sup>.

Durante los últimos años, el Gobierno de la India ha centrado sus relaciones con los países del continente asiático desde una perspectiva de *Soft Power*<sup>76</sup> y se ha convertido en uno de los principales países promotores de la integración económica regional al fomentar el progreso de la Asociación Sudasiática para la Cooperación Regional.

Estando consciente del crecimiento de la India, Estados Unidos también ha demostrado su interés por establecer buenas relaciones con dicho país, y de esa forma contrarrestar el poder comercial y económico de China en la región asiática. Pero pese a su gran ascenso económico y militar, la India también enfrenta algunos desafíos. En primer lugar, debe enfrentar conflictos de carácter religioso con algunos de sus vecinos, ya que en esa nación se albergan muchas personas de religión budista y al mismo tiempo cuenta con una gran población de carácter musulmana. En segundo lugar, la India tiene que enfrentar una delicada relación con Pakistán, ya que históricamente dichas relaciones se han caracterizado por algunas tensiones sobre el disputado Estado de Cachemira<sup>77</sup>, a raíz de dichas relaciones conflictivas, Pakistán es el principal opositor de que la India obtenga un puesto de carácter permanente dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Para que la India pueda lograr jugar un papel mucho más importante dentro de la escena internacional y específicamente dentro del continente asiático, debe crear alianzas de carácter estratégico, tanto con países de su mismo continente como con países fuera de él, para poder así, dar un ejemplo de que ellos como nación que busca ser una de las más desarrolladas mantienen relaciones con diferentes países alrededor del mundo sin importar

---

<sup>75</sup> Idem

<sup>76</sup> Soft Power se refiere al término utilizado en la teoría de las Relaciones Internacionales para describir la habilidad política de un Estado de interferir o de tener ingerencia en el comportamiento o en los intereses de otros Estados. Texto traducido del concepto publicado por [http://en.wikipedia.org/wiki/Soft\\_power](http://en.wikipedia.org/wiki/Soft_power)

<sup>77</sup> **Campos Palarea, Rubén.** Investigador y Coordinador académico del Master de Relaciones Internacionales y Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid. El Conflicto de Cachemira: un paraíso en llamas. Más de cincuenta años después de su independencia, las relaciones entre Pakistán y la India siguen siendo condicionadas por el conflicto de Cachemira. Esta región, situada en el noroeste de subcontinente indio, es objeto de conflictos territoriales por parte de ambos Estados. Artículo publicado en la web [www.casadelaIndia.org/educacion/cursospecialistaUVA/archivos/cachemira.doc](http://www.casadelaIndia.org/educacion/cursospecialistaUVA/archivos/cachemira.doc) -

diferencias de carácter económico o político, y lograr así unas mejores relaciones internacionales entre la comunidad internacional.

### 2.2.3 Brasil

El artículo 4 de la Constitución de Brasil<sup>78</sup> establece diez principios humanitarios de la política exterior, entre ellos, el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad entre los Estados, la resolución pacífica de los conflictos y la defensa de la paz. En la actualidad, el Gobierno del Presidente Lula da Silva, ha introducido nuevos actores en la política exterior. Aunque Itamaraty (nombre por el que se conoce el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil) sigue siendo el principal actor en la política exterior, ahora también tiene mayor participación el Órgano Ejecutivo y el partido del Gobierno.

Es ahora que una de las características más notorias de Brasil por la cual se destaca dentro de su continente, es su gran tamaño territorial y su extensa población. Al mismo tiempo, Brasil es reconocido por sus grandes esfuerzos dentro de la región, en la cual trata de fomentar relaciones de *carácter pacíficas*, tanto de manera unilateral como multilateral dentro de diferentes grupos formados en el Sur, por ejemplo el papel importante que juega dentro del MERCOSUR<sup>79</sup> y de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CASA)<sup>80</sup>. Al mismo tiempo Brasil ha buscado que sus objetivos de política exterior no se centren solamente en América Latina, sino también en ganar más peso en la agenda internacional y, particularmente, en las Naciones Unidas. Es por ello que Brasil se alió al G4 con Alemania,

<sup>78</sup> **Título I de los Principios Fundamentales. Capítulo I de los Derechos y Deberes individuales y colectivos. Art. 4.** La República Federativa de Brasil se rige en sus relaciones internacionales por los siguientes principios: 1) independencia nacional; 2) prevalencia de los derechos humanos; 3) autodeterminación de los pueblos; 4) no intervención; 5) igualdad de los Estados; 6) defensa de la paz; 7) solución pacífica de los conflictos; 8) repudio del terrorismo y del racismo; 9) cooperación entre los pueblos para el progreso de la humanidad; 10) concesión de asilo político. Parágrafo único: La República Federativa del Brasil buscará la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con vistas a la formación de una comunidad latinoamericana de naciones.

<sup>79</sup> La República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay suscribieron el 26 de marzo de 1991 el Tratado de Asunción, creando el Mercado Común del Sur, MERCOSUR, que constituye el proyecto internacional más relevante en que se encuentran comprometidos esos países. Para mayor información puede consultarse su página oficial <http://www.mercosur.int>

<sup>80</sup> La Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) es el espacio natural de unión, convergencia e integración de los países de América del Sur. Se trata de la estructura compartida de integración política, social, cultural y económica de mayor envergadura a nivel sudamericano. La CSN está integrada por los jefes de Estado y de Gobierno de los 12 países sudamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela. Para mayor información puede consultar su página oficial <http://www.comunidadsudamericana.com/>

Japón y la India en la búsqueda de una reforma integral de las Naciones Unidas. Una de las razones que mayormente manifiesta Brasil para poder obtener un rol más importante en la comunidad internacional y específicamente en su deseo por obtener un puesto permanente dentro del Consejo de Seguridad, es su *rol de mediador*<sup>81</sup> entre los diferentes conflictos que aquejan a la región sudamericana y a sus diferentes Estados miembros.

El embajador del Brasil ante la ONU, Ronaldo Mota Sardenberg, declaró en el foro de las Naciones Unidas en julio de 2005 que la estructura actual del Consejo de Seguridad, establecido en 1945, necesita ser renovado para reflejar el balance de poder del mundo contemporáneo. Según el gobierno brasileño, la ampliación del número y composición de los miembros del Consejo de Seguridad es de gran importancia y debe satisfacer la necesidad de ampliar la legitimidad y el carácter representativo del Órgano. Brasil también ha manifestado a la comunidad internacional sobre la necesidad de disminuir el actual desequilibrio en la composición del Consejo. Ya que como es evidente, dicha composición no representa a toda la comunidad internacional. Para Brasil, un lugar permanente dentro del Consejo de Seguridad representa responsabilidades y costos adicionales. Brasil ha dicho que está preparado para asumir dichas responsabilidades y costos, sí, eventualmente, es convocado por la comunidad internacional a asumir tal posición.

---

<sup>81</sup> **Gratius, Susanne.** Brasil en las Américas: ¿Una potencia pacificadora? FRIDE. Pág. 1. Abril 2007. Desde el Gobierno de Fernando Henrique Cardoso hasta el mandato presidencial de Lula da Silva, Brasil ha empezado a ejercer un importante papel de mediación política incluyendo funciones de prevención de conflictos y “apaga fuegos” políticos en América Latina, y sobre todo en los Estados menos eficaces –en términos de instituciones y servicios de la subregión andina. Ejemplos de ello fueron la resolución pacífica del conflicto fronterizo entre Ecuador y Perú en 1995 y la mediación en las sucesivas crisis políticas en Bolivia y Paraguay, así como el papel de moderación que ejerce Brasil frente a Venezuela, recientemente ingresado en el MERCOSUR. Fuera de Sudamérica, Brasil asumió en 2004 el liderazgo militar de la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), el único país de las Américas que es considerado como un Estado fallido. Su compromiso político-militar en Haití responde, por un lado, a la aspiración de convertirse en miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU). Por el otro, Brasil intenta extender su área de influencia al Caribe y posicionarse, a medio plazo, como potencia regional de América Latina y del Caribe.



### 2.3 POSICIONES DE LOS ACTUALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ANTE UNA POSIBLE REFORMA

En el presente apartado se pretende presentar aquellas posiciones que provienen de los hasta hoy miembros permanentes de Consejo de Seguridad, centrándonos de mayor manera en la opinión y en los intereses de Estados Unidos, ante un posible escenario de cambio estructural en la composición del Consejo. Es por ello, que empezamos citando el nuevo esfuerzo que empezó durante la sesión 47° de la Asamblea General<sup>82</sup>. Durante los meses de septiembre y octubre de 1992 varios representantes de Gobierno, por ejemplo, Japón y Alemania<sup>83</sup>, quienes se refirieron a la necesidad de ampliar el Consejo de Seguridad, para que éste responda a las nuevas necesidades que se están presentando en la comunidad internacional. Luego, en el plenario de la Asamblea numerosos miembros manifestaron argumentos en favor de la ampliación. La India circuló un proyecto de resolución que, convenientemente negociado con otros Estados, sirvió de base a un texto que se aprobó por consenso como Resolución A/47/26/Rev.1. Más de treinta países la patrocinaron. Eran todos afroasiáticos, latinoamericanos y caribeños. Japón fue el único país industrializado en hacerlo. El texto invitaba, por un lado al Secretario General a que solicitase de los Estados miembros que hiciesen comentarios por escrito respecto a la posible modificación en la composición del Consejo.

Para diciembre del año 2005, el entonces Secretario de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, hizo público el informe sobre la reforma interna de la Organización a la cual representaba<sup>84</sup>.

<sup>82</sup> **Informe del Grupo de Trabajo de Composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.** Asamblea General de las Naciones Unidas. Documentos Oficiales. 1994.

<sup>83</sup> **Viñas, Ángel.** El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: La Larga Marcha hacia la Ampliación. Embajador, Jefe de la Delegación de la Comisión Europea ante las Naciones Unidas. Catedrático de la Universidad Complutense. 1995. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=122980>

<sup>84</sup> **Kern, Soeren. La Reforma de la ONU y los Intereses de Estados Unidos. Real Instituto Elcano. 2005.** El informe del Grupo de Alto Nivel de la ONU, titulado "Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos", constituye el proyecto más exhaustivo que se ha realizado en los 59 años de historia de la Organización con el fin de introducir cambios. El informe ha sido elaborado por un grupo de 16 expertos independientes designados por el Secretario General, Kofi Annan, con objeto de evaluar las actuales amenazas con que debe enfrentarse el mundo, además de recomendar los cambios que la ONU podría llevar a cabo para combatirlas. El informe, de 95 páginas de extensión, recoge 101 propuestas para abordar seis áreas identificadas como los principales desafíos a la seguridad: la continuada pobreza y la degradación del medio ambiente, las guerras civiles, los conflictos entre Estados, el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y la delincuencia organizada. La mayor parte de la atención ha recaído en la propuesta de ampliación (que no implica reforma) del Consejo de Seguridad de la ONU, aumentando de 15 a 24 el número de países que lo integran. El informe es más pragmático que

Dicho informe propuso una estructuración de la ONU con el propósito de que sea más eficaz y equitativa. Las numerosas propuestas presentadas cubren varias áreas: desde temas en proliferación nuclear hasta el ataque a las enfermedades de mayor proliferación en los últimos años. Sin embargo, lo trascendental de tal informe era la cuestión del poder y la influencia de los Estados Unidos en la comunidad internacional.

Aunque se tiene muy claro que uno de los mayores obstáculos es lo relacionado al *Veto*, al que se sabe que ninguno de los actuales miembros estará dispuesto a renunciar y muy posiblemente tampoco a compartirlo. Pero también existe otro factor que ha obstaculizado hasta el momento cualquier intento de reforma, y es el rol que desempeña Estados Unidos dentro de la ONU. Desde el momento de su fundación, la ONU le debe su espíritu al ex presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt, la cual fue creada, como ya es sabido, bajo las circunstancias de aquel entonces.

Para los Estados Unidos, una posible reforma del Consejo de Seguridad atenta contra sus intereses, no solamente por el simple hecho de una ampliación, sino porque dichos países que la proponen no sólo desean su inclusión sino también el derecho al “veto”. Por ello en Julio de 2005, la representación de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas instó a los demás miembros, tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General, a oponerse a la iniciativa del G4 sobre una posible ampliación<sup>85</sup>, apoyando solamente reformas de carácter administrativo, como se explicará más adelante.

---

atrevido al sugerir dos modelos de ampliación: uno contempla seis nuevos miembros permanentes y tres miembros no permanentes adicionales; el otro daría al Consejo de Seguridad nueve puestos nuevos, todos ellos no-permanentes. No obstante, ninguna de las dos opciones ampliaría el poder de veto más allá de los cinco actuales miembros permanentes (P5) del Consejo de Seguridad, una cuestión que sin duda alguna agudizará el debate en la Asamblea General.

<http://www.realinstitutoelcano.org/zonasanalisis.asp?zona=4&version=1&publicado=1>

<sup>85</sup> La alta Consejera de la Secretaría de Estado de los EE.UU., Shirin Tahir-Kheli, dijo: *Los instamos a oponerse a este (proyecto de) resolución y, si llegara a votarse, a votar en contra.* También ha convencido a los representantes nacionales de Nueva Zelanda, la Federación Rusa, Uruguay y Canadá de pronunciarse en contra de la iniciativa de ampliación. Información obtenida de la web

[http://es.wikinews.org/wiki/Estados\\_Unidos\\_se\\_opone\\_a\\_la\\_propuesta\\_de\\_reforma\\_de\\_la\\_ONU\\_por\\_el\\_G4](http://es.wikinews.org/wiki/Estados_Unidos_se_opone_a_la_propuesta_de_reforma_de_la_ONU_por_el_G4)

También pueden observarse las intenciones de reforma solamente administrativas en las declaraciones emitidas por la Sra. Kristen Silverberg, Secretaria Adjunta de Estado en la web oficial <http://usinfo.state.gov/>

Es por ello que EEUU ha manifestado en repetidas ocasiones que desea un cambio en el comportamiento del Consejo de Seguridad –más que una ampliación del número de países que lo integran-, con el fin de preservar y mejorar su credibilidad. En efecto, la ampliación del Consejo de Seguridad no resolverá su debilidad principal, que consiste en depender casi de forma exclusiva del poder militar de EEUU. El presidente George W. Bush, en su discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2002 dijo: “Creamos el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el fin de que –a diferencia de lo que ocurría con la Sociedad de Naciones- nuestras deliberaciones fuesen algo más que simples conversaciones y que las resoluciones que tomáramos fuesen, también, algo más que meros deseos”. Posteriormente añadió: “el objetivo de la ONU y de otras instituciones debe ser el de garantizar la seguridad colectiva, en lugar de mantener un debate interminable”.

Pero para la comunidad internacional el unilateralismo<sup>86</sup> ha surgido como el tema de mayor debate en los últimos tiempos. Como resultado de ello, durante largo tiempo varios países han visto obstaculizadas sus ambiciones de ingresar en un Consejo de Seguridad debido a la oposición de EEUU a dicha ampliación. Desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales, sabemos que Estados Unidos puede ejercitar un discurso en pro de las Naciones Unidas, mientras que las acciones manifestadas en su política exterior van en contra de cualquier ampliación del Consejo de Seguridad. Para muestra de ello, en una publicación en la página oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en el mes de septiembre de 2007, se expresa que “Estado Unidos sigue pidiendo la reforma administrativa de la ONU”, entre las prioridades que Estados Unidos menciona para una “reforma de la ONU” figuran: a) institucionalizar un enfoque sistemático para aplicar la conducta ética; b) reforzar el Organismo de supervisión interna de la ONU a fin de identificar, obtener y desplegar mejor los recursos para cumplir su rol; c) aumentar la transparencia y la rendición de cuentas mediante la reforma del mecanismo de adquisiciones y d) aumentar la eficacia y eficiencia de las Naciones Unidas mediante una administración basada en

---

<sup>86</sup> El unilateralismo es la doctrina de que cada Estado tiene que manejar su Política Exterior de Manera individual sin la ayuda o que se involucren otras Naciones. También según el American Heritage Dictionary, es la tendencia de las Naciones de conducir sus relaciones internacionales individualmente, caracterizado por la consulta mínima con otras Naciones, a pesar de sus alianzas. Este diccionario se encuentra online en la página <http://www.bartleby.com/61/>

resultados<sup>87</sup>. Como bien puede observarse, en ningún momento-hasta el día de hoy-Estados Unidos plantea ningún tipo de ampliación o reforma en el tema del Consejo de Seguridad.

---

<sup>87</sup> Para mayor información puede visitarse ¿la pagina del Departamento de Estado de Estados Unidos<http://usinfo.state.gov/xarchives/display.html?p=washfiles spanish&y=2007&m=September&x=20070925172608sj0.7644159>

## 2.4 POR QUÉ LA AMPLIACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NO ES UNA PRIORIDAD

Cuando el presidente de Estados Unidos George W. Bush anunció que invadiría Irak, con o sin el apoyo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, salieron a la luz las tan mencionadas debilidades de la ONU, por ejemplo, el que dicha Organización no fuese capaz de detener este tipo de acciones de carácter unilateral, es decir imponer los principios de su Carta de Constitución de los cuales todos los países miembros están obligados a respetar y seguir. En efecto, al hacer esto revivió el debate sobre el papel de la ONU y en particular sobre la necesidad de "reformularla y fortalecerla" como alternativa al unilateralismo que se estaba viendo en esa acción iniciada por los Estados Unidos.

El debate fue tomando fuerza a medida que se acercaba el sexagésimo aniversario de la ONU en septiembre del año 2005, aunado a esto, se suscitó el problema del programa "petróleo por alimentos"<sup>88</sup>, acusaciones de corrupción y la competencia por un asiento permanente en el Consejo de Seguridad. En todas estas situaciones Estados Unidos ha mantenido su actitud unilateralista, centrada en la defensa de sus intereses, una actitud que

---

<sup>88</sup> En 1991 el Consejo de Seguridad, preocupado por la cuestión humanitaria en Irak, ofreció a este país, a través de las resoluciones 706 de 15 de agosto de 1991, y 712, de 19 de septiembre de 1991, la oportunidad de exportar petróleo en cantidades limitadas y bajo determinadas condiciones, a fin de sufragar la compra de artículos de índole humanitaria, aunque estas resoluciones nunca se aplicaron. Posteriormente, en 1995, a través de la resolución 986 del 14 de abril de 1995, el Consejo de Seguridad autorizó a los Estados a importar de Irak petróleo y productos del petróleo por una cantidad no superior a 1,000 millones de dólares cada 90 días, durante un total de 180 días, a fin de generar recursos para importar artículos humanitarios para hacer frente a las necesidades del pueblo iraquí. Aunque las sanciones se han mantenido, en 1996 se comenzó el programa "petróleo por alimentos", concertado entre la ONU e Irak en 1996. La oficina encargada de administrar el programa de "petróleo por alimentos" es la Oficina del Programa para el Irak. Desde diciembre de 1996 Irak ha recibido más de 10 millones de toneladas de alimentos por valor de 4,000 millones de dólares, y suministros médicos y sanitarios por valor de 720 millones de dólares. También se han enviado al Irak suministros humanitarios de agua y productos sanitarios, equipo agrícola, materiales didácticos, equipos para infraestructura y desminado por valor de 800 millones de dólares. En 2000 el Consejo prorrogó el programa otros 180 días, a partir del 9 de junio de 2000, e invitó al Secretario General a que nombrara expertos independientes para preparar un análisis global de la situación humanitaria en Irak. Este programa ha sido prorrogado semestralmente a través de la resolución 1330 del 5 de diciembre de 2000, la resolución 1352, de 1 de julio de 2001, el documento S/2001/1172, de 6 de diciembre de 2001 y el documento S/2002/666, del 10 de junio de 2002. A través de la resolución 1483, del 22 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad solicitó a partir de seis meses después de su aprobación, poner término al programa petróleo por alimentos, tanto a nivel de la sede como en el terreno, transfiriendo la administración de toda actividad restante a Estados Unidos y las fuerzas de coalición. Información obtenida de la web <http://www.cinu.org.mx/temas/iraq/index.htm>

se reitera en un informe reciente titulado "los intereses estadounidenses y la Reforma de la ONU<sup>89</sup>"; que confirma la falta de voluntad de Estados Unidos cuando se trata de las Naciones Unidas, ya que solamente, como se ha mencionado anteriormente, intenta plantear reformas de carácter administrativo.

La ONU ha estado necesitada de una reforma desde hace mucho tiempo, ya que solamente se pensó que el Consejo de Seguridad estuviese conformado por la correlación de fuerzas que emergió tras la Segunda Guerra Mundial y no irse amoldando a las necesidades de un mundo cambiante. Las tensiones políticas Este-Oeste se reflejaron en el seno de la ONU durante toda la Guerra Fría, y esto fue particularmente evidente en el funcionamiento del Consejo de Seguridad. Paralelamente al poder de veto con que cuenta en el Consejo de Seguridad, Estados Unidos siempre ha utilizado su condición de principal contribuyente financiero en beneficio de sus propios intereses dentro de la ONU.

La perspectiva de una Organización de las Naciones Unidas reformada y democrática es muy ambiciosa, no sólo como medio para poner un freno a las medidas unilaterales tomadas por algunos países, sino además porque los problemas mundiales como la violencia, la guerra, la desigualdad, el deterioro del medioambiente, la explotación y la inseguridad, necesitan de una acción internacional colectiva.

A continuación se plantearán "cuatro razones"<sup>90</sup> por las que la reforma de Naciones Unidas no es la prioridad, al menos hasta este momento:

*En primer lugar*, el sistema internacional sobre el cual se fundaron las Naciones Unidas ha cambiado radicalmente en los últimos 20 años, como consecuencia de los procesos de integración económica y globalización en la post-Guerra Fría y la hegemonía actual de los Estados Unidos. Esto tiene consecuencias significativas en la reforma de las Naciones Unidas, ya que los propios Estados tienen un poder político y económico desigual y, en tanto

---

<sup>89</sup> **Kern, Soeren.** La Reforma de la ONU y los intereses Naciones de Estados Unidos. Real Instituto Elcano. Área: EEUU y el Diálogo Transatlántico / Organismos Internacionales- ARI Nº 200/2004 (Trad. Inglés).20/01/2005. Consultar en la web

<http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/667/KernONU%20pdf.pdf>

<sup>90</sup> **Bullard, Incola.** Por qué la reforma de la ONU no es una prioridad. Focus on the Global South. 2005. Disponible en la web

[www.focusweb.org/porqu-la-reforma-de-la-onu-no-es-una-prioridad.html?Itemid=39](http://www.focusweb.org/porqu-la-reforma-de-la-onu-no-es-una-prioridad.html?Itemid=39) - 87k -

la integración económica se profundiza, cada vez tienen menos posibilidades de moldear por sí mismos sus propios intereses dentro de la Organización.

*En segundo lugar*, los Estados ya no son más el principal intermediario entre sus ciudadanos y el mundo fuera de las fronteras nacionales. Esta función la comparten ahora las empresas transnacionales y los mercados financieros, la Internet y los medios de comunicación, los cuales contribuyen a transformar la conciencia de los ciudadanos sobre su ubicación en un sistema mundial globalizado.

*En tercer lugar*, muchas de las reformas que se proponen para el sistema de Naciones Unidas, como la ampliación del Consejo de Seguridad, no abordan la dinámica de equilibrio de fuerzas entre los diferentes Estados, por lo tanto, mientras no exista una mayor equidad económica entre países, las Naciones Unidas no será más que la responsable de solamente seguir complaciendo intereses de algunos Estados poderosos.

*En cuarto lugar*, los cimientos de las Naciones Unidas, su Carta de Constitución, debe ser la primera que experimente cambios, para poder adaptarla y que responda a las nuevas demandas de la sociedad internacional.

Para concluir, debe decirse que es bastante difícil llegar a un acuerdo de conveniencia internacional, ya que el logro de intereses colectivos dependerá de las situaciones económicas, militares, sociales y políticas de cada Estado, sin embargo, tampoco debe descartarse que una inclusión de nuevos actores dentro del Consejo de Seguridad, trajera nuevos brillos dentro de éste, y así posiblemente alcanzar nuevos y más altos niveles de satisfacción en los intereses colectivos de la comunidad internacional.

## **2.5 CONSECUENCIAS Y ALCANCES POLÍTICOS QUE TRAERÍA CONSIGO LA NO INCLUSIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE CARÁCTER PERMANENTE AL CONSEJO DE SEGURIDAD**

Las Naciones Unidas es un foro internacional de mucha importancia para todos sus Estados miembros, el cual fue establecido para debatir aquellas reglas a seguir de carácter mundial para lograr una estabilidad internacional, a través de dos de sus Órganos más importantes, como lo son la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. La comunidad internacional hoy en día no sólo necesita esfuerzos encaminados a resolver problemas del pasado, como lo fueron las consecuencias de la Guerra Fría, sino también ahora debe buscar soluciones para otro tipo de conflictos como lo puede ser el terrorismo internacional, la pobreza y la proliferación de armas de destrucción masiva. El rol de las Naciones Unidas debe estar encaminado a dar respuesta y soluciones efectivas a nuevos problemas.

Japón, uno de los mayores candidatos a ocupar un asiento de carácter permanente dentro de Consejo de Seguridad, tiene una gran importancia en la Cooperación tanto para los países en vías de desarrollo como para el mismo sostenimiento de las Naciones Unidas. Japón ha sido nueve veces Miembro no Permanente<sup>91</sup> del Consejo de Seguridad, es el país con más años, junto con Brasil, siendo un miembro de carácter no permanente y el cual ha demostrado que tiene mucho que ofrecer y ayudar si logra su objetivo.

Según los nuevos retos que esta mostrando la comunidad internacional, la mayor responsabilidad se esta centrando en una reforma al Consejo de Seguridad, ya que este es el encargado de velar por la Paz y la Seguridad Internacionales. Por ello a lo largo de la presente investigación se ha tratado de presentar la necesidad que se tiene de una reforma de carácter integral en la ONU, la cual demuestre a la comunidad internacional su voluntad por tratar de satisfacer los intereses colectivos, y que dentro de su órgano de mayor importancia como lo es el Consejo de Seguridad, contar con miembros que realmente velen por las necesidades que aquejan en la actualidad, como lo son las paz y la seguridad internacionales, el medio ambiente, la pobreza y los cambios climáticos.

---

<sup>91</sup> Ver capítulo I de esta investigación. Pág. 28



Haciendo énfasis en el título de este último apartado, se quieren presentar algunas consecuencias, que se cree podrían traer el que se siga con la negativa de no reforma el Consejo de Seguridad. En primer lugar, países de la talla de Japon podrían dejar de contribuir grandemente, en lo que al ámbito financiero se refiere, al presupuesto de las Naciones Unidas, como método de presión, lo cual afectaría en el papel que ese Organismo juega en el mundo, ya que se vería limitado en muchas de sus actividades por insuficiencias de recursos; en segundo lugar, se podrían acrecentar aquellas diferencias entre las potencias que por ahora ocupan un puesto permanente dentro del Consejo y aquellas nuevas potencias que aun no se les quiere otorgar un papel de mayor importancia dentro de la comunidad internacional, y en tercer lugar, las Naciones Unidas, como Órgano Universal, podría perder más aun su credibilidad, ya que mostraría una negativa de mejora o desarrollo en pro de los intereses colectivos, solamente satisfaciendo aquellos intereses de las potencias de carácter permanente dentro del Consejo de Seguridad.

Para finalizar, podríamos decir que alguna reforma que quiera implementarse en las Naciones Unidas, específicamente en el Consejo de Seguridad, debe ser analizada desde una visión amplia de la realidad internacional, y bajo el correspondiente análisis de la política exterior de las potencias que actualmente ocupan asientos permanentes, especialmente de los Estados Unidos, ya que como internacionalistas sabemos, que para lograr un rol más preponderante dentro del escenario internacional, debemos responder y/o respetar los intereses de la potencia hegemónica (los Estados Unidos). Es una realidad que los argumentos que se han creado en torno a una posible reforma del Consejo de Seguridad han concentrado su atención, por muchos años, en la entrada del país con más fuerza en la comunidad internacional, como lo es la nación japonesa. No obstante, por importantes que sean todas estas consideraciones en torno a la cuestión de reforma del Consejo de Seguridad, no debe dejarse de lado que el fin con el que fue creada la ONU fue el de mantener a la comunidad internacional en un entorno de paz y seguridad, fines que solamente se podrán alcanzar si se alcanza una mayor participación de las principales economías del mundo, para que puedan crearse mecanismos bajo los cuales estén involucrados diferentes actores de la comunidad internacional.

### CAPÍTULO III

## JAPÓN Y SU PRETENSIÓN POR OBTENER LA CALIDAD DE MIEMBRO PERMANENTE EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

*Cualquier fenómeno político puede reducirse a uno de tres tipos básicos: Una acción política que procura mantener el poder, Una para aumentar el poder u otra para Demostrar el poder. A estos tres modelos corresponden otras tres políticas internacionales también típicas: una política exterior tendiente al status quo (mantener el poder), una política imperialista (incrementar el poder) y una política de prestigio (demostrar el poder)<sup>92</sup>.*

El texto anteriormente citado nos demuestra que todas aquellas naciones las cuales poseen cualidades y características necesarias de ser o llegar a ser una potencia mundial pueden hacer uso alguna vez de esos tipos de política para llegar así, a tener una mayor participación dentro de la comunidad internacional. Para el caso de Japón, que es nuestro principal objeto de estudio, observaremos a lo largo del presente capítulo como está haciendo uso de una “Política de Prestigio”, la cual busca demostrar tanto su poder económico como político, a través de sus acciones de cooperación y participación en los diferentes conflictos a nivel internacional. Entre estos últimos acontecimientos suscitados en el escenario internacional en los últimos años, la comunidad internacional ha estado buscando que el multilateralismo funcione de mejor manera. Por ello, para Japón, la reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas debería ser un tema prioritario en las agendas de política exterior de muchos países.

Uno de los puntos importantes hoy en día, en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad, es que los miembros permanentes actuales no representan adecuadamente el reparto del poder geoestratégico, como se ha explicado con anterioridad, además el ex Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan, manifestó en el año 2005 (previo a su 60°

---

<sup>92</sup> **Aguirre Moltedo, Jorge T.** El pensamiento de Hans Morgenthau, en su tesis, política entre las Naciones: La lucha por el Poder y la Paz. Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad de Viña del Mar. Disponible en la Web [http://www.uvm.cl/sitio\\_iri/monografias2005/EL%20pensamiento%20de%20hans%20morgenthau%20-%20Jorge%20Aguirre.pdf](http://www.uvm.cl/sitio_iri/monografias2005/EL%20pensamiento%20de%20hans%20morgenthau%20-%20Jorge%20Aguirre.pdf)

aniversario), que las contribuciones militares y financieras de los miembros permanentes a las operaciones de paz eran modestas en comparación con el estatus especial que tenían.

Dentro de ese mismo tema, desde su ingreso en las Naciones Unidas, Japón ha realizado una contribución constante y significativa a las actividades de la Organización. Japón aboga por el concepto de la “Seguridad Humana<sup>93</sup>”, recalcando la importancia de la protección y la atribución de poderes a los individuos ante las diversas amenazas que acechan a la comunidad internacional. “La consolidación de la paz<sup>94</sup>” es otro concepto promovido diplomáticamente por Japón, basado en construir una paz estable mediante la puesta en marcha de ayuda humanitaria y ayuda para la reconstrucción en regiones y países que hayan salido de un conflicto. Durante años Japón ha pagado más que China, Francia, Reino Unido y Rusia juntos, tanto al presupuesto ordinario de Naciones Unidas, como el extraordinario de las operaciones de paz. Japón ofrece su cooperación en la medida de lo posible para los esfuerzos por fortalecer las actividades de la ONU mediante su reforma integral, a fin de que la Organización pueda reflejar las realidades de la Comunidad Internacional en el Siglo XXI, y hacer frente de forma eficaz a las nuevas amenazas y los problemas como la pobreza.

Es por ello que para Japón, tras 11 años como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y siendo el segundo mayor contribuyente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la reforma del Consejo de Seguridad es una “causa justa” para ellos y para la comunidad internacional.

Por lo tanto, el objetivo a seguir en el presente y último capítulo de esta investigación es el de especificar cuáles serían los beneficios que traería consigo la entrada de nuevos miembros de carácter permanente al Consejo de Seguridad, centrándonos específicamente en las ventajas de la entrada de Japón como Miembro Permanente; partiendo de la hipótesis que la entrada de nuevos miembros al Consejo de Seguridad, mostraría a la comunidad internacional un objetivo claro de anteponer los intereses colectivos a los intereses de pocos

---

<sup>93</sup> **García Segura, Caterina. Seguridad Humana: Conceptos, experiencias y propuestas.** Profesora titular de Relaciones Internacionales, Universidad Pompeu Fabra. Barcelona, España. Revista CIDOB D'AFERS Internacionals. Pág. 79-95

<sup>94</sup> Ídem. Pág. 79-95

Estados; demostrando que es así cómo la experiencia de Japón durante 9 años como Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad llevará a este país a asumir una mayor responsabilidad utilizando su capacidad económica y tecnológica para contribuir en mayor medida al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Como bien sabemos, la comunidad ha estado haciendo frente a nuevos retos, como por ejemplo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el terrorismo internacional y las enfermedades infecto-contagiosas, situaciones que no se previeron y otras que han aumentado en importancia desde que tuvo lugar la fundación de las Naciones Unidas, es decir tópicos que no eran de gran envergadura durante los años cuarenta, sino que son temas que han ido surgiendo de la evolución de las relaciones internacionales entre los diferentes Estados. Por otra parte, la pobreza sigue siendo el problema más grave que debe superar la comunidad internacional. El papel de las Naciones Unidas como única organización supranacional de carácter universal, que realiza actividades en varios ámbitos, debe ir aumentando su papel para que la comunidad internacional pueda hacer frente de una mejor manera todas estas situaciones. Es por ello que se hace necesario querer lograr una reforma general para reforzar las funciones de la ONU, empezando con una reforma al Consejo de Seguridad, por ser el Órgano de mayor envergadura dentro de dicha Organización.

Desde su ingreso a la ONU, Japón ha realizado una contribución constante y significativa a las actividades de la Organización, entre las que se incluyen elevados compromisos financieros que se satisfacen según la escala de cuotas y las aportaciones voluntarias, además de otras contribuciones activas de recursos humanos, entre las que se pueden destacar las Operaciones para el Mantenimiento de Paz. Japón como nación comprometida con la paz, también ha tratado de reforzar el papel de la ONU en los campos del desarme y la no proliferación. Japón aboga por el concepto de la “Seguridad Humana”, recalcando la importancia de la protección y la atribución de poderes a los individuos ante las diversas amenazas que acechan a la comunidad internacional.

Cómo se ha mostrado en esta breve introducción, Japón está teniendo que hacer uso de aquellas acciones de carácter diplomático, como se mostró con anterioridad innovando

conceptos tales como el de Seguridad Humana, concepto que se abordará con mayor profundidad en el siguiente acápite, o en el área de la cooperación ayudando a aquellos países en vías de desarrollo, tanto de América Latina como de otros países del Mundo, para poder sobresalir como un actor preponderante dentro de la comunidad internacional. Por ello, a continuación se pretende ahondar aun más en cada uno de los aspectos con los cuales Japón está luchando por obtener un asiento de carácter permanente dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

### 3.1 JAPÓN Y SU APOYO AL CONCEPTO SEGURIDAD HUMANA

“Tras el primer uso del concepto de seguridad humana en el *Informe Mundial Sobre el Desarrollo Humano 1994* del PNUD, Japón ha sido, junto con Canadá y Noruega, uno de los líderes en desarrollo y uno de los países más conocidos por hacer de él un país con una perspectiva clave en materia de Política Exterior. La idea de la Seguridad Humana parte de la necesidad de redefinir la seguridad, complementando la idea de Seguridad Nacional, con la de una seguridad centrada en las necesidades básicas de las personas, para hacer frente a los retos planteados o subrayados por el fin de la Guerra Fría y la expansión del proceso de globalización<sup>95</sup>”. Es decir, aun ante la evolución misma de la humanidad, proteger los derechos y preparar a cada uno de los ciudadanos para que así, estos puedan hacer frente a los diferentes desafíos que nos presenta la era de la globalización y poder así optar a tener una mejor calidad de vida.

La contribución de Japón al concepto de Seguridad Humana se realiza en el contexto de un giro en su política exterior, ya que como nación saben que las primeras necesidades a satisfacer son las de sus ciudadanos, pero al mismo tiempo, Japón intenta ubicar a su país en el sistema internacional con un rol destacado y poder así, hacer frente a los retos de la globalización. Esta reorientación busca alcanzar tres cambios importantes: en *primer lugar*<sup>96</sup>,

---

<sup>95</sup> **García Segura, Caterina.** Seguridad Humana: conceptos, experiencias y propuestas. Profesora titular de Relaciones Internacionales. Universidad de Cataluña, Barcelona. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, núm. 76. [www.cidob.org/.../num\\_76\\_seguridad\\_humana\\_conceptos\\_experiencias\\_y\\_propuestas](http://www.cidob.org/.../num_76_seguridad_humana_conceptos_experiencias_y_propuestas) - Pág. 79. 2007.

<sup>96</sup> Ídem. Pág. 81

partiendo de una política exterior y de seguridad bastante cautelosa y de perfil bajo, poco acorde con el peso económico del país, Japón persigue una política proactiva, que le dé mayor protagonismo y visibilidad internacional, en lo que se refiere a este aspecto, podemos destacar la iniciativa o el protagonismo que busca Japón en cuanto a los temas que aquejan a la comunidad internacional, especialmente a aquellos países en Vías de Desarrollo, específicamente en busca de la reducción de los índices de pobreza.

Según lo anterior, se puede decir que la reorientación de la política exterior japonesa gira en torno a la teoría del realismo político de las Relaciones Internacionales, ya que como se menciona en el libro del Sr. Hans Morgenthau, “Política entre las Naciones: la lucha por el poder y la paz”, algunas Naciones buscan un protagonismo dentro de la comunidad internacional haciendo uso de la *Política de Prestigio*<sup>97</sup>, la cual es señalada como un instrumento mediante el cual las políticas de status quo e imperialistas tratan de llevar a cabo sus fines.

*En segundo lugar*<sup>98</sup>, partiendo de su relación bilateral con Estados Unidos, Japón intenta abrirse al multilateralismo y lucha por conquistar un lugar de mayor importancia con su principal aliado, a excepción del ámbito de la Seguridad tradicional en el que seguirá prevaleciendo el tradicional esquema bilateral, ya que Japón sabe que su lazo con Estados Unidos es el puente directo para poder tener mayor presencia y voz dentro de la comunidad internacional, ya que la formación de alianzas es una estrategia para la consecución del poder<sup>99</sup>.

Y en *tercer lugar*<sup>100</sup>, partiendo de la concentración en los objetivos y los instrumentos económicos de la política exterior, intenta ampliar su agenda, de nuevo, no entrando en temas que pudieran cuestionar el principio de soberanía de los Estados. Como se puede observar en los diferentes cambios que ha tomado la política exterior japonesa, es notoria la

---

<sup>97</sup> **Morgenthau, Hans.** Política entre las Naciones: la lucha por el poder y la paz. Capítulo 6 La lucha por el Poder: la política de prestigio. Grupo Editor Latinoamericano. Sexta Edición. P. 99.

<sup>98</sup> **García Segura, Caterina.** Seguridad Humana: conceptos, experiencias y propuestas. Profesora titular de Relaciones Internacionales. Universidad de Cataluña, Barcelona. Revista CIDOB d’Afers Internacionals, núm. 76. [www.cidob.org/.../num\\_76\\_seguridad\\_humana\\_conceptos\\_experiencias\\_y\\_propuestas](http://www.cidob.org/.../num_76_seguridad_humana_conceptos_experiencias_y_propuestas) - Pág. 79. 2007

<sup>99</sup> Ídem. Pág. 224

<sup>100</sup> Ibídem. Pág. 224

utilización de aquellas características que definen al realismo político, ya que en todos esos aspectos buscan posicionar a Japón como una de las más grandes potencias a nivel del continente asiático y también a nivel mundial.

“Para hacer frente a las amenazas directas a los individuos, tales como conflictos, desastres y enfermedades infecto-contagiosas, es importante no sólo tener en cuenta la perspectiva mundial, regional o nacional, sino también tomar el punto de vista de la Seguridad Humana, en el que están situados los individuos como foco de atención. Por consiguiente, Japón ejecutará mediante la AOD –Asistencia Oficial para el Desarrollo- políticas para fortalecer la capacidad de las comunidades locales a través de la formación de los recursos humanos individuales y poder así garantizar que se respete la dignidad humana en todas las etapas, desde la fase de conflicto hasta la de reconstrucción y desarrollo, Japón implementará su asistencia para la protección y el desarrollo de la capacidad de los individuos”<sup>101</sup>.

Muestra del interés de Japón por el tema de la Seguridad Humana, es que han liderado la actuación multilateral desde la Comisión sobre la Seguridad Humana (CSH), la cual fue creada en enero de 2001 por iniciativa siempre de Japón, en respuesta a la llamada del entonces Secretario General de la ONU (Sr. Kofi Annan), “en la Cumbre del Milenio a favor de un mundo libre de la necesidad y el temor y con el mandato de desarrollar el concepto de Seguridad Humana”<sup>102</sup>.

Durante mucho tiempo la política exterior y de seguridad japonesa ha sido una política prudente y de perfil bajo, lo cual al mismo tiempo ha contrastado con la fuerza económica del país, muy marcada por las circunstancias de su inserción en el sistema internacional y en el Sistema Regional de Asia Oriental después de la Segunda Guerra Mundial; la renuncia a desempeñar cualquier papel militar (según el artículo 9 de su Constitución, como se ha explicado en capítulos anteriores<sup>103</sup>) y su dependencia respecto a Estados Unidos para la defensa de su territorio nacional, han sido sus peculiaridades más significativas. En el ámbito

---

<sup>101</sup> **La Carta de la Asistencia Oficial para el Desarrollo del Japón.** 29 de agosto de 2003. Disponible en la web [www.mofa.go.jp/policy/oda/reform/revision-s.pdf](http://www.mofa.go.jp/policy/oda/reform/revision-s.pdf)

<sup>102</sup> **García Segura, Caterina.** Seguridad Humana: conceptos, experiencias y propuestas. Profesora titular de Relaciones Internacionales. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, núm. 76. [www.cidob.org/.../num\\_76\\_seguridad\\_humana\\_conceptos\\_experiencias\\_y\\_propuestas](http://www.cidob.org/.../num_76_seguridad_humana_conceptos_experiencias_y_propuestas) - Pág. 89. 2007.

<sup>103</sup> Ver Capítulo I. Pág. 12. Cita al pie de página #20

mundial, Japón ha seguido adaptándose a las circunstancias, partiendo de tres principios de la Doctrina Yoshida<sup>104</sup> articulada a inicios de los años cincuenta: 1) Concentración de la política exterior en los objetivos económicos (primero la recuperación y luego el crecimiento sostenido); 2) Mantenimiento de un nivel relativamente bajo de armamento y ausencia de compromisos estratégicos (posturas coherentes con su constitución pacifista); 3) Delegación de la provisión de seguridad en los Estados Unidos (a cambio de lealtad política absoluta y cesión de bases en su territorio). Una de las consecuencias principales de esta Doctrina ha sido la centralidad de la relación bilateral con Estados Unidos, especialmente en materia de seguridad y, como consecuencia, su alejamiento político del sistema regional de Asia Oriental.

Lo que es importante destacar es que mientras Japón le siga dando mayor importancia al tema de Seguridad Humana, tendrá un mayor protagonismo dentro de la comunidad internacional, utilizando como instrumento su fuerza económica y no su fuerza militar, lo cual también es válido dentro de las relaciones internacionales, el llegar a conseguir sus objetivos políticos con medios económicos o diplomáticos, como por ejemplo haciendo uso de la antes mencionada *Política de Prestigio* o de aquellos *elementos del poder nacional*<sup>105</sup> como los son los geográficos, los económicos y la capacidad industrial. También es de gran importancia destacar aquellos esfuerzos de Japón por hacer de este concepto un tema prioritario en su agenda, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Por ello se puede decir que el concepto de la Seguridad Humana complementa al concepto de seguridad nacional, lo que vuelve un instrumento más de la política exterior japonesa, ya que Japón esta consciente que primero debe darle seguridad a su pueblo para poder así, demostrar con ejemplos tangibles el que se interesa por la seguridad humana a nivel internacional.

---

<sup>104</sup> La llamada Doctrina Yoshida, ha sido la piedra angular de la política exterior japonesa desde 1945. Según esta doctrina, Japón debía adoptar un bajo perfil político en el panorama internacional, dejando a Estados Unidos la salvaguarda de su seguridad, y concentrarse en su desarrollo económico buscando un liderazgo comercial regional y mundial. Información retomada de la Web <http://www.falternativas.org/index.php/content/view/377/151/>.

<sup>105</sup> **Morgenthau, Hans.** Política entre las Naciones: la lucha por el poder y la paz. Capítulo 9 Elementos del Poder Nacional. Grupo Editor Latinoamericano. Sexta Edición. P. 143.



### 3.2 JAPÓN Y SU ESFUERZO POR CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Los acontecimientos de los últimos años, refiriéndonos tanto a su crecimiento en el ámbito económico gracias a sus altos niveles en el área de la tecnología como en el ámbito político, han obligado a Japón a adaptarse a estas nuevas situaciones, empleando nuevas estrategias y/o reformando aquellas que ya lo caracterizaban como una nación avanzada; es por ello que Japón ha tomado un papel más activo y constructivo en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales. Durante mucho tiempo, Japón ha estado obligado a mantenerse al margen en los conflictos de carácter internacional debido a sus limitaciones constitucionales heredadas de la Segunda Guerra Mundial-ya que su Constitución fue impuesta por los Estados Unidos obligándolos a renunciar a toda participación militar-, limitaciones las cuales han tenido que superar para hacer frente y tener un rol de mayor importancia dentro de la Comunidad Internacional.

Como *primera prueba o primer factor de cambio* de los avances que ha tenido Japón en lo que al tema de seguridad respecta, es que ha empezado por crear las condiciones necesarias para que dicha política pueda funcionar de mejor manera, por ejemplo, Japón ha creado un Estado Mayor Conjunto, un Ministro y un Ministerio de Defensa<sup>106</sup>, lo cual demuestra la conciencia que tiene el gobierno japonés por demostrar que para poder lograr un protagonismo de carácter diplomático también tiene el atractivo de gozar con *instituciones internas*<sup>107</sup> que apoyan y fortalecen el nuevo rumbo en su política exterior.

La política de defensa de Japón se ha mantenido ligada al contexto de la posguerra, ya que su Constitución no le permitía dar mayores avances (atados al artículo 9, el cual ya fue citado con anterioridad), es decir la cual era limitante en el sentido que no permitía a Japón participar o tomar acción en ninguna situación militar. Durante muchos años su política de

---

<sup>106</sup> El 29 de octubre de 2001, el parlamento Japonés aprobó definitivamente la ley que permitirá a las llamadas Fuerzas de Auto-defensa (FAD) participar en misiones de apoyo a las acciones militares en Afganistán. Paralelamente, se aprobaron reformas legales para que las FAD puedan proteger las bases militares estadounidenses en Japón sin necesidad de que se declare el estado de emergencia.

<sup>107</sup> **Morgenthau, Hans.** Política entre las Naciones: la lucha por el poder y la paz. Capítulo 6 La lucha por el Poder: la política de prestigio. Grupo Editor Latinoamericano. Sexta Edición. P. 188.

Seguridad ha estado enfocada más a la defensiva, es decir más de bajo perfil sin mezclarse mucho en los conflictos de carácter internacional, con bajo perfil se refiere a que Japón ha limitado su participación en conflictos que se han generado en la comunidad internacional, o en caso de hacerlo, manifestar su ayuda mediante otros mecanismos, como la cooperación o la diplomacia. El modelo de comportamiento y estrategia de seguridad de Japón se ha modificado por la proliferación de operaciones al apoyo a la paz, las emergencias regionales e internacionales de seguridad y sus relaciones bilaterales sobre el mismo tema con Estados Unidos<sup>108</sup>. En 1992, se aprobó la Ley sobre la Cooperación a la Paz Internacional que permitió enviar Fuerzas de Autodefensa japonesas a Misiones de Paz con la aprobación previa de la Dieta. Para tener una mayor referencia de lo que Japón ha logrado a través de los años en materia de seguridad. A continuación, se presenta una tabla con las últimas leyes aprobadas en esta materia por la Dieta japonesa:

---

<sup>108</sup> Esta relación en temas de Seguridad entre Japón y Estados Unidos ha sido calificada como una división del trabajo que funcionó durante la Guerra Fría. Pero para Japón se trata de una oportunidad para lograr la *normalidad* que ha estado buscando durante muchos años y conseguir así un papel primordial dentro de la Comunidad Internacional, y para los Estados Unidos, se trata de una pieza clave en Asia para poder así, combatir cualquier amenaza a su Seguridad.

**TABLA 3.1**  
**LEYES APROBADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD POR LA DIETA**  
**JAPONESA**

Nombre de Ley u Operación	Año de Aprobación	Ámbito de actuación	Inicio y Finalización
Ley de Cooperación para la Paz Internacional	1992	Establece las condiciones necesarias para el envío de las fuerzas de autodefensa	Vigente
Operación de Paz de la ONU en Angola	1992	Observadores electorales	1992
Operación de Paz de la ONU en Camboya	1992	Participación en los Acuerdos de Paz y Envío de Observadores Electorales	1993
Operación de Paz de la ONU en Mozambique	1993	Observadores Electorales	1995
Operaciones de ayuda humanitaria en Rwanda	1994	Misión de ayuda humanitaria	1994
Operaciones de Paz de la ONU en El Salvador	1994	Observadores electorales	1994
Operaciones de Paz de la ONU en los Altos del Golan	1996	Siria-Israel	-
Ley sobre Medidas	2001	Medidas para	Expiraba en 2003

Especiales Antiterroristas		combatir el terrorismo internacional. Envío de 5 barcos, 8 aviones y 1 tropa de 1.380 soldados al Océano Índico	pero se prolongó hasta septiembre de 2007
Ley sobre Medidas para asegurar la Paz y la Seguridad en situaciones Aéreas Circundantes a Japón	1999	Medidas para combatir amenazas a la seguridad de Japón	Vigente
Operación de Paz de la ONU en Timor-Leste	1999	Misiones de ayuda humanitaria. Supervisión de las elecciones	2004
Medidas Especiales de Asistencia a la Reconstrucción de Irak	2003	Envío de tropas para la reconstrucción de Irak	2006

**Fuente:** López I Vidal, Lluç. La Nueva Estrategia de Seguridad japonesa: la normalización de su diplomacia. Profesor de Ciencia Política de la Universidad de Cataluña. <http://www.anuarioasiapacifico.es/anuario2006/pdf/016Lluc-Lopez.pdf> Pág. 195. España. 2007.

El *segundo factor* de cambio en la política de seguridad japonesa ha sido la evolución estratégica de la Zona de Asia-Pacífico. Sus relaciones bilaterales con China han avanzado de gran manera en los últimos años, prueba de ello son las visitas recíprocas que se hicieron el ex Primer Ministro japonés Shinzo Abe y el Ex Primer Ministro Chino Wen Jiabao, las cuales tuvieron como objetivo principal armonizar y consolidar sus bases políticas, económicas y sociales. Ambos países se enfrentan a una lucha por la influencia de cada uno en la región asiática y a nivel global. Por otra parte, Japón y China se han convertido en

clientes uno del otro en materia comercial, lo cual los obliga cada vez más a mantener relaciones armoniosas.

El *tercer factor* de cambio en la Política de Seguridad japonesa, ha sido la renovación de los acuerdos en temas de seguridad con los Estados Unidos. Para Japón la valiosa alianza con los Estados Unidos es más que una simple alianza con la Nación más poderosa del mundo. Japón sabe que su alianza con los Estados Unidos es meramente estratégica, ya que ellos, Japón, representan su vínculo directo con la Región Asiática. Por lo tanto, podemos decir que Japon es el país de tal región con más valores occidentales, ya que éstos devienen de su relación tan estrecha con Estados Unidos como hemos venido analizando. Japon ha ido constatando a través de los años que para ser un actor global debe poner énfasis en las cuestiones de seguridad.

### 3.3 JAPÓN Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Japón durante mucho tiempo, ha tenido un papel muy importante en el área de la cooperación, y no solamente aportando al Sistema de Naciones Unidas sino también, de forma bilateral con los países en vías de desarrollo y con países de la región asiática. Prueba de ello, es el papel de Japón dentro de la *Asociación de Naciones del Sudeste Asiático*<sup>109</sup>(ASEAN). A diez años de la fundación de la ASEAN, el entonces Primer Ministro, el Sr. Fukuda Takeo (Padre del actual Primer Ministro el Sr. Fukuda Yasuo), anunció lo que llegaría a conocerse con el nombre de la Doctrina Fukuda, una de las piedras angulares de la diplomacia japonesa, *la cual implicaba un compromiso de participación activa en el Sudeste Asiático y la determinación de construir unas relaciones con la Región como socio en condiciones de igualdad*<sup>110</sup>.

Para poder entender un poco más acerca de este pilar importante dentro de la política japonesa, como lo es la ya mencionada Doctrina Fukuda, a continuación se presenta una breve ampliación de lo que abarca dicha doctrina.

#### ***La Doctrina Fukuda***<sup>111</sup>

La Doctrina Fukuda fue anunciada por el Sr. Fukuda Takeo, Primer Ministro del Japón para el año de 1977, durante su discurso en Manila ese mismo año. La Doctrina Fukuda tiene tres componentes básicos: En primer lugar, una promesa no volver a convertirse jamás en una potencia militar, al contrario, Japón contribuiría a la paz y a la prosperidad del Sudeste Asiático y del mundo; en segundo lugar, con los países del Sudeste Asiático, Japón construiría unas relaciones estrechas de confianza mutua y de verdadera amistad basadas en un entendimiento en una amplia gama de campos, incluyendo la política, la economía, la sociedad y la cultura y en tercer lugar, como socio en igualdad de condiciones, Japón se

<sup>109</sup> La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático se fundó en 1967 y tiene como objetivos principales acelerar el crecimiento económico y fomentar la paz y la estabilidad regional. Información obtenida de la web [http://es.wikipedia.org/wiki/Asociaci%C3%B3n\\_de\\_Naciones\\_del\\_Sureste\\_Asi%C3%A1tico](http://es.wikipedia.org/wiki/Asociaci%C3%B3n_de_Naciones_del_Sureste_Asi%C3%A1tico)

<sup>110</sup> **The Japan Journal**. Revista del mes de febrero de 2008. Vol. 4. Número 10. envío especial desde Japón. Pero si se desea más información existen algunos artículos en la Web [www.japanjournal.jp](http://www.japanjournal.jp)

<sup>111</sup> Idem

uniría a otros países fuera de la región para apoyar a los países de la ASEAN en sus propios esfuerzos por reforzar la viabilidad de la ASEAN.

En la actualidad, la Doctrina Fukuda ha tenido una excelente acogida por los países miembros de la ASEAN<sup>112</sup>. En un simposio celebrado en Tokio en agosto de 2007 para conmemorar los 40 años de la ASEAN, el alto Ministro de Estado y Ministro de Asuntos Exteriores de Singapur, el Sr. Zainul Abidin comentó que en base a la Doctrina Fukuda, Japón ha luchado por promover la paz y el progreso de la región. Por lo tanto, podemos observar que dicha Doctrina ha tenido un alto impacto en la región del sudeste asiático, por lo tanto es altamente reconocido el papel de Japón dentro de ella. Otro aspecto importante a destacar de la participación de Japón con la región, es su aporte a través de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD). Por medio de la AOD, ha prestado apoyo a la construcción de infraestructura y la formación de los recursos humanos en los países

Es importante también mencionar la cooperación hacia los países en vías de desarrollo, ya que también es un factor muy importante en la política exterior japonesa. Como se mencionaba en el Capítulo I, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), es la garante de canalizar la asistencia técnica a los países en vías de desarrollo. Para dar un ejemplo más concreto, citaremos la ayuda que dicha Agencia brinda en El Salvador. JICA El Salvador a través de las personas desde su establecimiento, como parte de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA) de Japón<sup>113</sup>, ha apoyado el desarrollo socioeconómico y de recursos humanos a fin de facilitar la autonomía y el desarrollo sostenible de los países en vías de desarrollo.

Adicionalmente, mediante el Programa de *Voluntarios Japoneses para la Cooperación en el Extranjero* (JOCV), JICA envía jóvenes especialistas quienes trabajan en apoyo directo a la población del país receptor. Para los países afectados por desastres naturales, JICA proporciona ayuda de emergencia para el alivio del impacto. JICA ofrece diversas áreas de cooperación para coincidir con los cambios constantes del acontecer internacional y las

---

<sup>112</sup> Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam, Laos, Myanmar y Camboya

<sup>113</sup> **Ministry of Foreign Affairs.** Japan's Official Development Assistance. White Paper 2006. Pág. 3. La AOD se fundó en 1954, y ha sido implementada como parte de la Política Diplomática de Japón para apoyar a los países en vías de desarrollo.

necesidades de los países en desarrollo. Desde sus inicios ha abarcado las áreas de agricultura y reconstrucción del tejido social; no obstante, en la actualidad se ha expandido hacia el control de las enfermedades infecciosas, brinda apoyo para el establecimiento de economías de mercado y sistemas legales y está comprometida a la construcción de la paz y reconstrucción post-conflicto. Con estas actividades JICA continúa estimulando la participación de los diferentes miembros de la sociedad tales como académicos, de gobiernos locales y de organismos no gubernamentales.

Otro actor importante en la política de cooperación de Japón, se encuentra el Banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC), el cual busca contribuir de manera financiera a los demás países, como lo dijimos anteriormente, JICA brinda asistencia técnica, mientras que JBIC brinda la asistencia financiera. JBIC, se basa en la búsqueda de desarrollo en los temas de “orden de financiamiento internacional, apoyo a las áreas económicas y sociales de los países en vías de desarrollo, apoyar el paso fijo de Japón en el proceso de globalización<sup>114</sup>”, entre otros aspectos económicos.

---

<sup>114</sup> Información retomada de la revista: **Japan Bank for International Cooperation**. The role and function of Japan Bank for International Cooperation. Marzo 2005.



### 3.4 JAPÓN Y LAS NACIONES UNIDAS

Desde su entrada al sistema de Naciones Unidas en 1956, Japón ha sido uno de los países con más preponderancia dentro de dicho Organismo. Para 1957, se publicó el Libro Azul (Bluebook), el cual tenía 3 principios fundamentales<sup>115</sup>: 1) La Diplomacia de las Naciones Unidas, 2) Diplomacia en los países de Asia y 3) La cooperación para otros países; y en lo cual Japón se inclinó más por la número tres, la cooperación para otros países (tema que se amplió en el acápite anterior). Para 1968, se hizo la primera manifestación de querer entrar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por parte del entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Japón, el Sr. Aichi. Pero aún así, Japón mantuvo su prioridad en la cooperación internacional.

Como se ha venido mencionado en la presente investigación, la política exterior de Japón ha cambiado mucho después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001<sup>116</sup>. Japón empezó a interesarse más en aquellos asuntos de carácter mundial, tal es el caso de la seguridad internacional. En la Cumbre Mundial del año 2005, celebrada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se concluyó con la aprobación del documento final que abarca una amplia variedad de temas, tales como, el desarrollo, la paz, los derechos humanos y el fortalecimiento de la ONU<sup>117</sup>. La aprobación de este documento fue en ocasión del sexagésimo aniversario de la ONU, donde varios líderes mundiales asistieron, incluido el Primer Ministro de Japón para ese año, el Sr. Koizumi. Japón considera que el documento sirve como un buen punto de partida para tomar medidas concretas en el futuro, específicamente en el área del fortalecimiento de las Naciones Unidas.

A partir de ello, Japón prometió ofrecer su cooperación en la medida de lo posible para los esfuerzos por fortalecer las actividades de la ONU mediante su reforma integral, a fin de que la Organización pueda estar más ad-hoc a las necesidades actuales.

<sup>115</sup> **Kitaoka, Shinishi. Japan and the United Nations: Past and Present.** Professor of Tokyo University and Japan's United Nations Representative on Threats to International Peace and Security. Pág. 2. 2004. Confrontar en la Web

[www.spfusa.org/Program/av2004/jun2204.pdf](http://www.spfusa.org/Program/av2004/jun2204.pdf)

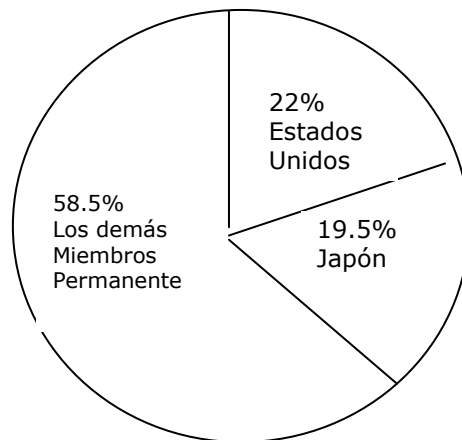
<sup>116</sup> Para ampliar sobre este tema puede consultarse: **Malacalza, Bernabé H.** El Salto cualitativo de la política exterior japonesa luego del 11 de septiembre. XI Congreso Internacional de ALADAA. La Plata, Argentina.

<sup>117</sup> **Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.** 24 de octubre de 2005. Nueva York. Pág. 3. Confrontar en la web [http://www.unfpa.org/icpd/docs/2005summit\\_spa.pdf](http://www.unfpa.org/icpd/docs/2005summit_spa.pdf)

Hasta el año 2005, la contribución económica de Japón representa el 19,5% del presupuesto de las Naciones Unidas, lo cual constituye la segunda cuota más alta por detrás del 22% de Estados Unidos, y más elevada que la combinada de los otros cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Gran Bretaña, China, Francia y Rusia), dichas cifras las podemos observar en el siguiente gráfico:

### GRÁFICO 3.1

#### CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ONU POR LOS MIEMBROS PERMANENTES Y JAPÓN



**Fuente:** Hosono, Akio. Desafíos, Innovación y Desarrollo: Una Visión Basada en las Experiencias Japonesas. Embajada del Japón en El Salvador. 2ª. Edición, Pág. 109. Abril 2005.

Este tipo de situaciones son las que hacen que Japón tome mayor relevancia dentro de la comunidad internacional, ya que son vías mediante las cuales muestra su interés por contribuir a la paz y a la seguridad internacionales, siempre teniendo presente que son un mecanismo muy importante para obtener el tan ansiado puesto de miembro permanente dentro del Consejo de Seguridad.

También, sobre la base de la Ley de Cooperación Internacional para el Mantenimiento de la Paz, Japón ha enviado hasta la fecha un total de 5700 militares a 18 operaciones para el mantenimiento de la paz (O.M.P.). Y, desde enero de 2006, hay 671 japoneses trabajando en organizaciones de la ONU. Sin embargo, de las 16 O.M.P., en marcha hasta el 2008 (aproximadamente unos 81.000 soldados), la participación de Japón se limita a 31 personas destinadas en los Altos del Golán en Oriente Medio. Desde el punto de vista del personal enviado, Japón se sitúa tan sólo en el octogésimo primer lugar de entre los 112 países. El número de japoneses que trabajan en los organismos de la ONU también es aún demasiado reducido.

Japón ha sido el mayor donante durante largo tiempo, al aportar una gran parte de su economía al presupuesto de las Naciones Unidas<sup>118</sup>. Además, como uno de los países del mundo que más aporta a las principales materias de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), como son, la educación, la salud, el agua y el medio ambiente. Japón ha venido contribuyendo significativamente al desarrollo socioeconómico de los países en vías de desarrollo basándose en el concepto de “autonomía de los países en vías de desarrollo y su asociación con los países desarrollados”. Partiendo de la base de estos logros, Japón se sumará completamente a los esfuerzos de cooperación para lograr los objetivos acordados internacionalmente, entre los que se incluyen los ODM.

A raíz de su mayor participación en las situaciones de carácter internacional, y en su importante aporte a la cooperación en la paz y seguridad internacionales, Japón se muestra cada vez más impaciente para que le sea otorgado un puesto permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En un artículo escrito para el *Asahi Shimbun* (periódico japonés) el 14 de diciembre de 2006, Yukio Satoh, presidente del Instituto Japonés de Asuntos Internacionales y ex-embajador japonés en la ONU, comentó: “Es importante que Japón acepte, en cierto medida, realizar una sustancial aportación económica que esté acorde con el tamaño de su fortaleza económica. Esta gran aportación económica posibilitará la elección de Japón en varios consejos y comités –en otras palabras, le permitirá

---

<sup>118</sup> **Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.** 24 de octubre de 2005. Nueva York. Pag. 4. Confrontar en la Web [http://www.unfpa.org/icpd/docs/2005summit\\_spa.pdf](http://www.unfpa.org/icpd/docs/2005summit_spa.pdf)

tener más voz”. Como es evidente, Japón transmite mediante sus funcionarios su deseo por obtener un rol más preponderante dentro de las Naciones Unidas, lo positivo de toda esta campaña en pro de su entrada como miembro permanente al Consejo de Seguridad es que Japón realiza acciones concretas y no solamente lo hace mediante un discurso.

Siempre en el tema de la adquisición de un asiento como miembro permanente del Consejo de Seguridad, en julio de 2005, Japón propuso, conjuntamente con los países (Brasil, Alemania, India y Japón) del Grupo de Cuatro (G-4), un borrador de resolución para ampliar el número de países que son miembros permanentes del Consejo, pero ese borrador fue desechado, en parte debido a la oposición de China. La administración del ex Primer Ministro Abe señaló su deseo afán por volver a tratar de conseguir la condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad. En un discurso sobre política pronunciado ante la Dieta inmediatamente después de su nombramiento en el 2006, Abe, que durante su campaña electoral a la presidencia del Partido Liberal Democrático se había comprometido a tratar de conseguir esta condición para Japón dentro del Consejo, dijo: “Japón continuará con su empeño de reformar la ONU, empeño en el que se incluirá su lucha por lograr la condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad”.

Durante el Gobierno de Abe (Septiembre de 2006-Septiembre de 2007), se vieron varias señales de que Japón realmente quería tomar una papel más preponderante en la escena internacional, ya que recién en su mandato, Abe visitó China Y Corea del Sur y consiguió mejorar las relaciones de Japón con estos dos países.

Todo este tipo de acciones lleva a la comunidad internacional de ver realmente el interés que tiene Japón de obtener un asiento de carácter permanente dentro del Consejo de Seguridad. La participación de Japón en el Consejo de Seguridad ha sido de gran importancia, prueba de ello es que Japón ha formado parte 9 veces del Consejo de Seguridad como miembro no permanente, solamente compartiendo ese número de veces con Brasil, para un mejor esquema se presenta la siguiente tabla:

TABLA 3.2

**PAÍSES QUE MÁS TIEMPO HAN SIDO MIEMBROS NO PERMANENTES  
DENTRO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

Ranking	País	Número de veces
1	Brasil	9
1	Japón	9
3	Argentina	8
4	India	6
4	Canadá	6
4	Colombia	6
4	Pakistán	6
8	Italia	5
8	Polonia	5
8	Holanda	5

**Fuente:** Elaboración propia

Para Japón el Consejo de Seguridad necesita reformas, porque dicho Consejo debe reflejar la realidad del Siglo XXI, y no la de la época bajo la cual fue creado en 1945. Japón asegura que los Estados miembros que tengan tanto voluntad como capacidad para asumir responsabilidades para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales deberían jugar una parte integral en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad; igualmente, las regiones de Asia, África y América deberían estar representados en puestos permanentes, para poder así, satisfacer las necesidades que aquejan a cada una de dichas regiones. En resumen, el Consejo de Seguridad debería representar mejor la realidad actual del mundo a través de la expansión de ambas categorías: miembros permanentes y miembros no permanentes, incluyendo tanto a países en vías de desarrollo como a los desarrollados como candidatos para la obtención de puestos permanentes. Las esperanzas de un futuro más pacífico y próspero se encuentran depositadas en el Sistema de Naciones Unidas, ya que lo

que busca la mayoría de la comunidad internacional es la multilateralidad y no, el que siga prevaleciendo el poder de unas pocas potencias. Para lo países en desarrollo, la ONU aportó, desde su creación, un foro en el cual puede cada uno de ellos tener voz y poder manifestar los diferentes problemas que aquejan cada uno de sus países.

Es por ello que para Japón, la transformación gradual del Consejo de Seguridad es un asunto prioritario, ya que busca cambiar la tendencia de que hasta el momento los miembros de dicho Consejo no buscan satisfacer las necesidades de la totalidad de los miembros del Sistema, sino solamente la conveniencia e intereses de ellos mismos. Sin embargo, Japón también sabe que incorporar miembros al azar no sería beneficioso para el Sistema, sino piensa en la inclusión de países de gran representatividad en cada uno de los diferentes continentes (por eje, G4) y que éstos al mismo tiempo tengan la voluntad y las cualidades para poder obtener la responsabilidad que traería ser un miembro de carácter permanente en el Consejo de Seguridad.

Japón también se ha comprometido a impulsar el desarme internacional y la no proliferación de armas nucleares, al mismo tiempo que mantiene sus Tres Principios No Nucleares de no poseer, no fabricar y no permitir la entrada de armamento nuclear en su territorio. Desde 1994, Japón ha presentado borradores de resoluciones sobre desarme nuclear ante la Asamblea General de la ONU. Japón contribuyó activamente al éxito de la Conferencia para la Revisión del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), y siempre ha llevado la iniciativa para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.

Además, Japón ha desempeñado un papel destacado en el desarme de armas convencionales, incluidas las armas de pequeño calibre y las minas terrestres. Para lograr este fin ha prestado una cuantiosa ayuda financiera y en el año 2000 creó el Fondo de Armas de Pequeño Calibre en el ámbito de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, Japón plantea las *áreas prioritarias*<sup>119</sup> en las cuales apoya para poder llegar a una reforma integral de las Naciones Unidas, por ejemplo: *La reforma institucional*, en la cual Japón cree que la composición del Consejo de Seguridad debería reflejar la

---

<sup>119</sup> **Ministry of Foreign Affairs, Japan.** Japan's efforts for reform of the UN. 2006. [www.mofa.go.jp](http://www.mofa.go.jp)

realidad a la que se enfrenta la comunidad internacional en el presente siglo; *el manejo*, Japón prevé la necesidad urgente de crear las condiciones necesarias para que el papel de la ONU sea más eficiente y eficaz.

*La equidad en el aporte económico*, Japón desea que aquellos miembros cuyas economías les permiten acrecentar su aporte al presupuesto de la ONU, lo hagan para que exista una mayor equidad entre todas las potencias; *Objetivos del Desarrollo del Milenio*, este tema es un pilar importante en la política exterior de Japón, y en los cuales busca dar su mayor aporte posible en conjunto con otros organismos internacionales; *Asistencia para África*, Japón ha estado activamente apoyando el desarrollo de África, a través de TICAD (Tokio Internacional Conference on African Development), con el fin de implementar y desarrollar de una mejor manera los Objetivos del Desarrollo del Milenio en África.

*La salud*, en cuanto al tema de la salud, Japón ha estado apoyando de gran manera la lucha contra las enfermedades infecciosas, tal es el caso de la lucha contra el SIDA y el mal de Chagas; *Reducción de desastres*, basado en la iniciativa para la reducción de desastres a través de la ODA, la cual fue anunciada en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre reducción de desastres en enero de 2005; *Comisión para la Construcción de la Paz*, Japón una Nación experimentada en la búsqueda de la Paz, es un miembro activo de esta Comisión, en la cual se busca luchar contra las armas de destrucción masiva y contra el terrorismo internacional; *Consejo de Derechos Humanos*, Japón ha jugado un rol importante dentro de este Consejo, y ha hecho grandes esfuerzos en la consecución de los Derechos Humanos, Japón fue electo como miembro de este Consejo en mayo de 2006.

Como hemos podido observar, Japón cuenta con las suficientes pruebas para demostrar el por qué desea ser un miembro de carácter permanente dentro del Consejo de Seguridad, y no simplemente por ser una nación con altos índices de desarrollo económico. Japón está preocupado por luchar contra todas aquellas situaciones que aquejan a la comunidad internacional en el presente siglo.

Aunque Japón lucha para que exista el multilateralismo y la pluralidad dentro del Consejo de Seguridad, está consciente que desafortunadamente en la Comunidad Internacional impera la lucha en la búsqueda de los intereses de pocas naciones y los de todos los miembros del

Sistema de Naciones Unidas. Por ello, Japón se esfuerza cada día por demostrar que cuenta con la capacidad y la habilidad para poder obtener un asiento de carácter permanente en el Consejo de Seguridad, dejando claro que puede llegarse a obtener un papel preponderante dentro del escenario internacional haciendo uso de la diplomacia, la cooperación y la búsqueda constante de aquellos mecanismos que logren mantener la estabilidad internacional.



## **CONCLUSIONES**

Hace sesenta y tres años se fundó el Sistema de las Naciones Unidas (ONU) con el fin de promover la paz y la seguridad internacionales a través de un sistema de seguridad colectiva, constituido en la Carta de la ONU. Aunque el cambio de la estructura que dominaba las relaciones internacionales ofreció nuevas posibilidades a la ONU en el área de seguridad colectiva a través de los años, las experiencias, por ejemplo en conflictos anteriores subrayaron lo que se confirmó con la puesta en marcha del conflicto en Irak por parte de la coalición liderada por los EEUU sin la autorización del Consejo de Seguridad: sesenta y tres años después de su fundación, la actual y futura capacidad de la ONU de ser una efectiva y equitativa generadora de la paz y de la seguridad sigue seriamente en tela de juicio. En efecto, en la presente investigación se intentó plantear que, la credibilidad futura de la Organización depende de su habilidad de replantearse su concepto de seguridad colectiva para combatir eficazmente las nuevas amenazas contra la seguridad de los Estados.

El Consejo de Seguridad, el Organismo de toma de decisiones más injerencia de la ONU, ha sido, durante mucho tiempo, causa de grandes fracasos para los que plantean reformas de la ONU. Desde que se creó la ONU en 1945, ha aumentado el número de sus miembros de carácter no permanente y aún así, es notorio que existe un consenso amplio de que el Consejo de Seguridad refleja un equilibrio de poder basado en la correlación de fuerzas vencedoras al final de la Segunda Guerra Mundial y que África, América Latina y Oriente deberían tener una mayor participación en las deliberaciones del Consejo. Pero aunque la mayoría de los Estados miembros apoya la idea de ampliar el Consejo más allá de un pequeño grupo de naciones privilegiadas, no existe, hasta el momento por parte de dichas naciones privilegiadas, un verdadero compromiso por introducir a más Estados al Consejo de Seguridad en calidad de miembros permanentes.

La propuesta del G4, Japón, India, Brasil y Alemania no solamente presenta el que dichos países merecen obtener un estatus permanente, sino también, que se les debe garantizar un estatus idéntico al del de los países con derecho de veto. Es por ello que a lo largo de la presente investigación se tuvo como foco principal, la posible entrada de Japón como

Miembro Permanente del Sistema y es así como se intento crear un breve análisis sobre la posición actual de la política exterior japonesa, en lo que al tema político se refiere, lo cual nos llevo a visualizar dicha Política desde un punto de vista poco estudiado; ya que se hizo un análisis desde la perspectiva de la teoría del realismo político de las Relaciones Internacionales, la cual hizo manifiesto el asegurar que Japón ha comprobado que para llegar a ser un actor de trascendencia internacional necesita ampliar su rol en los temas que ocupan actualmente los primeros lugares en la agenda internacional de las Naciones Unidas, los cuales son aquellos tópicos dirigidos hacia la seguridad y la cooperación internacional.

Para ello al iniciar la presente investigación, el describir como Japón ha comprobado que para llegar a ser un actor de gran trascendencia ha necesitado ampliar su rol, reorientando su antigua política de bajo perfil hacia aquellos temas que aquejan actualmente a la comunidad internacional, pero siempre haciendo uso de aquellos elementos del poder nacional, como lo menciona en su obra Hans Morgenthau. Al mismo tiempo, en cuanto al tema de la ampliación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Japón opina que el poner en práctica el verdadero espíritu bajo el cual fue creado el Sistema de las Naciones Unidas traería y/o mostraría a la comunidad internacional el verdadero deseo por la consecución de los intereses colectivos, lo cual tendría como objetivo principal la búsqueda constante del mantenimiento de la paz y la seguridad Internacionales, ya que sólo así se estaría dejando de lado la prevaencia al frente de aquellos Estados hegemónicos los cuales solamente buscan la satisfacción de sus intereses nacionales. Japón, junto a los demás miembros del G4, alegan que la entrada de nuevos miembros de carácter permanente al Consejo de Seguridad, mostraría a la comunidad internacional un objetivo claro por la consecución de los intereses colectivos y es ahí en donde la experiencia de Japón que tras nueve años como miembro no permanente los lleva a asumir una mayor responsabilidad dentro de dicha Organización.

Las naciones poderosas quienes actualmente tienen el control dentro del Consejo de Seguridad pueden –o recurren- al método diplomático para poder convencer a aquellas naciones con menos poder dentro del escenario internacional que no debe alterarse el status quo actual, de este modo configuran alianzas y futuro apoyo por si se llegase a hacer del escrutinio de la comunidad internacional una posible ampliación del Consejo de Seguridad.

Ante todo, debe tenerse presente que cualquier propuesta sobre una posible ampliación del Consejo de Seguridad debe presentarse en un lenguaje que refleje los intereses comunes de los miembros que conformaran un posible nuevo Consejo.

También es importante recalcar, que la presente investigación plasmó originalidad y novedad, ya que dentro de los estudiantes de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador poco se ha estudiado acerca de la política exterior de algún país del continente asiático, más específicamente el estudio sobre la política exterior Japonesa, lo que lleva a sembrar la inquietud a los lectores del presente trabajo, que la investigación y el análisis de las políticas exteriores de los países asiáticos, como por ejemplo del Japón, son demás interesante y cuentan con temas de suma relevancia para poder comprender el proceder de algunos actores dentro de la comunidad internacional.

Las Relaciones Internacionales prestan los suficientes medios para dar respuesta a los problemas y a las relaciones entre los diferentes Estados dentro de la comunidad internacional, uno de esos medios de interpretación es la ya mencionada teoría del realismo político, la cual fue utilizada a lo largo del presente estudio para poder comprender el comportamiento de Japón en su lucha por la consecución de un asiento permanente dentro del Consejo de Seguridad, que esta por demás mencionar que si se llegase a efectuar la tan ansiada reforma, Japón se muestra como firme candidato a obtener un asiento permanente, ya que como ha sido demostrado, Japón cuenta con la suficiente capacidad para poder ser miembro del Consejo de Seguridad y lograr desde ahí, tener mayor injerencia dentro de aquellas decisiones que afectan o benefician a toda la comunidad internacional.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Libros

- **Carta de las Naciones Unidas.** Firmada en San Francisco el 26 de junio 1945
- **Constitución del Japón.** Puesta en vigor el 3 de mayo de 1947
- **Constitución Política de la República Federativa del Brasil.** 1988
- **Hosono, Akio.** “Desafíos, Innovación y Desarrollo: Una visión basada en las experiencias japonesas”. Embajada del Japón en El Salvador. 2ª. Edición: abril 2005.
- **Ministry of Foreign Affaire.** Japan’s Official Development Assistance. White Paper 2006.
- **Morgenthau, Hans.** “Política entre las Naciones: la lucha por el poder y la paz”. Capítulo 6 “La lucha por el Poder: la política de prestigio”. Grupo Editor Latinoamericano. Sexta Edición.
- **South Centre.** La Reforma de las Naciones Unidas: Una Visión desde el Sur para fortalecer y democratizar a la Comunidad Internacional. 1995

### 2. Revistas y/o Artículos

- **Abad Quintanal, Gracia.** **El Comienzo de una Transformación.** Universidad Complutense de Madrid.
- **Alianzas para la difusión de los ODM.** Naciones Unidas El Salvador. Boletín, Edición Especial. 2006.
- **Arteaga, Félix.** Japón y su nueva Política de Seguridad Internacional. Área de Seguridad y Defensa. Artículos de ARI. Página 2. 2007.
- **Campos Palarea, Rubén.** Investigador y Coordinador académico del Master de Relaciones Internacionales y Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid. El Conflicto de Cachemira: un paraíso en llamas
- **Delage, Fernando.** “La Nueva Geopolítica Asiática”. Director del Centro de Formación y Documentación de Casa Asia en Madrid. Anuario Asia Pacífico. 2006.
- **Deming, Rust.** “Japan’s Constitution and Defense Policy: Entering a New Era?”. Institute for National Strategic Studies. National Defense University. No. 213. 2004.

- **García Segura, Caterina.** “Seguridad Humana: conceptos, experiencias y propuestas”. Profesora titular de Relaciones Internacionales. Universidad de Cataluña, Barcelona. Revista CIDOB d’Afers Internacionals.
- **Gratius, Susanne.** Brasil en las Américas: ¿Una potencia pacificadora? FRIDE. Abril 2007
- **Japón, Norcorea y la memoria histórica.** Departamento de Estudios Sociales e Internacionales de la Universidad de Tokio.
- **Japan Bank for International Cooperation.** The role and function of Japan Bank for International Cooperation. Marzo 2005.
- **Kern, Soeren.** La Reforma de la ONU y los Intereses de Estados Unidos. Real Instituto Elcano. 2005.
- **López I Vidal, Lluc.** “La Nueva Estrategia de Seguridad japonesa: la normalización de su diplomacia”. Profesor de Ciencia Política de la Universidad de Cataluña
- **Malacalza, Bernabé H.** El Salto Cualitativo de la Política Exterior Japonesa luego del 11 de Septiembre. Página 13. Instituto de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de la Plata. Argentina.
- **Revista Guía de la JICA.** Agencia de Cooperación Internacional del Japón. Japón
- **The Japan Journal.** Revista del mes de febrero de 2008. Vol. 4. Número 10. Envío especial desde Japón.
- **Viñas, Ángel.** El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: La larga marcha hacia la ampliación. Catedrático de la Universidad Complutense. España.

### 3. **Informes**

- **Carta de la Asistencia Oficial para el Desarrollo.** Japón. 2003
- **Coordinadora de ONG para el Desarrollo España.** AOD Hoy, Discurso y Realidad. 2006.
- **Informe del Grupo de Trabajo de Composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.** Asamblea General de las Naciones Unidas. Documentos Oficiales. 1994.
- **Transparency Internacional.** Comunicado de Prensa. Lo más destacado del

Informe Global de la Corrupción. 2004.

#### **4. Sitios de Internet**

- <http://es.wikipedia.org>
- [www.mofa.go.jp](http://www.mofa.go.jp)
- [www.elsalvador.com/hablemos/2005/060305/060305-4.htm](http://www.elsalvador.com/hablemos/2005/060305/060305-4.htm)
- <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/pactotripartito.htm>.
- <http://www.requilibrium.com/furyo/ww2.htm>
- [www.bibliojuridica.org](http://www.bibliojuridica.org)
- <http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx>
- <http://www.uvm.cl>
- <http://www.cidob.org>
- <http://spanish.safe-democracy.org>
- <http://www.jicaperu.org/>
- <http://www.un.org/>
- <http://www.alemaniaparati.diplo.de>
- <http://www.mercosur.int>
- <http://www.realinstitutoelcano.org>
- [http://www.unfpa.org/icpd/docs/2005summit\\_spa.pdf](http://www.unfpa.org/icpd/docs/2005summit_spa.pdf)
- <http://www.ndu.edu/inss>



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/62  
10 de febrero de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 40 del programa

**RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL**

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.26/Rev.1 y Add.1)]

47/62. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

La Asamblea General,

Reconociendo la función cada vez más decisiva que desempeña el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo también que la situación internacional ha cambiado y que el número de miembros de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente y llega ahora a ciento setenta y nueve,

Actuando de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Teniendo presente el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de que es necesario continuar el proceso de revitalización y reestructuración de ciertos órganos de las Naciones Unidas,

Recordando las declaraciones formuladas al respecto en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General 1/, así como la declaración

---

1/ Véase A/47/PV.69.

sobre el mismo tema que figura en los documentos finales de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta del 1° al 6 de septiembre de 1992 2/,

1. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que, a más tardar el 30 de junio de 1993, presenten observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad;

2. Pide también al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones, para su examen, un informe en el que se recojan las observaciones sobre el tema que hayan formulado los Estados Miembros;

3. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros".

84ª sesión plenaria  
11 de diciembre de 1992

---

2/  
secc. C. Véase A/47/675-S/24816, anexo, documento NAC 10/Doc.1/Rev.2,



12. *Encomia* los esfuerzos que sigue desplegando la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral y la integración económica entre los Estados africanos, y pide a los organismos de las Naciones Unidas que sigan apoyando esos esfuerzos;

13. *Destaca* que debe continuar la asistencia económica, técnica y para el desarrollo que prestan a África las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad actual de que dichas organizaciones den prioridad a África en esas esferas;

14. *Insta* al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y para la integración y cooperación económicas;

15. *Pide* al Secretario General que siga apoyando los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana para celebrar reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, en particular el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y el fortalecimiento de las organizaciones africanas regionales y subregionales;

16. *Pide* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que operan en África que incluyan en sus programas en los planos nacional y regional actividades que aumenten la cooperación regional en sus respectivas esferas y que faciliten la realización de los objetivos del Tratado que establece la Comunidad Económica Africana;

17. *Insta* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que procuren coordinar sus programas regionales en África a fin de interrelacionarlos y a que velen por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África;

18. *Destaca* la urgencia de que se adopten medidas adecuadas para asegurar la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>60</sup>, en particular en las esferas de las corrientes de recursos, el alivio de la deuda y la diversificación de la economía de los países africanos;

19. *Insta* al Secretario General a que colabore y coopere estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, particularmente en las actividades complementarias de examen y evaluación de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

20. *Hace suyo* el acuerdo al que han llegado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para convocar una reunión entre las secretarías de esas organizaciones, que se celebraría en Addis Abeba en 1994, con el objeto de examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de las propuestas y recomendaciones

convenidas en septiembre de 1993 sobre cooperación entre ellas en 1993 y 1994, y de adoptar nuevas y eficaces medidas de acción conjunta;

21. *Exhorta* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por asegurar una representación eficaz, justa y equitativa de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones de ámbito regional sobre el terreno;

22. *Pide* al Secretario General que continúe velando por que la red de información de las Naciones Unidas siga difundiendo información que genere conciencia pública sobre la situación que reina en el África meridional, así como acerca de los problemas económicos y sociales y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales;

23. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de esta resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

65a. sesión plenaria  
29 de noviembre de 1993

#### 48/26. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>61</sup>, que contiene las opiniones de varios Estados Miembros sobre el tema del programa titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros",

*Recordando también* las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular el Artículo 23,

*Recordando además* que los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad,

*Reconociendo* la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales,

*Teniendo presente* la necesidad de seguir aumentando la eficiencia del Consejo de Seguridad,

*Reafirmando* el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

*Actuando* de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

*Consciente* de la importancia de lograr un acuerdo general,

1. *Decide* crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad;

2. *Pide* al grupo de trabajo de composición abierta que presente a la Asamblea General, antes del final de su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado: "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas".

69a. sesión plenaria  
3 de diciembre de 1993

#### 48/27. La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado de nuevo* el tema titulado "La situación de la democracia y de los derechos humanos en Haití",

*Recordando* sus resoluciones 46/7, de 11 de octubre de 1991, y 46/138, de 17 de diciembre de 1991, 47/20 A, de 24 de noviembre de 1992, y 47/20 B, de 20 de abril de 1993, así como las resoluciones y decisiones aprobadas al respecto por el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros foros internacionales,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad 841 (1993), de 16 de junio de 1993, 861 (1993), de 27 de agosto de 1993, 862 (1993), de 31 de agosto de 1993, 867 (1993), de 23 de septiembre de 1993, 873 (1993), de 13 de octubre de 1993, y 875 (1993), de 16 de octubre de 1993,

*Tomando nota con satisfacción* de las resoluciones MRE/RES.1/91<sup>62</sup>, MRE/RES.2/91<sup>63</sup>, MRE/RES.3/92 y MRE/RES.5/93, aprobadas el 3 y el 8 de octubre de 1991, el 17 de mayo de 1992, y el 5 de junio de 1993, respectivamente, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, así como de las resoluciones CP/RES.594 (923/92), de 10 de noviembre de 1992, y CP/SA.968/93, de 18 de octubre de 1993, aprobadas por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos,

*Tomando nota* del Acuerdo de Governors Island, firmado el 3 de julio de 1993<sup>64</sup>, y del Pacto de Nueva York, firmado el 16 de julio de 1993<sup>65</sup>,

*Observando* que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, no se ha repuesto en su cargo al Presidente Jean-Bertrand Aristide y no se ha restablecido el orden democrático en Haití de conformidad con los términos del Acuerdo de Governors Island,

*Gravemente alarmada* por la persistencia y el empeoramiento de las violaciones flagrantes de los derechos humanos, en particular las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones forzosas, las torturas, las violaciones y las detenciones y encarcelamientos arbitrarios, así como la negativa a reconocer la libertad de expresión, de reunión y de asociación,

*Profundamente preocupada* por la multiplicación de los actos de violencia e intimidación contra el Gobierno de Haití, en particular el asesinato del Ministro de Justicia François Guy Malary, que han contribuido a la retirada de la Misión Civil Internacional en Haití,

*Profundamente consternada* por los obstáculos que siguen oponiéndose al despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Haití enviada de conformidad con la resolución 867 (1993) del Consejo de Seguridad, y también por el hecho de que las Fuerzas Armadas de Haití no han cumplido su cometido de permitir que la Misión iniciara su labor,

*Reconociendo* la importancia de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad con miras a llegar a una solución de la crisis haitiana,

*Acogiendo con satisfacción* los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos,

*Teniendo en cuenta* su resolución 47/11, de 29 de octubre de 1992, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General, de 13 de octubre de 1993<sup>66</sup>, en el que informa al Consejo de Seguridad de que las autoridades militares de Haití, incluyendo la policía metropolitana de Port-au-Prince, no han cumplido el Acuerdo de Governors Island, así como los informes presentados por la Misión Civil Internacional en Haití el 25 de octubre y el 18 de noviembre de 1993<sup>67</sup> y el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití, de 10 de noviembre de 1993<sup>68</sup>,

*Tomando nota* de las propuestas para una solución de la crisis en Haití presentadas por el Presidente Aristide ante la Asamblea General<sup>69</sup>,

*Recordando* que el objetivo de la comunidad internacional continúa siendo el rápido restablecimiento de la democracia en



## Asamblea General

Distr. limitada  
21 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 53 del programa

### Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

**Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, España, Italia, Malta, México, Pakistán, República de Corea, San Marino y Turquía: proyecto de resolución**

### Reforma del Consejo de Seguridad

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1991 A (XVIII), de 17 de diciembre de 1963, en la cual decidió enmendar la Carta de las Naciones Unidas para aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de seis a diez, sobre la base del aumento del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas desde 1945,

*Recordando* los diversos informes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, establecido en virtud de la resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993,

*Subrayando* la urgente necesidad de mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad de conformidad con las diversas cuestiones examinadas dentro del Grupo de trabajo de composición abierta, en particular la cuestión de la transparencia en la adopción de decisiones; la rendición de cuentas, las oportunidades más justas de participación de los Estados Miembros; el mejor acceso a la información por todos los Estados Miembros y las restricciones al poder de veto con miras a su eventual eliminación,

*Recordando* la Declaración del Milenio del año 2000<sup>1</sup> y tomando nota del informe del Secretario General, titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”<sup>2</sup>, en particular su evaluación de la naturaleza interrelacionada de la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos y reafirmando que los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, sólo pueden alcanzarse con la aplicación cabal de los mandatos contenidos en el Consenso de Monterrey de la

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> A/59/2005.



Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>3</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup>, entre otros compromisos asumidos con respecto al desarrollo,

*Consciente* de la responsabilidad primordial conferida por la Carta de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de que en el cumplimiento de sus funciones el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los Miembros de las Naciones Unidas,

*Consciente también* de la importancia de fortalecer el equilibrio y la interrelación institucionales entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, dentro del marco de la reforma amplia de las Naciones Unidas,

*Considerando* que es preciso que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social realicen un esfuerzo conjunto a fin de lograr soluciones para los problemas y las amenazas globales de una manera integrada y constructiva,

*Considerando* que la actual composición del Consejo de Seguridad es injusta y desequilibrada,

*Reconociendo* que las realidades del mundo contemporáneo, en particular el aumento considerable desde 1963 del número de Estados Miembros que son países en desarrollo exigen un aumento del número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, a fin de asegurar oportunidades más justas de participación para todos los Estados Miembros,

*Reafirmando* que toda ampliación del Consejo de Seguridad debería hacerlo más democrático, más equitativamente representativo, más transparente, más eficaz y más responsable,

*Convencida* de que las elecciones y reelecciones periódicas son el medio más firme de promover la verdadera rendición de cuentas y permitir una rotación frecuente y la representación justa y equitativa de los Estados Miembros en el Consejo de Seguridad,

*Recordando* su resolución 53/30, de 23 de noviembre de 1998,

*Reconociendo* la importancia de alcanzar el acuerdo más amplio posible sobre todas las cuestiones principales, incluida la reforma del Consejo de Seguridad, de conformidad con lo decidido en la resolución 59/291, de 15 de abril de 2005,

*Recordando* el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas,

### **Enmiendas al Artículo 23**

1. *Decide* que el Consejo de Seguridad estará integrado, además de los cinco miembros permanentes según lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 23 de la

---

<sup>3</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Carta de las Naciones Unidas, por veinte Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de dos años, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 3 y 5;

2. *Decide*, en vista de lo antedicho, aprobar las siguientes enmiendas a la Carta y presentarlas para su ratificación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

3. *Decide* que el texto de los párrafos 1 y 2 del Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas será el siguiente:

“1. El Consejo de Seguridad se compondrá de veinticinco Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular China serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros veinte Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.

2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un período de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de quince a veinticinco el número de miembros del Consejo de Seguridad, cinco de los miembros salientes continuarán por un año más. Los miembros no permanentes podrán ser candidatos para reelección inmediata, con sujeción a la decisión de sus respectivos grupos geográficos.”

#### **Distribución de los puestos**

4. *Decide* que, a fin de aplicar el párrafo 3 *supra*, los veinte miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos de conformidad con la distribución siguiente: seis de los Estados de África, cinco de los Estados de Asia; cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe; tres de los Estados de Europa occidental y otros Estados; y dos de los Estados de Europa oriental;

#### **Límites para la reelección y función de los grupos geográficos**

5. *Recomienda* que cada uno de los cinco grupos geográficos existentes, enumerados en el párrafo 4 *supra*, decida los arreglos que tendrán lugar entre sus miembros para la elección o rotación de éstos con respecto a los puestos asignados a cada grupo. En estos arreglos también se tendrá en cuenta, según proceda, una representación subregional justa;

#### **Mayoría exigida para las decisiones del Consejo de Seguridad**

6. *Decide* enmendar también los párrafos 2 y 3 del Artículo 27 y el párrafo 1 del Artículo 109 de la Carta a fin de exigir el voto afirmativo de quince de los veinticinco miembros del Consejo de Seguridad<sup>5</sup>;

---

<sup>5</sup> Con respecto al párrafo 3 del Artículo 27, no se enmienda el requisito del voto afirmativo de los miembros permanentes.

### **Métodos de trabajo**

7. *Pide* que se mejoren los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad de manera transparente, incluyente y responsable, mediante, entre otras cosas:

- a) La limitación del uso del veto;
- b) Procedimientos que garanticen la transparencia en la adopción de decisiones, la responsabilidad en la actuación y el acceso a información, incluidas sesiones públicas de información e interacción con todas las partes interesadas;
- c) Consultas, cooperación y un intercambio adecuado de información con la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
- d) El acceso y una mejor participación en la labor del Consejo de los Estados Miembros que no son miembros del Consejo de Seguridad;
- e) La aprobación y distribución de un reglamento oficial;

8. *Subraya*, además de las disposiciones que figuran en el párrafo 7, la necesidad de elaborar nuevas disposiciones mediante consultas entre los Estados Miembros;

9. *Insta* a su Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otras cuestiones conexas a que termine cuanto antes de preparar sus recomendaciones sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad;

### **Ratificación de las enmiendas de la Carta**

10. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que ratifiquen las enmiendas que anteceden, de conformidad con sus respectivos procesos constitucionales, para septiembre de 2007;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre el estado del proceso de entrada en vigor de las enmiendas de la Carta en su sexagésimo primer periodo ordinario de sesiones.

---



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 53 del programa

### Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

**Afganistán, Alemania, Bélgica, Bhután, Brasil, Dinamarca, Fiji, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, India, Islandia, Islas Salomón, Japón, Kiribati, Letonia, Maldivas, Nauru, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, Tuvalu y Ucrania: proyecto de resolución**

### Reforma del Consejo de Seguridad

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 48/26, de 3 de diciembre de 1993, y 53/30, de 1º de diciembre de 1998,

*Reconociendo* la responsabilidad primordial que incumbe al Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* las funciones y potestades que corresponden a la Asamblea General en los asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales según se establece en la Carta,

*Recordando* el párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta y reconociendo la necesidad de que exista una cooperación más estrecha entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General,

*Observando* que la eficacia, credibilidad y legitimidad de la labor del Consejo de Seguridad se incrementarán si se amplía su representatividad y se mejora su capacidad de cumplir su responsabilidad primordial y desempeñar sus funciones en nombre de todos los miembros,

*Reafirmando* los propósitos y principios consagrados en la Carta y recordando que, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 2 de la Carta, todos los Estados Miembros se han comprometido a prestar a las Naciones Unidas “toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta”,



*Subrayando* que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen en particular la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los principios de la Carta y prestar su pleno apoyo a las medidas que adopte la Organización para mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando* a este respecto sus resoluciones 55/235 y 55/236, de 23 de diciembre de 2000, actualizadas en virtud de la resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, sobre la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

*Reconociendo* que los Estados Miembros pueden contribuir de varias maneras al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y subrayando que los miembros del Consejo de Seguridad deben ser elegidos teniendo especialmente en cuenta las diversas contribuciones que hayan realizado a ese fin anteriormente, como también una distribución geográfica equitativa, como se señala en el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta, así como la adhesión a las normas internacionales y el cumplimiento de éstas que hayan demostrado,

*Reconociendo también* que la seguridad y el desarrollo están entrelazados y se refuerzan mutuamente, y que el desarrollo es un fundamento indispensable de la seguridad colectiva,

*Con el propósito* de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad para reflejar mejor las realidades del mundo contemporáneo, configurando así un equilibrio de fuerzas capaz de aumentar la sensibilidad del Consejo a las opiniones y necesidades de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, y garantizar la adopción de mejores métodos de trabajo,

*Reconociendo* los actuales esfuerzos del Consejo de Seguridad para mejorar sus métodos de trabajo,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, que comenzó su labor en enero de 1994,

*Con el ánimo, en particular,* de aumentar la transparencia del Consejo de Seguridad y la participación en su labor de los Estados que no son miembros del Consejo,

*Teniendo presente* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno<sup>1</sup>, en la que éstos decidieron, con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad, redoblar sus esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos,

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”<sup>2</sup>, en particular la recomendación de que se adopte una decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad antes de la cumbre de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2005,

---

<sup>1</sup> Resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000.

<sup>2</sup> A/59/2005.



**Tamaño y composición**

1. *Decide:*
  - a) Aumentar de quince a veinticinco el número de miembros del Consejo de Seguridad, mediante la incorporación de seis miembros permanentes y cuatro miembros no permanentes;
  - b) Que los seis nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad se elijan con arreglo a la siguiente norma:
    - i) Dos de Estados de África;
    - ii) Dos de Estados de Asia;
    - iii) Uno de Estados de América Latina y el Caribe;
    - iv) Uno de Estados de Europa occidental y otros Estados;
  - c) Que los cuatro nuevos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se elijan con arreglo a la siguiente norma:
    - i) Uno de Estados de África;
    - ii) Uno de Estados de Asia;
    - iii) Uno de Estados de Europa oriental;
    - iv) Uno de Estados de América Latina y el Caribe;

**Procedimiento de elección de los nuevos miembros permanentes**

2. *Invita* a los Estados interesados a que comuniquen a los miembros de la Asamblea General que están dispuestos a asumir las funciones y responsabilidades propias de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a que presenten sus candidaturas por escrito al Presidente de la Asamblea General dentro de la semana siguiente a la aprobación de la presente resolución;

3. *Decide:*
  - a) Proceder lo antes posible y, en todo caso, antes de que transcurran doce semanas desde la aprobación de la presente resolución, a designar mediante votación secreta y por el voto de los dos tercios de los miembros de la Asamblea General, a los Estados que serán elegidos para desempeñar las funciones y responsabilidades de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con arreglo a la norma descrita en el apartado b) del párrafo 1 *supra*, en el entendido de que si el número de Estados que obtenga la mayoría necesaria es inferior al número de puestos asignados a los miembros permanentes se procederá a nuevas rondas de votación para llenar los puestos restantes, hasta que seis Estados obtengan la mayoría necesaria para ocupar los seis puestos;
  - b) Que sólo serán elegibles los candidatos que se registren de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 precedente;
  - c) Que la fecha de la elección de los nuevos miembros permanentes prevista en el apartado a) del párrafo 3 *supra* sea fijada por el Presidente de la Asamblea General;

4. *Decide*, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 *supra*, aplicar el reglamento de la Asamblea General para la elección de los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad;

#### **Veto**

5. *Decide*:

a) Que los nuevos miembros permanentes tengan las mismas responsabilidades y obligaciones que los actuales miembros permanentes;

b) Que los nuevos miembros permanentes no ejerzan el derecho de veto hasta que se haya decidido la cuestión de la extensión del derecho de veto a los nuevos miembros permanentes en el marco del examen que se establece en el párrafo 7 *infra*;

#### **Enmienda y examen de la Carta de Naciones Unidas**

6. *Decide*:

a) Que a más tardar dos semanas después de la designación de los Estados elegidos para desempeñarse como nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se presente un proyecto de resolución con las enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas que se deriven de las decisiones adoptadas en los párrafos 1 y 3 *supra* para que sea aprobado a la mayor brevedad posible, de conformidad con el Artículo 108 de la Carta;

b) Que en esa resolución se prevea la modificación de los párrafos 2 y 3 del Artículo 27, el Artículo 108 y los párrafos 1 y 2 del Artículo 109 de la Carta, a fin de exigir el voto afirmativo de 14 de los 25 miembros del Consejo de Seguridad para adoptar una decisión y reflejar, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 5 *supra*, el hecho de que la extensión del derecho de veto a los nuevos miembros permanentes no ha sido decidida;

7. *Decide también* examinar la situación creada por las enmiendas referidas en el párrafo 6 *supra* quince años después de su entrada en vigor;

#### **Métodos de trabajo**

8. *Insta* al Consejo de Seguridad a adoptar las siguientes medidas para aumentar la transparencia, el carácter inclusivo y la legitimidad de su labor con el fin de reforzar el apoyo y la comprensión de sus decisiones por los miembros de la Organización, aumentado así la eficacia del Consejo, a saber:

a) Como norma general, reunirse en un foro público abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Excepcionalmente, el Consejo de Seguridad podrá reunirse en privado;

b) Aplicar los Artículos 31 y 32 de la Carta, consultando con regularidad a los Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad, especialmente aquellos que tengan un interés particular en la cuestión de fondo sometida a consideración del Consejo;

c) Permitir el acceso de los Estados no miembros del Consejo a los órganos subsidiarios de éste, incluido el derecho a participar en ellos, según proceda;

d) Poner a disposición de los Estados no miembros del Consejo los proyectos de resolución y declaraciones presidenciales, así como otros proyectos de documentos que se presentan en las consultas oficiales del plenario del Consejo para la adopción de medidas sobre los temas incluidos en su orden del día, en cuanto se presenten esos documentos o antes, si así lo autoriza el autor del proyecto;

e) Celebrar reuniones de información frecuentes, oportunas y de calidad para los Estados que no sean miembros sobre los asuntos que se estén examinando en el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, incluso reuniones de información sobre las misiones especiales del Consejo, sus mandatos y las conclusiones de esas misiones;

f) Celebrar consultas periódicas y oportunas con los países que aportan contingentes y los países que aportan recursos financieros, y con los demás países que tengan un interés directo en una operación de mantenimiento de la paz o resulten afectados por ésta, según corresponda, antes y durante el proceso de adopción de decisiones sobre el establecimiento, la ejecución, el examen y la finalización de una operación de mantenimiento de la paz, incluida la prórroga y la modificación de su mandato, así como respecto de cuestiones operacionales concretas;

g) Celebrar consultas periódicas con los presidentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

h) Presentar un informe anual a la Asamblea General con una evaluación completa, sustantiva y detallada de la labor del Consejo, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta;

i) Presentar, cuando sea necesario, informes especiales a la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, para su consideración por la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta.

---



## Asamblea General

Distr. limitada  
14 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 53 del programa

### Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

**Angola, Argelia, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución**

### Reforma del Consejo de Seguridad

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la comunidad internacional ha acogido con beneplácito las propuestas de reforma de las Naciones Unidas que figuraban en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos<sup>1</sup> y en el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”<sup>2</sup>,

*Consciente* de que diversas regiones, grupos y países han reaccionado positivamente a las propuestas contenidas en los dos informes, como ha quedado de manifiesto en el proyecto de documento final de la Reunión Plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2005 que dio a conocer el Presidente de la Asamblea en junio de 2005<sup>3</sup>,

*Observando* la postura común de África sobre la propuesta de reforma de las Naciones Unidas, enunciada en el “Consenso de Ezulwini”,

---

<sup>1</sup> Véase A/59/565.

<sup>2</sup> A/59/2005 y Add.1 y 2.

<sup>3</sup> Se puede consultar en: <http://www.un.org/ga/president/59/draft-outcome.htm>.

*Convencida* de que los derechos, de vivir liberados de la miseria, liberados del temor y en dignidad son esenciales para las sociedades desarrolladas y en desarrollo e indispensables para la paz y estabilidad del mundo,

*Consciente* de que la comunidad mundial únicamente puede defender y proteger estos derechos mediante una dirección eficaz del actual sistema de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de reforzar las instituciones de las Naciones Unidas a fin de hacer más eficiente a la Organización, especialmente sus órganos principales y, en particular, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

*Insistiendo* en la necesidad de reforzar a la Asamblea General, a la que habría que hacer funcionar eficazmente como principal órgano deliberativo y representativo de las Naciones Unidas,

*Consciente* de la responsabilidad primordial que incumbe al Consejo de Seguridad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recalcando* la necesidad de tener en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros acerca de esta importantísima cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, con miras a concretar ideas que han sido objeto de diversos debates en el curso de los años,

*Reconociendo* la necesidad de que el Consejo de Seguridad refleje la realidad del mundo actual y tenga más en cuenta las aspiraciones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; teniendo presente el hecho innegable de que en 1945, cuando se fundaron las Naciones Unidas, la mayor parte de África no estaba representada y, como resultado, África sigue siendo hasta la fecha el único continente sin un puesto permanente en el Consejo, que es el órgano primordial de las Naciones Unidas en cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales,

*Consciente* de la necesidad de que África esté efectivamente representada en el Consejo de Seguridad al igual que las demás regiones del mundo,

*Afirmando* la necesidad de que todas las regiones del mundo participen cabalmente en la labor de las Naciones Unidas y de recabar su apoyo en aras del progreso de la humanidad,

*Decide:*

a) *Ampliar el número* de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad y mejorar sus métodos de trabajo;

b) *Reconocer a los nuevos* miembros permanentes las mismas prerrogativas y los mismos privilegios que los miembros permanentes actuales, con inclusión del derecho de veto;

c) *Asignar a África* dos puestos permanentes y cinco puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad y aumentar de quince a veintiséis el número de miembros de éste, con los once puestos nuevos distribuidos de la manera siguiente:

i) Dos puestos permanentes y dos puestos no permanentes para los Estados de África;

- ii) Dos puestos permanentes y un puesto no permanente para los Estados de Asia;
  - iii) Un puesto no permanente para los Estados de Europa oriental;
  - iv) Un puesto permanente y un puesto no permanente para los Estados de América Latina y el Caribe
  - v) Un puesto permanente para los Estados de Europa occidental y otros Estados
  - d) *Reformar* en consecuencia la Carta de las Naciones Unidas.
-